

Sevilla, Valle, 17 de mayo de 2022

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

*Rudo/KAR.
Mayo 18/2022*

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: OSCAR DE JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
Demandado: JOSE EDILSON DELGADO MORALES
Radicado: 76-736-40-03-001-2018-00296-00

Asunto: PONER EN CONOCIMIENTO

LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDES identificado con cedula de ciudadanía N° 94.285829 expedida en Sevilla, Valle, con domicilio y residencia en el mismo municipio, por medio del presente escrito, actuando en calidad de propietario del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 382-28810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle, ubicado en la Carrera 49 # 62A-41 de Sevilla, Valle, me permito poner en conocimiento de su despacho la siguiente situación:

1. El bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 382-28810 ubicado en la Carrera 49 # 62A-41 de Sevilla, Valle, linda con el bien inmueble distinguido bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 382-26408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle, el cual es objeto de embargo y secuestro dentro del mencionado proceso y que fue adquirido a través de escritura pública N° 525 del 9 de septiembre de 2017 en la Notaria Primera de Sevilla, Valle.
2. Que, dentro del proceso de la referencia, se practicó diligencia de embargo y secuestro, y al momento de establecerse el lote

secuestrado, se señaló erradamente el lote de mi propiedad, es decir que se marcó como si también hiciera parte del bien inmueble distinguido bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 382-26408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla.

3. Por lo tanto, solicito rectificar dicha información y delimitar correctamente el bien inmueble gravado con hipoteca y que es objeto de remate dentro del citado proceso.
4. El bien inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 382-28810 ubicado en la Carrera 49 # 62A-41 de Sevilla fue adquirido a través de compraventa al señor OTONIEL SALAZAR, mediante escritura pública N° 777 del 14 de diciembre de 2020 en la Notaria Segunda de Sevilla, Valle.
5. Por lo tanto, solicito aclarar dicha situación para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Me permito allegar como anexos, los documentos que prueban lo aquí dicho:

1. Copia de estudios de suelo realizado por profesional.
2. Planos de los predios
3. Copia del auto dictado por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla.
4. Certificados de tradición.
5. Fotografías del lote de terreno con Matricula Inmobiliaria N° 382-28810 ubicado en la Carrera 49 # 62A-41 de Sevilla

Agradeciendo la atención prestada y esperando pronta respuesta.

Atentamente,



LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDES

C.C. N° 94.285829 de Sevilla, Valle

Calle 50bis No 44a 16 Casa 4 Urbanización nuevo san José Sevilla (V)

Celular: 3154888246

- Fotografías del lote de terreno con Matricula Inmobiliaria N° 382-28810 ubicado en la Carrera 49 # 62A-41 de Sevilla



I. DETALLE TECNICO PARA ESTUDIO TITULOS: FELIPE ROJAS

1. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Folio	Dirección	Area Terreno	Area Construida	Observaciones
382-28810 Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla	KRA 49 # 62 A-41	En folio: 180m2 Escritura:180m2	N/A	

1.1 GRAVAMENES Y/O LIMITACIONES VIGENTES: NINGUNA

1.2 CADENA TRADICION

Datos Escritura	Especificación	Observaciones
EP.777 de 14 de DIC de 2020. Notaria 2 de Sevilla	FELIPE ROJAS adquiere por compra a OTONIEL SALAZAR	382-28810
EP.777 de 14 de DIC de 2020. Notaria 2 de Sevilla	PARTICION MATERIAL(2020) OTONIEL SALAZAR solicita partición. Inicial: 1.566 m2 Predio #1: 180 m2 Predio #2: 1386 m2	MI, inicial: 382-16016* CED. 01-0-133-001 1.566 M2
		382-28810 382-16016 Predio #1 Predio #2 180 m2 1.386 m2 -RESERVA-

TRADICION HASTA RECTIFICACION DE AREA: IGAC

RES. 76-736-13-2020	RECTIFICACION AREA	382-16016* CED. 01-0-133.030 1.566 M2
EP. 217 de 2 de abril de 2002. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR declara RESERVA. 1.906 M2.	382-16016* CED. 01-0-133-030 1.906 M2
EP. 217 del 2 de ABR de 2002. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR Desprende mayor extensión VENDE a YANETH SALAZAR	MI: 382-16016 CE. 01-0-133-030

		382-23162 Predio #1 108 m2	382-16016* Predio #2 EXTENSION
EP. 81 del 25 de FEB de 1998. Notaria 1 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR Desprende mayor extensión VENDE a PAULA GIRALDO	MI: 382-16016 CE. 01-0-133-001	
		382-20577 Predio #1 108 m2	382-16016* Predio #2 EXTENSION
EP. 289 del 26 de MAR de 1996. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR Desprende mayor extensión VENDE a CONGREGACION MITA	MI: 382-16016 CE. 01-0-133-001	
		382-19732 Predio #1 216 m2	382-16016* Predio #2 EXTENSION
EP. 880 del 23 de SEP de 1991. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR Desprende mayor extensión VENDE a JAIME IDARRAGA	MI: 382-16016 CE. 01-0-133-001	
		382-16590 Predio #1 90 m2	382-16016* Predio #2 EXTENSION
EP. 874 del 19 de SEP de 1991. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR Desprende mayor extensión VENDE a JOSE M. TORRES	MI: 382-16016 CE. 01-0-133-001	
		382-16588 Predio #1 90 m2	382-16016* Predio #2 EXTENSION
EP. 735 del 8 de AGO de 1991. Notaria 2 de Sevilla	OTONIEL SALAZAR adquiere por compra a RUBELIO ANTONIO RIAÑO	MI: 382-16016* CED. 01-0-133-001	

TRADICION HASTA RUBELIO ANTONIO RIAÑO:

EP. 735 del 8 de AGO de 1991. Notaria 2 de Sevilla	RUBELIO ANTONIO RIAÑO VENDE a OTONIEL SALAZAR	MI: 382-16016*+382-11942 CED. 01-0-133-001	
EP. 643 del 18 de JUL de 1991. Notaria 2 de Sevilla	RUBELIO ANTONIO RIAÑO Desprende mayor extensión VENDE a LIBANIEL AVILA	MI, inicial: 382-16016 CED. 01-0-133-001 AREA: 5.021m2	
		382-16384 Predio #1	382-16016* Predio #2

		90 m2	-EXTENSION-
EP. 1213 del 30 de NOV 1990. Notaria 2 de Sevilla	RUBELIO ANTONIO RIAÑO adquiere por compra a: HUMBERTO SALAZAR, YANETH SALAZAR MARIA ANGELICA SALAZAR LUZ ELENA SALAZAR, ELENA MEJIA DE SALAZAR	MI: 382-11942 CED. 01-0-133-001 5.021 m2: PARTE A+B	
SENTENCIA SUCESION del 22 sep 1982.	DE: MIGUEL CASTAÑO SALAZAR A: ELENA MEJIA DE SALAZAR HUMBERTO SALAZAR MEJIA JANETH SALAZAR MARIA ANGELICA SALZAR LUZ ELENA SALAZAR		
EP. 529 del 29 de NOV 1965. Notaria 1 de Sevilla	MIGUEL SALAZAR CASTAÑO Adquiere por compra MANUEL RENDON CORTES		

II. DETALLE TECNICO PARA ESTUDIO TITULOS: OSCAR JESUS VELASQUEZ

1. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Folio	Direccion	Area Terreno	Area Construida	Observaciones
382-26408 Oficina de Instrumentos Publicos de Sevilla		En folio: 108m2 Escritura: 108m2 6m2 X 18m2	N/A	

1.1 GRAVAMENES Y/O LIMITACIONES VIGENTES: NINGUNA

1.2 CADENA TRADICION

Dato: Escritura	Especificación	Observaciones
OFICIO JUZGADO CIVL SEVILLA: 992 de 20 de NOV de 201	JOSE EDILSON DELGADO Embargo Ejecutivo contra OSCAR VELASQUEZ	Anotacion: 13 NOV 2020

EP. 525 de 9 de SEP de 2017. Notaria 1 de Sevilla	JOSE EDILSON DELGADO adquiere por compra a STELLA MARTINEZ DE RESTREPO.	MI: 382-26408* CED: 01-00-133-045 Predio # 4																
EP. 552 de 8 de OCT de 2012. Notaria 1 de Sevilla	PARTICION MATERIAL(2012) STELLA MARTINEZ DE RESTREPO solicita partición: Inicial: 363 m2 Predio #1: 126M2 Predio #2: 45 M2 Predio #3: 90 M2 Predio #4: 108M2	MI: 382-4977 CED. 01-00-133-023 363 M2 <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: top;"> <thead> <tr> <th>#1</th> <th>#2</th> <th>#3</th> <th>#4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>126 M2</td> <td>45M2</td> <td>90M2</td> <td>108M2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>7.5</td> <td>7.5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>X18</td> <td>X6</td> <td>X12</td> <td>X18</td> </tr> </tbody> </table>	#1	#2	#3	#4	126 M2	45M2	90M2	108M2	7	7.5	7.5	6	X18	X6	X12	X18
#1	#2	#3	#4															
126 M2	45M2	90M2	108M2															
7	7.5	7.5	6															
X18	X6	X12	X18															
EP.322 de 3 DIC 1982. Notaria 1 de Sevilla	STELLA MARTINEZ DE RESTREPO adquiere por compra a REINALDO OSPINA MAYA																	

TRADICION HASTA REINALDO OSPINA MAYA:

EP. 322 del 3 DIC de 1982. Notaria 1 de Sevilla	REINALDO OSPINA MAYA Adquiere por compra a MIGUEL SALAZAR CASTAÑO	
EP. 629 del 29 de NOV 1965. Notaria 1 de Sevilla	MIGUEL SALAZAR CASTAÑO Adquiere por compra MANUEL RENDON CORTES	

16 AC



PLANOS.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COL AZZI 04-05-2020 15:14

Al Contestar Cite Nr.:4762020EE2225-(01 - F:1 - A:0

ORIGEN: _ Sd:175 - UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE TULUA/RIVE

DESTINO: _ PERSONA NATURAL/SALAZAR MEJIA OTONIEL

ASUNTO: _ SE DA RESPUESTA SOLICITUD RECTIFICACION DE AREA P

OBS: -

OFICIO No. 6022/

Tuluá,

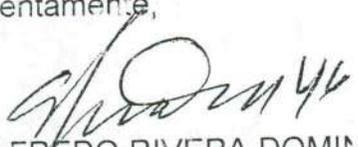
Señor
OTONIEL SALAZAR MEJIA
Carrera 47 No. 62^a 41
Cei. 313-5207346
Sevilla- Valle

Asunto: Notificación Acto Administrativo

Cordial saludo,

En cuanto al asunto, me permito comunicarle que se ha expedido el Acto Administrativo No. 76-736-0013-2020, de fecha 04-05-2020, del predio 01-00-0133-0030-000 del municipio de Sevilla, el cual se remitió a la oficina de registro de instrumentos públicos, para su debido estudio y aprobación

Atentamente,


ALFREDO RIVERA DOMINGUEZ
Responsable
Unidad Operativa de Catastro Tuluá

Proyectó: Alfredo Rivera Dominguez
Elaboró: Lilliana Tenorio Moreno
Radicación: 476202ER146



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Responsable de la Unidad Operativa de Catastro de Tuluá, hace constar que mediante **Resolución N° 76-736-0013-2020 de fecha 04-5-2020** se procedió a la RECTIFICACION DE AREA, del predio identificado catastralmente con No. 01-00-0133-0030-000, del municipio de Sevilla y su correspondiente inscripción en el Catastro, notificado personalmente al señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, identificado con la cédula No. 6.458.803, el día 06-05-2020, quien dentro del término legal renuncia a terminos.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 07-05-2020, conforme a lo establecido en el numeral 4 literal B del artículo 20 de la Resolución IGAC 1055 de 2012 en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Tuluá- Valle, 07 de mayo de 2019

ALFREDO RIVERA DOMINGUEZ
Responsable UOC Tuluá

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCION CATASTRAL DE LA BASE DEL MUNICIPIO DE SEVILLA".

"MEDIANTE LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA POR IMPRECISA DE ERMINACION DEL PREDIO IDENTIFICADO, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 362-16016 Y NUMERO PREDIAL 01-00-0133-0030-000, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION CONJUNTA SNR 1732 IGAC Y 221 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018" MODIFICADA PARCIALMENTE POR RESOLUCION SNR 5204- IGAC 479 DEL 23 DE ABRIL DEL 2019.

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE TULUA

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 107 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE EL CATASTRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011 ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACION FISICA, JURIDICA, FISCAL Y ECONOMICA.

QUE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CONJUNTA SNR 1732 IGAC Y 221 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR RESOLUCION SNR 5204- IGAC 479 DEL 23 DE ABRIL DEL 2019, SE CREAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CORRECCION, ACOMPAÑACION ACTUALIZACION, RECTIFICACION DE LINDEROS Y AREAS, MODIFICACION FISICA E INCLUSION DE AREAS DE BIENES INMUEBLES, CON EL FIN DAR SOLUCION A LAS INCONSISTENCIAS QUE SUELEN PRESENTARSE EN LAS TRANSACCIONES Y DEMAS ACTOS SOBRE ESTE TIPO DE BIENES Y EL AJUSTE DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS CATASTRAL Y REGISTRAL DE ACUERDO CON LA REALIDAD FISICA DE LOS INMUEBLES, COMO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD JURIDICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

QUE LOS ARTICULOS 6, 7 Y 13 DE LA RESOLUCION CONJUNTA SNR-1732 IGAC-221 Y SNR 5204- IGAC 479 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR RESOLUCION SNR 5204- IGAC 479 DEL 23 DE ABRIL DEL 2019, ESTABLECEN:

ARTICULO 6: "LA RECTIFICACION DE AREA EN EL SISTEMA CATASTRAL Y REGISTRAL PROCEDERA DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE DEL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO, CUANDO LOS LINDEROS ESTAN DEBIDA Y TECNICAMENTE DESCRITOS, SON VERIFICABLES EN TERRENO (NO EXISTE VARIACION EN LOS MISMOS, PERO A LO LARGO DE LA TRADICION DEL BIEN INMUEBLE EL AREA NO HA SIDO DETERMINADA ADECUADAMENTE)".

ARTICULO 7: REQUISITOS ESPECIALES DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACION DE LINDEROS Y RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION.

ADICIONAL A LOS REQUISITOS GENERALES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXISTENCIA, VALIDEZ Y EFICACIA, LAS DECISIONES QUE SE EMITAN EN VIRTUD DE LA ACTUALIZACION DE LINDEROS Y RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION, DEBE CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

1. ANALISIS DE ASPECTO FISICO DEL BIEN INMUEBLE, A PARTIR DE LO CONSIGNADO EN LOS TITULOS QUE REPOSAN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, CERTIFICANDO QUE LA UBICACION DEL INMUEBLE Y LOS LINDEROS SON VERIFICABLES EN TERRENO SIN VARIACION ALGUNA.
2. REPRESENTACION GRAFICA DEL POLIGONO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ACTUALIZACION DE LINDERO O RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DETERMINACION POR LA MAXIMA AUTORIDAD CATASTRAL.
3. PARA LOS INMUEBLES OBJETO DE ACTUALIZACION DE LINDEROS: DESCRIPCION TECNICA DE LOS LINDEROS, IDENTIFICADOS CADA PUNTO LINDERO POR SUS COORDENADAS, UTILIZANDO EL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA-SIRGAS Y LA IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 DE DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS, ADOPTADO MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 13: DESCRIPCION DE LINDEROS EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA.
COMO RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACION Y RECTIFICACION AQUÍ DISPUESTO, SE DEBERA INCORPORAR LA DESCRIPCION TECNICA DE LOS LINDEROS EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA.

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 336 SEVILLA

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE TUCUA

QUE EL SEÑOR TONTEL SALAZAR MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 8.458.803, COMO COPROPIETARIO DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO No. 01-00-0133-0030-000, Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 382-16016, UBICADO EN LA CARRERA 49 CON CALLE 62 A 41, BARRIO EL PUYANA, MUNICIPIO DE SEVILLA, SOLICITO MEDIANTE COMUNICACION RADICADA BAJO EL COROLIS No. ER1146 DE FECHA 19-02-2020, LA CORRECCION DE LINDEROS Y EL AREA, ACLARANDO QUE EL PREDIO NO HA CAMBIADO DE FORMA NI AFECTA A TERCEROS, Y SU AREA ACTUAL ES DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1566 MTRS.2.), SEGUN PLANO QUE ADJUNTA, LEVANTADO POR EL TECNOLGO TOPOGRAFO GERMAN CUARTAS LEMA LICENCIA PROFESIONAL: 01-2523 C.P.N.T,

QUE LO ANTERIOR CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA RESOLUCION CONJUNTA IGAC-SNR DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR RESOLUCION SNR 5204- IGAC 479 DEL 21 DE ABRIL DEL 2019, HABIENDOSE CONSTATADO ESTE DESPACHO LA PROCEDENCIA DE LA ACTUALIZACION DADO QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRO DE QUI SE HAYA EFECTUADO ESTA ACTUALIZACION EN UN EVENTO ANTERIOR,

QUE EL PETICIONARIO ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CARTA DE SOLICITUD, ESCRITURA PUBLICA No. 735 DEL 18-08-1991, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE, CERTIFICADO DE TRADICION No. 382-16016, PLANO TOPOGRAFICO LEVANTADO POR EL TECNOLGO TOPOGRAFO GERMAN CUARTAS LEMA LICENCIA: 01-2523 C.P.N.T, CARTERA DEL PLANO, INFORME TECNICO DE COLINDANCIA, FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DEL TOPOGRAFO, CD, CARTA DE COLINDANTES, CON EL FIN DETERMINAR CON PRECISION EL AREA Y LOS LINDEROS DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD,

DE ACUERDO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 382-16016, Y LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 735 DEL 18-08-1991, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE, EL INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGUN EL TITULO ADQUISITIVO CUADRADOS,

QUE DE ACUERDO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 382-16016, Y LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 735 DEL 18-08-1991, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE, EL INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR LOTE DE TERRENO UBICADO DENTRO DEL AREA URBANA, DE ESTA CIUDAD DE SEVILLA VALLE, EN LA CARRERA 49 A CON CALLE 64, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGUN EL TITULO ADQUISITIVO CUADRADOS,

POR EL ORIENTE: UNA EXTENSION DE CINCUENTA Y TRES METROS (53MTRS2) CON PROYECCION DE LA 49 PARTE EXTENSION DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON PREDIO DE CENEIDA SALAZAR MEJIA

POR EL OCCIDENTE: UNA EXTENSION DE CUARENTA Y SEIS METROS (46MTRS2) CON LA CARRERA 49 A

POR EL NORTE: UNA EXTENSION DE TREINTA Y SEIS METROS (36MTRS2) CON LA CALLE 64 EN PROYECCION

POR EL SUR: UNA EXTENSION DE DIEZ Y OCHO METROS (18MTRS2) CON PREDIO DE ANGELICA SALAZAR MEJIA, EN PARTE EN UNA EXTENSION DIEZ Y OCHO METROS (18MTRS) CON PREDIO DE ZENEIDA SALAZAR MEJIA

PRODUCTO DE LO ANTERIOR, EL CITADO FUNCIONARIO EMITIO INFORME TECNICO EL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL CUAL CONCLUYE QUE LOS LINDEROS ARCIFINIOS DESCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 382-16016, FUERON VERIFICADOS EN TERRENO Y NO TIENE NINGUNA VARIACION CON RESPECTO A LO CONSIGNADO EN EL RESPECTIVO FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRO DEL CUAL SE SUSTRAEN LOS LINDEROS ACTUALIZADOS,

QUE DE ACUERDO CON LOS LINDEROS Y LOS CALCULOS ELABORADOS EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRICO REALIZADO POR EL EL TECNOLGO EN TOPOGRAFIA GERMAN CUARTAS LEMA LICENCIA: 01-2523 C.P.N.T, SE CONSTATO QUE EL AREA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CORRESPONDE A: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.566 MTRS.2.) UBICADO EN LA CARRERA 49 CON CALLE 62A 41, BARRIO EL PUYANA, MUNICIPIO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE SEVILLA, SEGUN PLANO QUE ADJUNTA, EN ESTA COTEJACION SE PUDO COMPROBAR LA SIMILITUD EXISTENTE EN EL PLANO DE LA BASE CATASTRAL Y SUS COLINDANCIAS CON LO FISICO EXISTENTE EN TERRENO Y CON LO PLASMADO EN EL PLANO CARTOGRAFICO, DEL CUAL SE SURTEN EL AREA Y LOS LINDEROS TECNICOS ACTUALIZADOS,

QUE EL INFORME TECNICO DEL FUNCIONARIO SENALA QUE ES PROCEDENTE REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL AREA Y LA DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS A: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.566 MTRS.2.), SEGUN PLANO DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA SIRGAS Y PROYECCION CARTOGRAFICA GAUSS KRUGER CON ORIGEN COLOMBIA OESTE,

EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 01-00-0133-0030-000 Y MATRÍCULA 382-16016, PRESENTA LOS SIGUIENTES

LINDEROS, REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA-SIRGAS Y PROYECCION CARTOGRAFICA UTM84, CON ORIGEN GAUSS-KRUGER COLOMBIA OESTE.

REDACCION TECNICA DE LINDEROS

PREDIO URBANO

CARRERAS 49 - 49 A CALLES 63 - 64.

BARRIO PUYANA.

SEVILLA VALLE.

AREA 1.566 MTRS2

DESCRIPCION DEL PREDIO URBANO, UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 49 Y 49 A CON CALLES 63 Y 64 SECTOR DEL BARRIO PUYANA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No. 01-00-0133-0050-000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 382-0011942, CORRESPONDIENTE A UN LOTE DE TERRENO DESCUBIERTO Y SIN CONSTRUCCION, QUE HACE REFERENCIA A LA RESERVA QUE SE HACE EL SENOR OTONIEL SALAZAR MEJIA C.C. 5.458.803, POSTERIOR A SEGREBAR SEIS (6) LOTES DE MENOR EXTENSION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES ASÍ: 01-00-0133-0023-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE AMPARO MARLENY MARROQUIN, 01-00-0133-0037-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE LILIANA LOPEZ PINEDA, 01-00-0133-0034-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE DELICIA DE JESUS URBANO, 01-00-0133-0018-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE YANETH SALAZAR MEJIA, 01-00-0133-0035-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE JESUS ANTONIO COAJI NARVAEZ, 01-00-0133-0000-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE PRACELY ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ, QUEDANDO CON UN AREA TOTAL EN RESERVA DE 1906,00 METROS CUADRADOS. ALINDERADOS ASI.

PREDIO TOTAL (RESERVA).

ALINDERAMIENTO DEL PREDIO TOTAL, UBICADO ENTRE LA LINEA DE PARAMENTOS DE LA CARRERA 49 - 49 A Y LAS CALLES 63 - 64, ASI.

###PARTIENDO DESDE LA ESQUINA QUE SE FORMA CON EL PREDIO 01-00-0133-0023-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE AMPARO MARLENY MARROQUIN, CON LA LINEA DEL PARAMENTO DE LA CARRERA 49 AL COSTADO IZQUIERDO, PUNTO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS 964552.99 N 1127118.57 E, DE ESTE PUNTO Y EN SENTIDO OCCIDENTE UNA DISTANCIA DE 21.87 METROS PUNTO DE COORDENADAS 964551.69 N 1127096.73 E. LINDERO CON EL PREDIO 01-00-0133-0023-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE AMPARO MARLENY MARROQUIN. A ESTA DISTANCIA SE GIRA EN DIRECCION NORTE UNA DISTANCIA DE 63.28 METROS, PUNTO DE COORDENADAS 964593.06 N 1127094.71 E EN LINEA QUE BORDEA LA PARTE ALTA DE UN FALDO, QUE A LA VEZ ES LA PARTE TRASERA DE LOS PREDIOS, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 Y 01-00-0133-0042-000, LOS CUALES TIENE SU FRENTE A LA CARRERA 49 A, A ESTA DISTANCIA SE GIRA EN DIRECCION OCCIDENTE UNA DISTANCIA DE 23.21 METROS, PUNTO DE COORDENADAS 964616.61 N 1127070.33 E. LINDERO CON EL PREDIO 01-00-0133-0042-000, HASTA EL PARAMENTO FRENTE A LA CARRERA 49 A DE ESTE PUNTO SE GIRA EN DIRECCION NORTE UNA DISTANCIA DE 3.28 METROS HASTA LLEGAR AL BORDE DE UNA QUEBRADA, AL VERTICE DE COORDENADAS 964634.40 N 1127076.50 E POR LA QUE SE CONTINUA POR SIGUIENDO SU FIGURACION AGUAS ARRIBA UNA DISTANCIA DE 73.50 METROS, HASTA ENCONTRAR EL VERTICE DE COORDENADAS 964637.29 N 1127095.35 E DEL PREDIO 01-00-0133-0035-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE JESUS ANTONIO COAJI NARVAEZ, EL CUAL SE BORDEA PRIMERO AL SUR UNA DISTANCIA DE 6.00 METROS, A ESTA DISTANCIA SE GIRA AL ORIENTE UNA DISTANCIA DE 18.00 METROS, HASTA LA PROYECCION DEL PARAMENTO DE LA CARRERA 49, PUNTO DE COORDENADAS 964632.37 N 1127113.97 E, SE CONTINUA EN ESTA LINEA EN DIRECCION SUR UNA DISTANCIA DE 43.60 METROS ENCONTRANDO EL VERTICE DE COORDENADAS 964591.79 N 1127116.29 E, ESQUINA DEL PREDIO 01-00-0133-0038-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE YANETH SALAZAR MEJIA, SE CONTINUA BORDEANDO ESTE EN DIRECCION OCCIDENTE UNA DISTANCIA DE 18.00 METROS, AL PUNTO DE COORDENADAS 964590.72 N 1127098.32 E DISTANCIA EN LA QUE SE GIRA EN DIRECCION SUR EN LINEA DE LOS PREDIOS 01-00-0133-0038-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE YANETH SALAZAR MEJIA EN UNA DISTANCIA DE 6.00 METROS, SE CONTINUA EN LA MISMA LINEA CON EL PREDIO 01-00-0133-0034-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE DELICIA DE JESUS URBANO EN UNA DISTANCIA DE 6.00 METROS, SE CONTINUA EN LA MISMA LINEA CON EL PREDIO 01-00-0133-0037-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE LILIANA LOPEZ PINEDA, IGUALMENTE EN UNA DISTANCIA DE 6.00 METROS, AL PUNTO DE COORDENADAS 964567.33 N 1127099.71 E, A ESTA DISTANCIA SE GIRA EN DIRECCION ORIENTE 18.00 METROS, LINDERO CON EL PREDIO 01-00-0133-0037-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE LILIANA LOPEZ PINEDA, HASTA ENCONTRAR NUEVAMENTE EL PARAMENTO FRENTE A LA CARRERA 49, PUNTO DE COORDENADAS 964568.14 N 1127117.70 E, POR EL QUE SE CONTINUA EN DIRECCION SUR UNA DISTANCIA DE 12.17 METROS, COORDENADAS 964552.99 N 1127118.57 E PUNTO DE PARTIDA.###

TOP. GERMAN CUARTAS LEMA

LIC. 01-2523 CPNT

DE ACUERDO CON LOS ANTERIORES LINDEROS, EL AREA DE REFERENCIA DETERMINADA POR EL EVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA EL CIUADO BIEN INMUEBLE ES DE: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.566 MTRS.2), SEGUN EL PLANO.

QUE EL POLIGONO DEL PREDIO SE ENCUENTRA CONSIGNADO EL PLANO ANEXO AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

QUE EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR ESTE DESPACHO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR EL AREA Y LA DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 382-16016 Y NUMERO PREDIAL 01-00-0133-0030-000 LA CUAL EN LO SUCESIVO SERA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.566 MTRS.2) DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 6,7 Y 13 DE LA RESOLUCION CONJUNTA SNR 1702, IGAC 221 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR RESOLUCION SNR 5204-IGAC 479 DEL 23 DE ABRIL DEL 2019.

ARTICULO	NUMERO	C	NUMERO DEL PREDIO	TQT	APELLIDOS Y NOMBRES	E-C	T-D	PRODOCUMENTO	CATASTRO					
CULO	M	MUTAC	I	TA	SE MANZ	PRED	MEJ	PRO	DIRECCION O VEREDA					
1	6	43	C	01	00	0133	0030	000	001	SALAZAR MEJIA OTONIEL	R	C	6458803	JURIDICO-FISCAL
										NPN: 0100000001330030000000000			1535	37.133.000
										K 49 62A 41				
										I 01 00 0133 0030 000 001 SALAZAR MEJIA OTONIEL	A	C	6458803	JURIDICO-FISCAL
										NPN: 0100000001330030000000000			1566	37.583.000 01012020
										K 49 62A 41				

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE OTONIEL SALAZAR MEJIA, IDENTIFICADO CON Cedula numero 6.458.803, como propietario del derecho de dominio del predio No. 01-00-0133-0030-000 Y MATRICULA INMOBILIARIA numero 382-16016, UBICADO EN LA CARRERA 49 CON CALLE N.º 41, BARRIO EL FUYANA, MUNICIPIO DE SEVILLA, LA PRESENTE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 37 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-CPACA.

ARTICULO TERCERO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A ELLA.

CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

ARTICULO CUARTO: REMITASE LA PRESENTE RESOLUCION A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, UNA VEZ ESTA SE ENCUENTRE EN FIRME, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A LA INSCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1579 DE 2012 E INSTRUCTIVO No. 13 DEL 9 DE MAYO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ARTICULO QUINTO: INSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION EN LAS BASES DE DATOS CATASTRALES UNA VEZ SE COMUNIQUE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 1579 DE 2012.

ARTICULO 21. CONSTANCIA DE INSCRIPCION. CUMPLIDA LA INSCRIPCION, DE ELLA SE EMITIRA FORMATO ESPECIAL CON EXPRESION DE LA FECHA DE

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TULUA

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE TULUA

INSCRIPCION, EL NUMERO DE RADICACION, LA MATRICULA INMOBILIARIA Y LA ESPECIFICACION JURIDICA DE LOS ACTOS INSCRITOS CON LA FIRMA DEL REGISTRADOR QUE SE ANEXARA, TANTO EN EL EJEMPLAR DEL DOCUMENTO QUE SE DEVOLVERA AL INTERESADO, COMO EN EL DESTINADO AL ARCHIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO. POSTERIORMENTE, SE ANOTARA EN LOS INDICES.

DADA EN TULUA EL 04/03/2020

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RIVERA DOMINGUEZ ALFREDO
FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.

FECHA: 04-03-2020

BOBO: RIVERA DOMINGUEZ ALFREDO
SO: RIVERA DOMINGUEZ ALFREDO
S.I.C. VEF 3.4

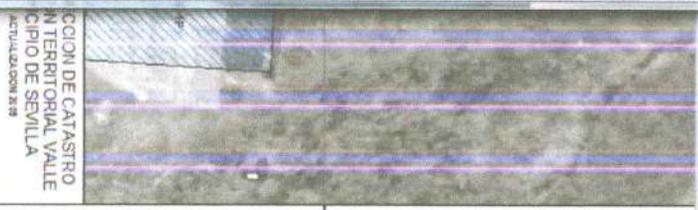
- NOMENCLATURA DC
- NOMENCLATURA VU
- SITIOS DE INTERES
- TERRENO PREDIO UR
- CONSTRUCCION AN
- EDIFICACION
- MANZANA
- ZONA HOMOGENEA
- ZONA GEOECONOM
- PERIMETRO URBANA
- ORTOFOTOMAPA SE

Identify

Identify from: < Top-most layer >
TERRENO PREDIO URBANA
76736010001330030

Field	Value
OBJECTID	8270
Shape	Polygon
Código Terreno Precio	76736010001330030
Código Manzana	7673601000133
Tipo de Avialuo	01
Condición de Propiedad	000
Tipo de Registro	1
Numero de Orden	001
Nombre	SALAZAR MEJIA OTONIEL
Estado Civil	
Tipo de Documento de Identidad	C
Numero de Documento de Identidad	000006458903
Dirección	K-49 62A-41
Comuna	0
Destino Economico	R
AREA TERRENO	1535
Avialuo	27630000
Matrizula Simbolaria	380-20011942
Zona Fisica 1	20
Zona Ecoridica 1	08
Area de la Zona 1	1535
Zona Fisica 2	00
Zona Ecoridica 2	00
Area de la Zona 2	0
Vigencia	3012010
FOTO	C:\MUNICIPIO SEVILLA\FOTOS\76-736-01-00-0133-0030-0001.X
Shape_Length	286.7501564
Shape_Area	153.4814438

Identified 1 feature



CCION DE CATASTRO
N TERRITORIAL VALLE
CPIO DE SEVILLA
ACTUALIZACION 8/08

6454,15 Meters 24,27 8,29 Centimeters



SUBDIRECCION DE CATAS
 DIRECCION TERRITORIAL V
 MUNICIPIO DE SEVILLA
 ACTUALIZACION 2008



ESCALA 1:386
 0 1 2 4 6 8
 Metros

1127120

1127120

964550

CAI

ARCELY ROCIO
LOPEZ/RODRIGUEZ
Kra 49A # 62-124
01-00-0133-0032-000

CERCO

YANETH SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0038-000

DELICIA DE JESUS URBANO P.
01-00-0133-0034-000

LILIANA LOPEZ PINEDA
01-00-0133-0037-000

CASA

12.71
51

OTOMEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000

AMPARO MARLENY MARROQUIN
01-00-0133-0023-000

964561 N

180
22

CERCO

PROYECCION PARALELO

CERCO

2.4

POSTE

ANDEN

CARRERA 49

ANDEN

POSTE

41

ANDEN

ANDEN

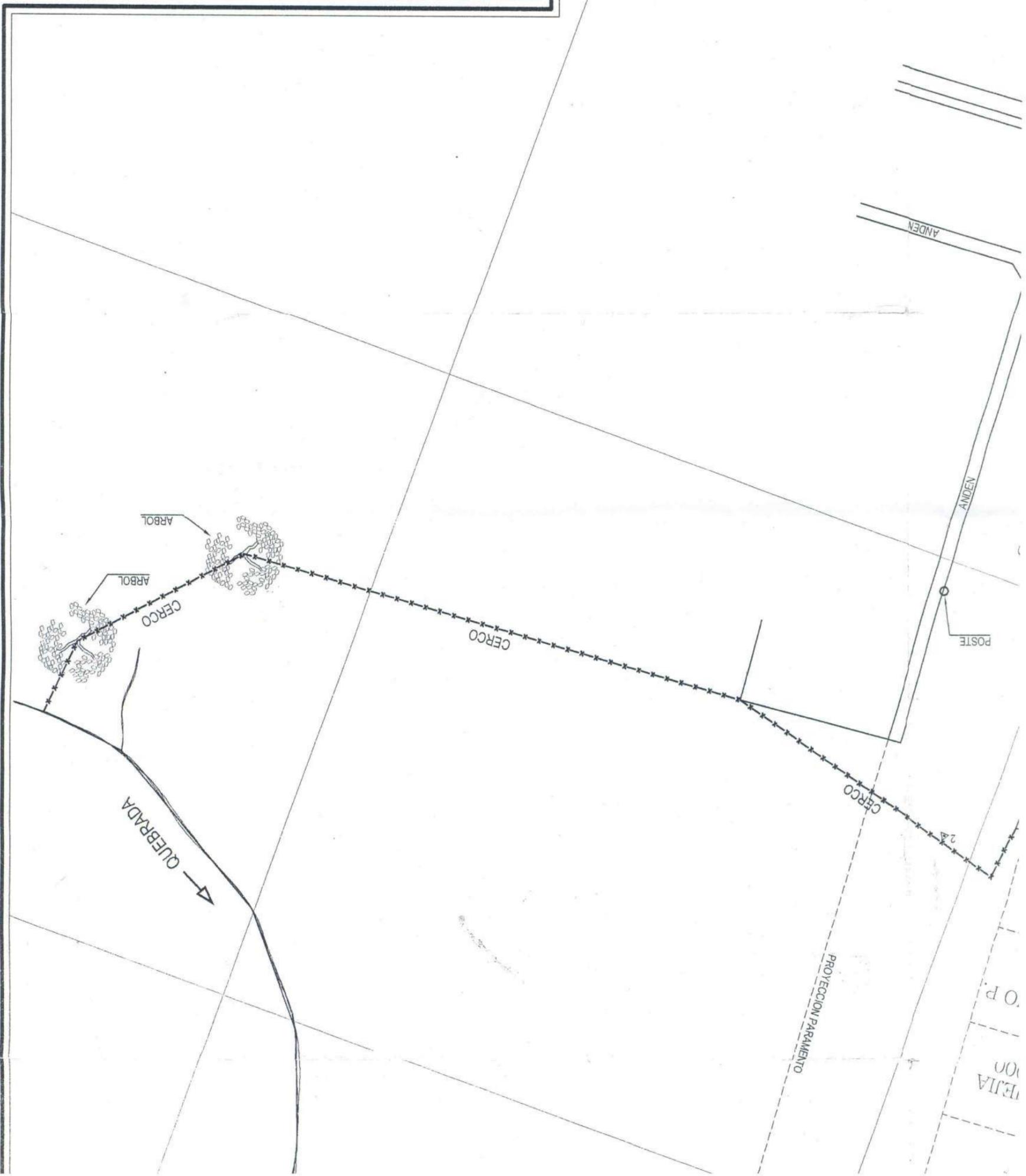
0041

964520 N

1127080 E

PRECIO URBANO CARRERAS 49 y 49A ENTRE CALLES 62A - 64 B. PUYANA MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		PROPIETARIO INDICADOS CONTIENE PLANTA PLANIMÉTRICA
LEVANTO Top. GERMAN QUARTAS LEMA Lic: 01-2523 C.P.N.T.		ESCALA 1:250 FECHA may-19
DIBUJO CALE 7 # 15 - 54 CAicedonia Valle CEL 311 341 29 95 - 321 036 5419 dancalcalcedonia@gmail.com		TOPOGRAFIA & PLANOS CAicedonia Valle TEL (092) 216 10 14 CEL: (03) 3103142786

Da Vinci
 Impreso el 21-may-19





964640 N

FINCA LA MAGDALENA

← QUEBRADA

SWINGLEA

JESUS ANTONIO
COAM NARVAEZ
01-00-0133-0035-0

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000

PUERTA

VIA FINCA LA MAGDALENA

CASA

CERCO

SWINGLEA

964600 N

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000
Area= 1566.35 m²

CARRERA 49A

ARCELY ROCIO
LOPEZ RODRIGUEZ
Kra 49A # 62-124
01-00-0133-0032-000

CERCO

YANETH SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0038-000

DELICIA DE JESUS URBANO P.
01-00-0133-0034-000

964640 N

FINCA LA MAGDALENA

← QUEBRADA

SWINGLEA

JESU
COAJ
01-00-0

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000

PUERTA

VIA FINCA LA MAGDALENA

CASA

CERCO

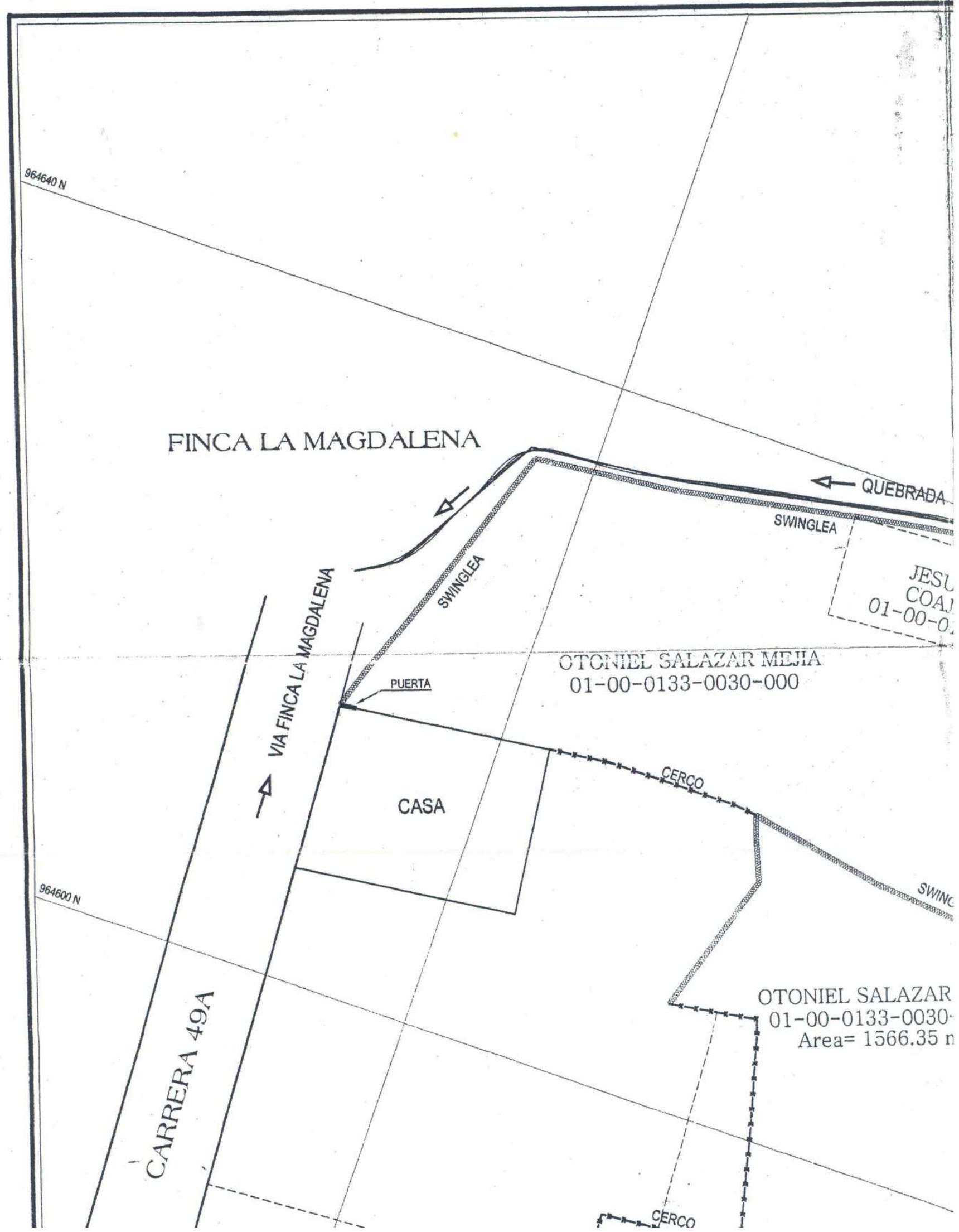
SWING

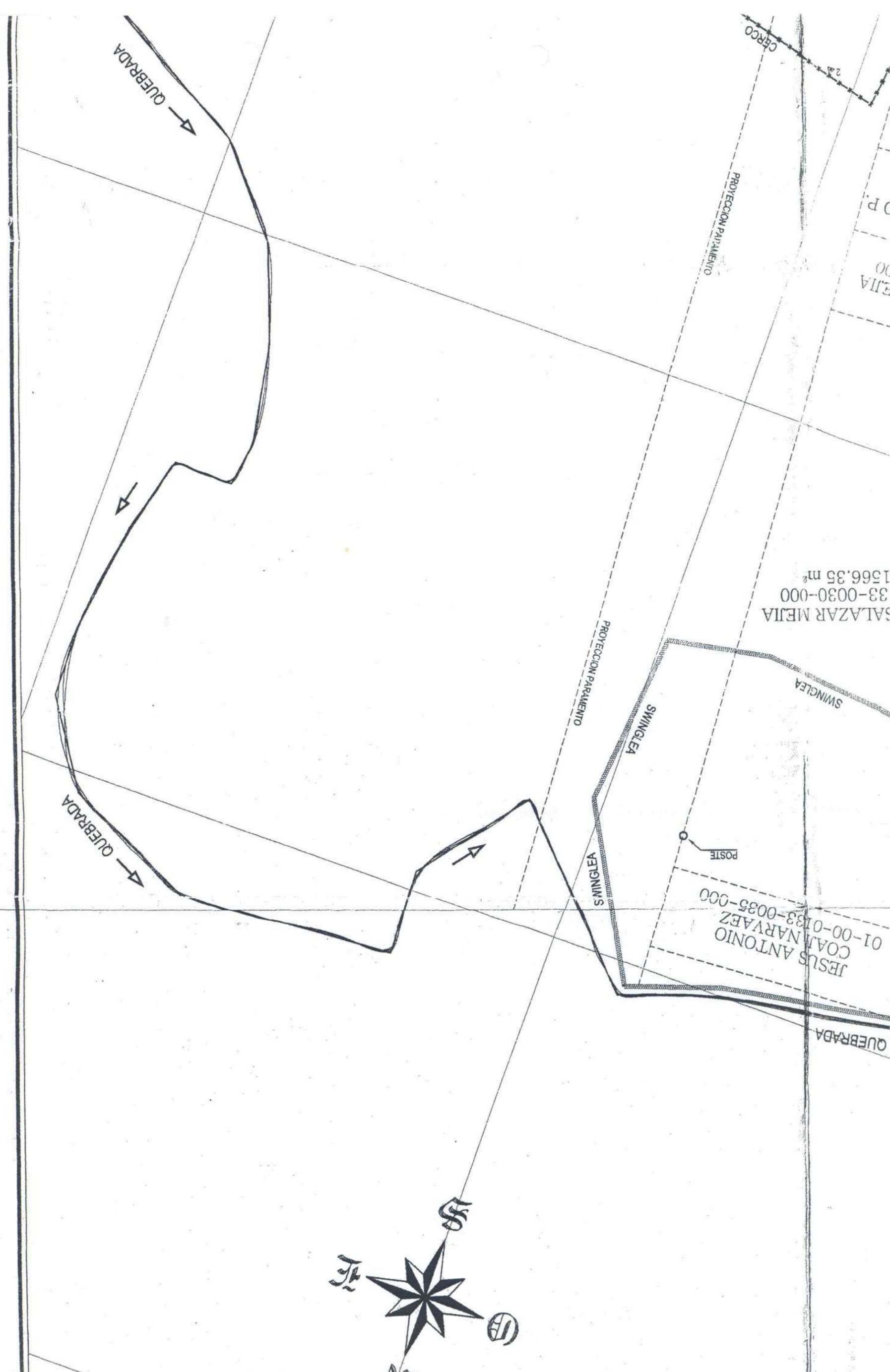
964600 N

CARRERA 49A

OTONIEL SALAZAR
01-00-0133-0030-
Area= 1566.35 n

CERCO





CERCO

PROYECCION PARALELO

SALAZAR MEJIA
33-0030-000
1566.35 m²

SWINGLEA

SWINGLEA

PROYECCION PARALELO

SWINGLEA

POSTE

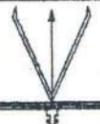
JESUS ANTONIO
COAJI NARVAEZ
01-00-0133-0035-000

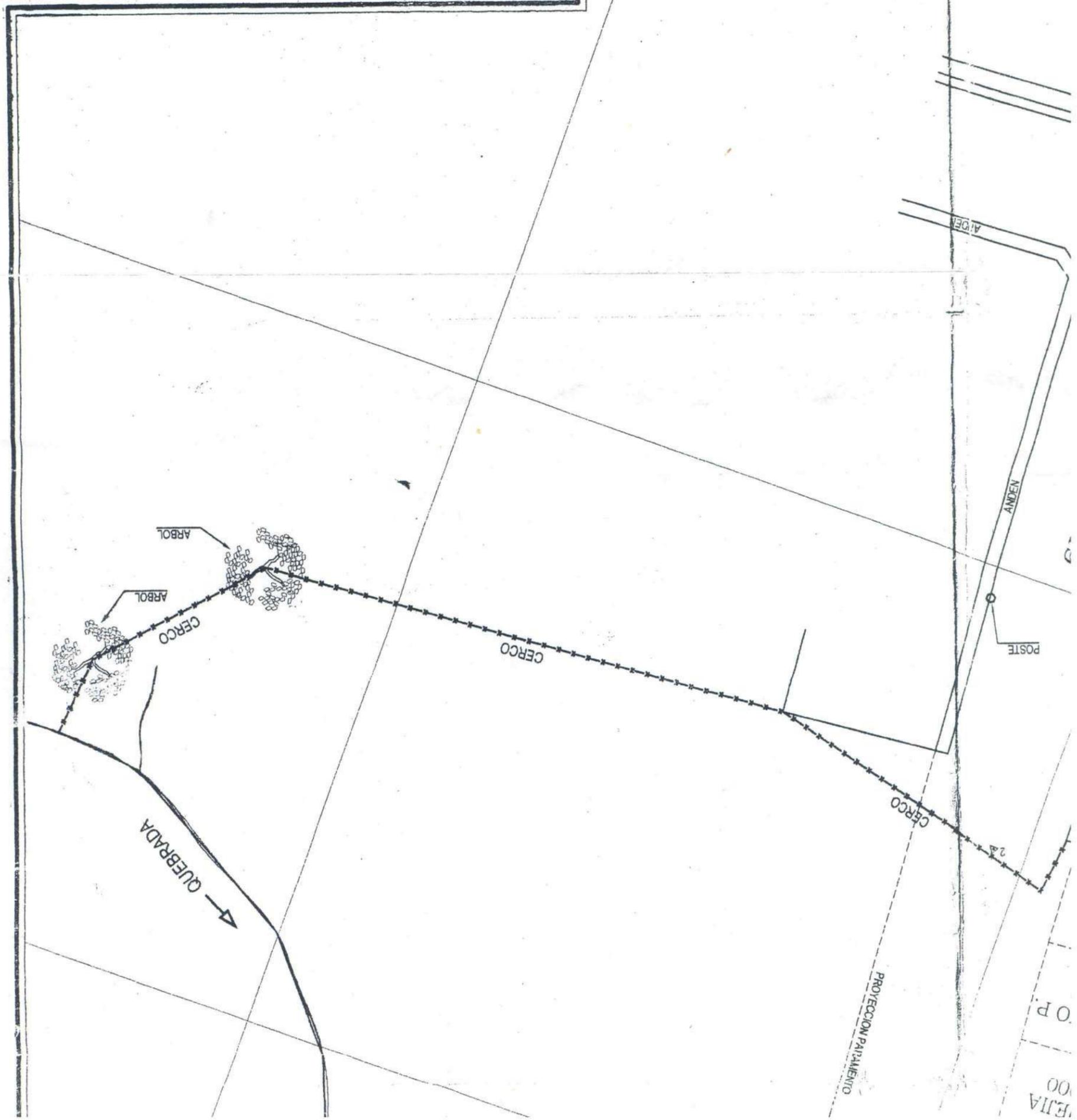
QUEBRADA

QUEBRADA

QUEBRADA



		TOPOGRAFIA & PLANOS CARBONERA VALLE TEL: (092) 216 10 14 CEL: (09) 3105142788	
DIBUJO CEL: 311 34 25 95 - 321 638 6419 davincovalle@gmail.com CALLE 7 # 15- 54 OROZOWA VALLE			
ESCALA 1:250		CONTENIENE PLANTA PLANIMETRICA	
FECHA may-19		INDICADOS	
LEVANTO Top. GERMAN CUARTAS LEMA Lic: 01-2523 C.P.N.T.		PLANIMETRICO	
PREDIO URBANO CARRERAS 49 y 49A ENTRE CALLES 63A - 64 B. PUYANA MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA			



ARCELY ROCIO
LOPEZ RODRIGUEZ
Kra 49A # 62-124
01-00-0133-0032-000

ERCO

YANETH SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0038-000

DELICIA DE JESUS URBANO P.
01-00-0133-0034-000

LILIANA LOPEZ PINEDA
01-00-0133-0037-000

CASA

964560 N

CERCO

24

C.

VISOR MUNICIPIO DE SEVILLA_V1.0 - ArcReader

File Edit View Bookmarks Tools Window Help

Layers

- NOMENCLATURA DC
- NOMENCLATURA VU
- SITIOS DE INTERES
- TERRENO PREDIO UR
- CONSTRUCCION AN
- EDIFICACION
- MANZANA
- ZONA HOMOGENEA
- ZONA GEOECONOM
- PERIMETRO URBANA
- ORTOFOTOMAPA SE

Identify from

TERRENO PREDIO URBANO
76736010001330023

Location: 1,127,119,691 964,539,424 Meters

Field	Value
OBJECTID	8269
Shape	Polygon
Código Terreno Predio	76736010001330023
Código Manzana	7673601000133
Tipo de Avalúo	01
Condición de Propiedad	000
Tipo de Registro	1
Número de Orden	001
Nombre	MARTINEZ RESTREPO STELLA
Estado Civil	D
Tipo de Documento de Identidad	C
Número de Documento de Identidad	00002535.132
Dirección	K 49 624 101
Comuna	0
Destino Económico	A
AREA TERRENO	363
AREA CONSTRUIDA	0
Avalúo	6534000
Metricua Inmobiliaria	382-000-4977
Zona Fisica 1	20
Zona Económica 1	08
Area de la Zona 1	363
Zona Fisica 2	00
Zona Económica 2	00
Area de la Zona 2	0
Vigencos	1012010
FOTO	C:\MUNICIPIO SEVILLA\FOTOS\76-736-01-00-0133-0023-001_#.JPG
Shape_Length	76,347143
Shape_Area	362,878114

CCION DE CATASTRO
N TERRITORIAL VALLE
CPIO DE SEVILLA
ACTUALIZACION 8/08

1,42 1,65 Centimeters

1007 cm
09/02/2012

Find Next Markup

964640 N

FINCA LA MAGDALENA

← QUEBRADA

SWINGLEA

JESUS ANTONIO
COAJI NARVAEZ
01-00-0133-0035-0

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000

POS

VIA FINCA LA MAGDALENA

PUERTA

CASA

CERCO

SWINGLEA

964600 N

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000
Area= 1566.35 m²

CARRERA 49A

ARCELY ROCIO
LOPEZ/RODRIGUEZ
Kra 49A # 62-124
01-00-0133-0032-000

CERCO

YANETH SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0038-000

DELICIA DE JESUS URBANO P.
01-00-0133-0034-000

LILIANA LOPEZ PINEDA
01-00-0133-0037-000

CASA

964560 N

PROYECCION PLAN.

8200

121 57

2.4

CERCO

FINCA LA MAGDALENA

CARRERA 49A

VIA FINCA LA MAGDALENA

ARCELY ROCIO
LOPEZ/RODRIGUEZ
Kra 49A # 62-124
01-00-0133-0032-000

CASA

PUERTA

SWINGLEA

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000

YANETH SALAZAR
01-00-0133-0032-000

CERCO

CERCO

OTONIEL SALAZAR MEJIA
01-00-0133-0030-000
Area= 1566.35 m²

SWINGLEA

QUEBRADA

JESUS ANTONIO
COAJI NARVAEZ
01-00-0133-0035-000

POSTE

SWINGLEA

SWINGLEA

PROYECCION PARAMENTO

SWINGLEA

GERMAN CUARTAS LEMA

TOPOGRAFO

PREDIO URBANO CARRERAS 49 - 49 A CALLES 63 - 64. BARRIO PUYANA. SEVILLA VALLE.

Descripción del predio urbano ubicado entre las Carreras 49 y 49 A con Calles 63 y 64 sector del Barrio Puyana, jurisdicción del municipio de Sevilla Valle del Cauca, identificado con la Ficha Catastral N° 01-00-0133-0030-000 y la Matricula Inmobiliaria N° 382-0011942, correspondiente a un lote de terreno descubierto y sin construcción, que hace referencia a la reserva que se hace el señor Otoniel Salazar Mejía c.c. 6.458.803, posterior a segregar seis (6) lotes de menor extensión, los cuales se encuentran identificados con las fichas catastrales así 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Lilibiana López Pineda, 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano, 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, 01-00-0133-0032-000 propiedad a la fecha de Aracely Rocío López Rodríguez, quedando con un area total en reserva de 1906.00 metros cuadrados, alinderados así.

PREDIO TOTAL (RESERVA).

Alinderamiento del predio total, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, así.

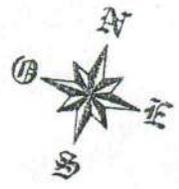
#####Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.020 N 1127118.179 E, de este punto y en sentido Occidente una distancia de 21.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de

una quebrada, por la que se continua por siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 metros encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en la que se gira en dirección sur en línea de los predios 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira en dirección Oriente 18.00 metros, lindero con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, hasta encontrar nuevamente el paramento frente a la Carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.17 metros al punto de partida.###



Top. German Cuartas Lema
Lic. 01-2523 CPNT.

Copa



FINCA LA MAGDALENA



0005570
384
ca-0-133-001
Cra A7 entre Calle 63 y 64
547420
10/dic/2020
H.M.V.

PREDIO URBANO	
CARRERA 49 y CARRERA 49B CALLE 63 y 64	
MUNICIPIO DE GUATEMALA	
INDICADOS	Top GERMAN GUARTAS LEMA
PLANTA PLANIMETRICA	Esc. 1:250
	may-19
Da Vinci	

Of. Administrativo (6 300-2021)

384

01-0-133-001

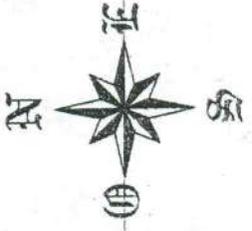
Cra 49 entre Calle 63 y 64

5471916

10/DIC/2020

10/306/2021

[Handwritten signature]



CARRERA 49

AMPARO MARLENY MARRIQUIN
01-00-0133-0023-000

PREDIO URBANO

CARRERA 49 CALLE 84

LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDEZ
C.C. 94 285 829

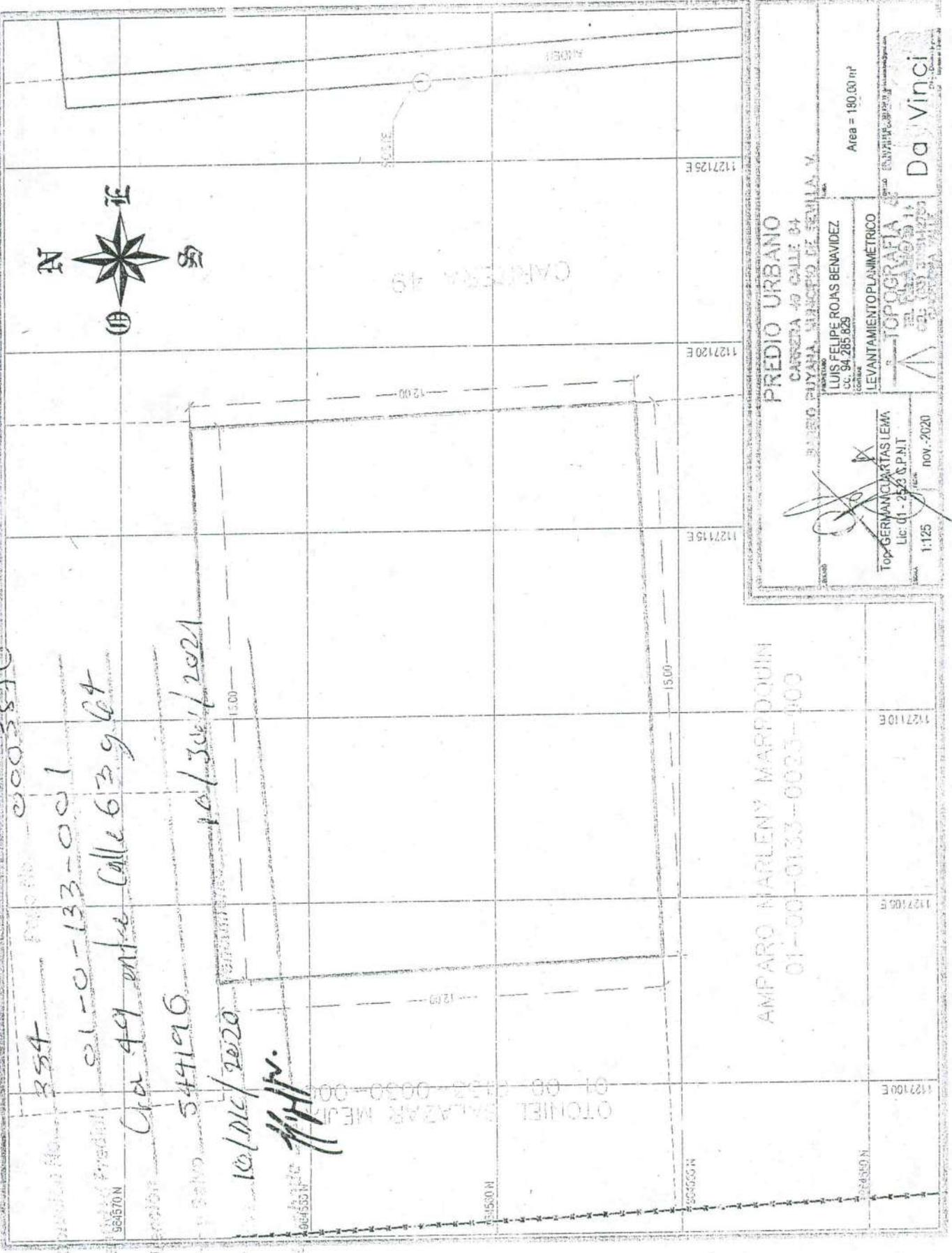
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

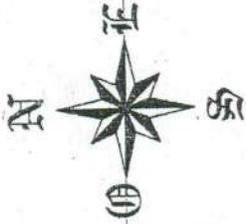
Top GERMANICARTAS LEMA
Lic. 01-252-6PNT

1:125
NOV-2020

Area = 180.00 m²

Da Vinci





0005870

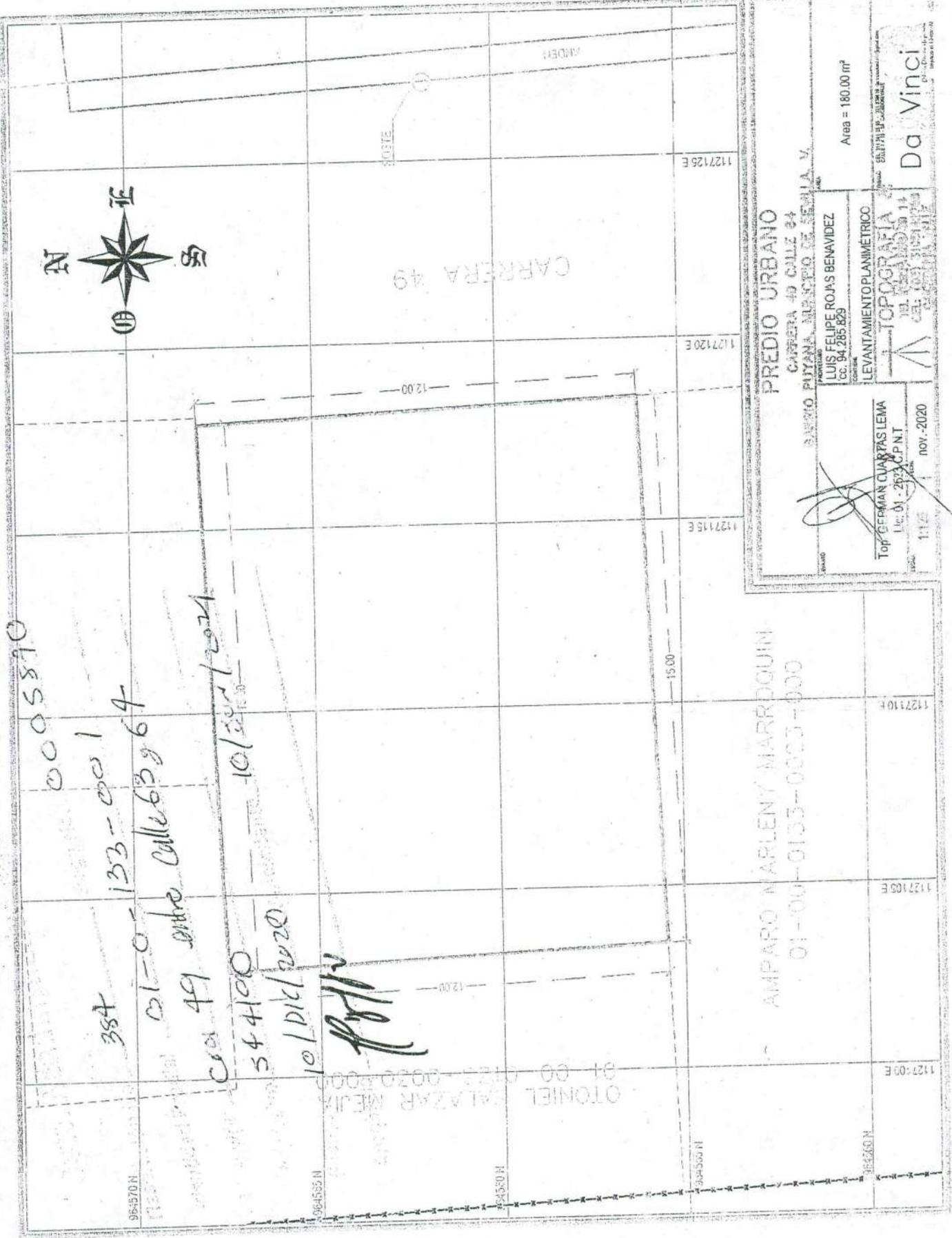
384
01-0-133-001

ca 49 entre Calle 63 y 64
10/25/2024

544100
10/dic/2020

[Handwritten signature]

OTONIEL CALAZAR MEDINA
01-00-0133-0030-000



PREDIO URBANO
CARRERA 49 CALLE 64
BARBANO PUYAN, MUNICIPIO DE SEMPA V

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDEZ
C.C. 94.285.829

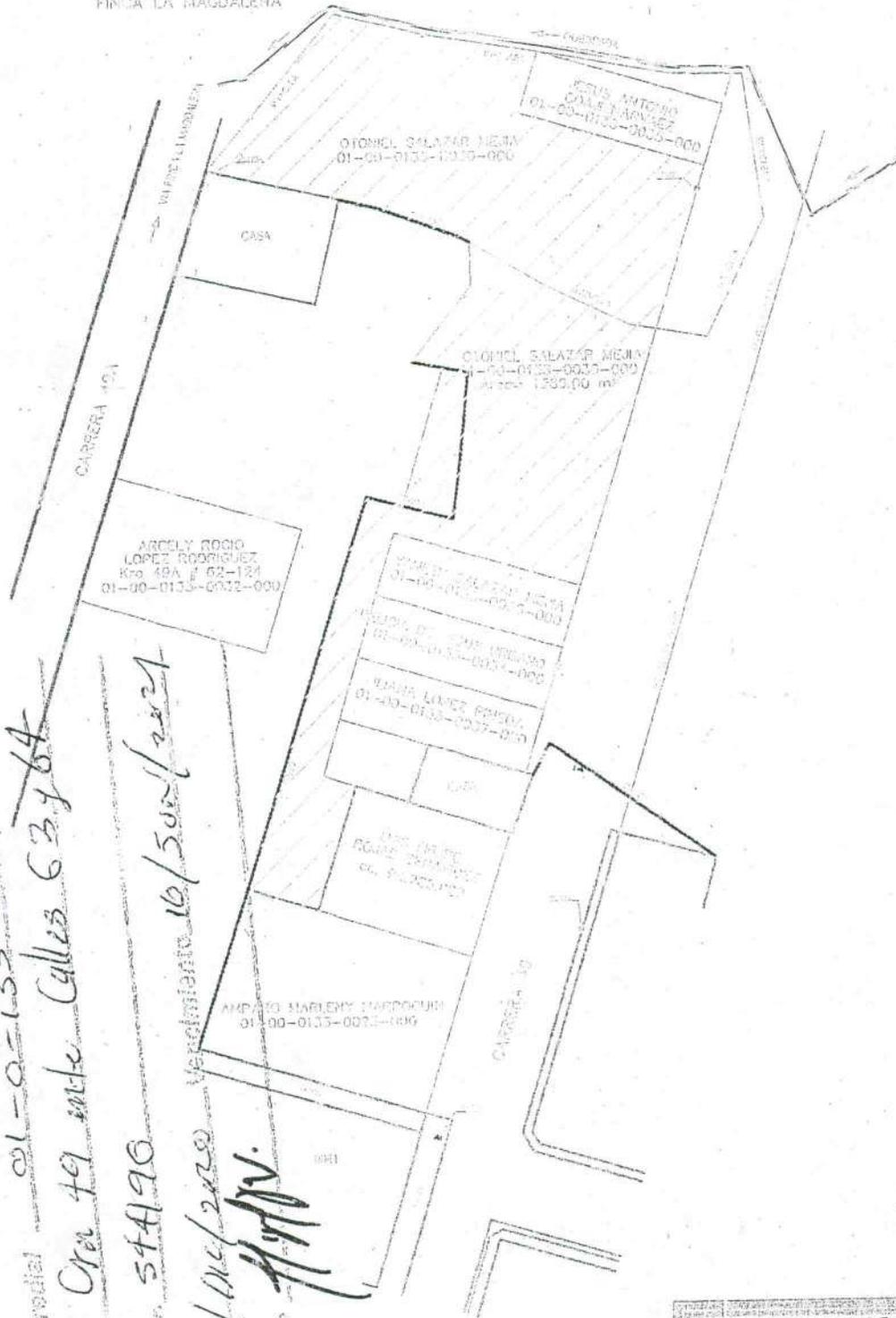
Top GERMAN CUARTAS LEINA
Lic. 01-2623 CPNT
11/25/2020
nov-2020

TOPOGRAFIA
DEL PUEBLO
CALLE 1031 TRANSVERSAL
CALLE 1031 TRANSVERSAL

Area = 180.00 m²
Da Vinci



FINCA LA MAGDALENA

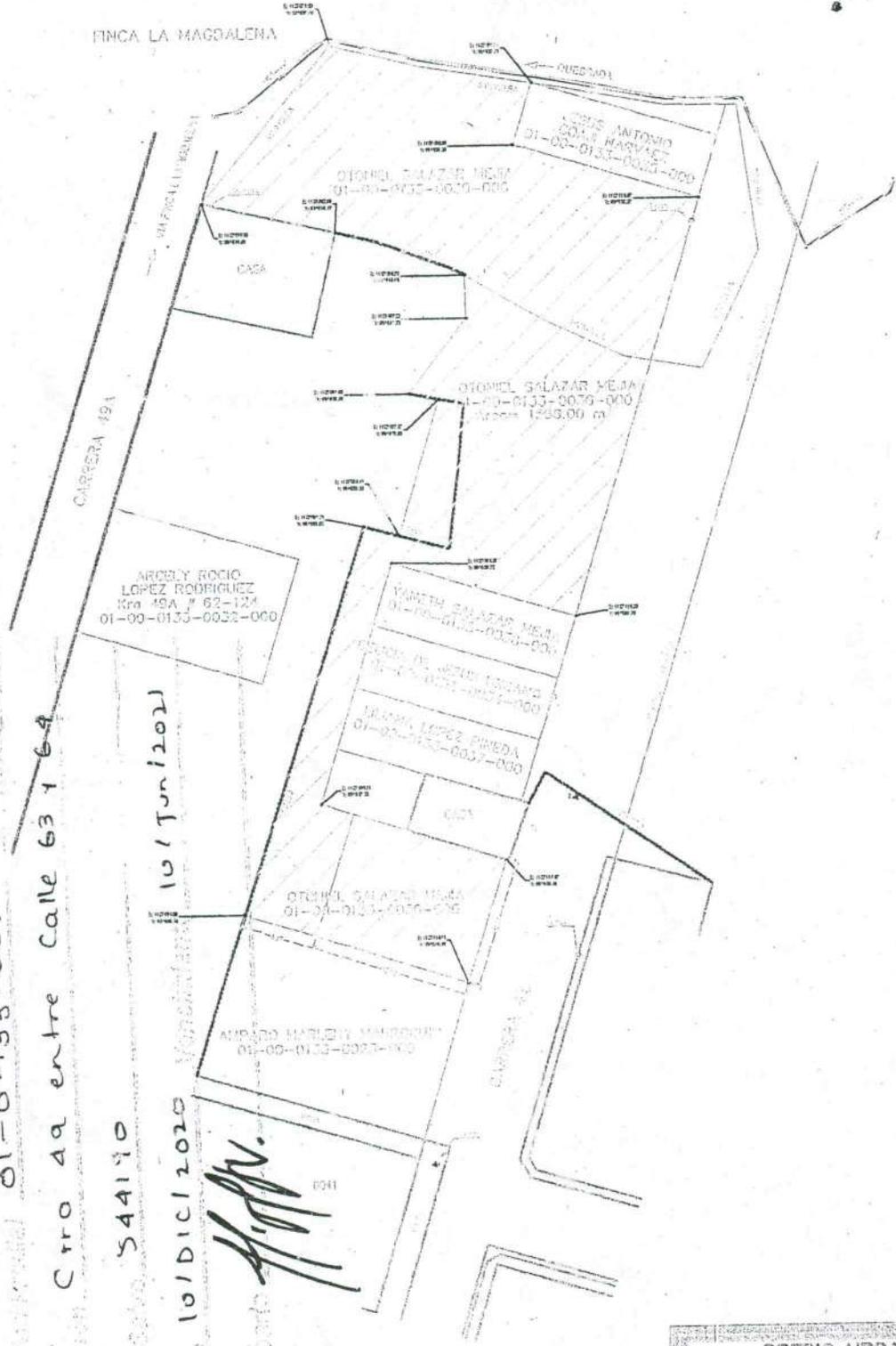


Oficio Administrativo 01
Resolución No. 384 Pago No. 0005870
Municipalidad Provincial 01-0-133-001
Cra 49 mte. Calles 63 y 64
Parcela No. 54496
Fecha 10/11/2020
Vendimiento 10/500/2021
F. J. M.

PREDIO URBANO
CARRERA 49 y CARRERA 50, MUNICIPIO DE SIBERIA, VALLE DEL CAUCA
INDICADOS
PLANTA PLANIMETRICA
TOP. GERMAN CHARRAS LEMA
Lic: 01-2573-01-17
1250 may-19
Da Vinci



FINCA LA MAGDALENA



0005870

384

01-0-133-001

Circo 49 entre Calle 63 y 64

544190

10 (Jun 1202)

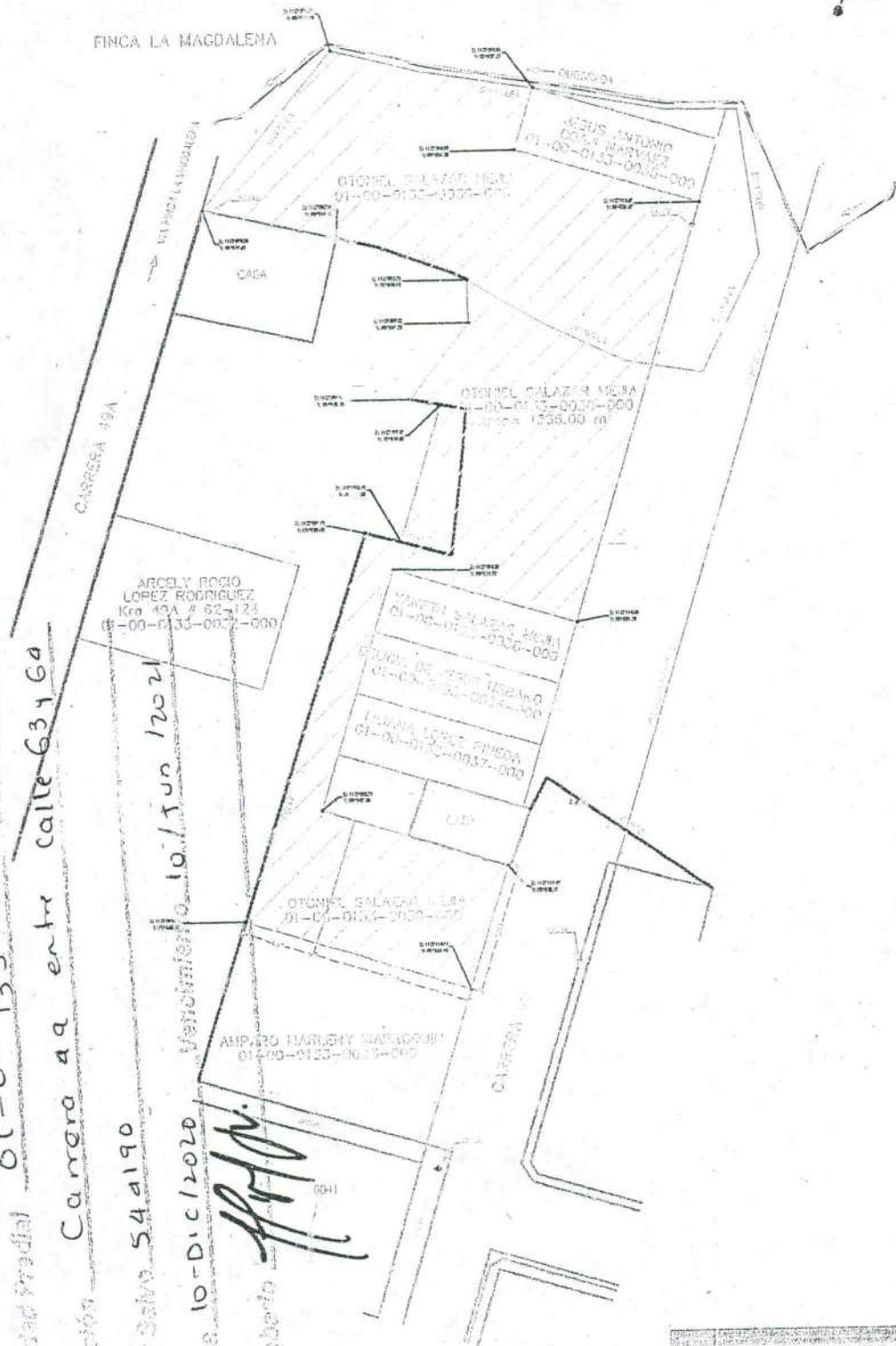
10/DICI 2020

[Handwritten signature]

FREDDIO URBANO	
CANTON DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, GUAYACÁN	
INDICADOS	Top. <i>[Signature]</i> GERMÁN CUARTAS LEMA
PLANTA PLANIMÉTRICA	C.R. 01 - 2423 - 01 NT
	1:250 may-19
Da Vinci	



FINCA LA MAGDALENA



Oficio Administrativo de Planeación

Procesamiento No. 384 Pago No. 0005870

Identidad Predial 01-0-133-001

Dirección Carrera 49 entre calle 63 y 64

Paz y Salvo 549190

Fecha 10-Dic/2020 Verificación 10-Jun 2021

Aprobado *[Signature]*

PREDIO URBANO	
INDICADOS	
PLANTA PLANIMETRICA	
Top. GERMAN CUARAS LEMA	
Lic: 01-2922-CRNT	
1:250 may-19	
Da Vinci	

—
SENTIEN 4/5.

Doctor
JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
Juez Civil Municipal
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES

CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, por medio de este comedido escrito me permito manifestar que formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** en contra del señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, persona mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce.

PRETENSIONES:

PRIMERA:

Comendidamente solicito al señor se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor del señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, y en contra del señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.**, por concepto de la obligación por capital contenida en la letra de cambio que aportaré con este libelo.
2. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 27 de octubre de 2017, hasta el día 27 de marzo de 2018, liquidados de conformidad con lo dispuesto por la superintendencia financiera de Colombia.
3. Por el valor de los intereses moratorios liquidados de conformidad con lo dispuesto por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 27 de marzo de 2018, hasta que sean satisfechas las obligaciones.

SEGUNDA:

Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, el cual es de las siguientes características:

Lote número 4. Lote de terreno que mide seis metros de frente por dieciocho metros de centro (6 x 18 Mts.), ubicado en el área urbana del municipio de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62 A y 63, en donde aparece con un área de 363 metros cuadrados y cuyos linderos según el título adquisitivo son los siguientes: **ORIENTE**, con la carrera 49; **OCCIDENTE**, con predio de Edgar Garcés Jiménez; **NORTE**, con el lote No. 1; **SUR**, con lotes 2 y 3 de esta partición. Inmueble identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIAS No. 382-26408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle y Ficha Catastral No. 010001330045000.

TERCERA:

Oficieso al Señor Registrador de instrumentos públicos de Sevilla Valle, a fin de que inscriba el embargo en el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIAS No. 382-26408** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida en mención.

CUARTA:

Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

QUINTA:

4a. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones, de conformidad con el C. G. del P.

SEXTA:

Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

HECHOS:

PRIMERO:

El señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, se declaró deudor del **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, al suscribir en calidad de otorgante, con fecha del 27 de septiembre

de 2017, una letra de cambio por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.**, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses al 2.5% mensual.

SEGUNDO:

Así mismo, el señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle otorgó, mediante Escritura Pública No. 666 del 27 de septiembre de 2017, ante la Notaría Segunda del Círculo de Sevilla Valle, hipoteca de primer grado sobre el siguiente inmueble: Lote número 4. Lote de terreno que mide seis metros de frente por dieciocho metros de centro (6 x 18 Mts.), ubicado en el área urbana del municipio de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62 A y 63, en donde aparece con un área de 363 metros cuadrados y cuyos linderos según el título adquisitivo son los siguientes: **CRIENTE**, con la carrera 49; **OCCIDENTE**, con predio de Edgar Garcés Jiménez; **NORTE**, con el lote No. 1; **SUR**, con lotes 2 y 3 de esta partición. Inmueble identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIAS No. 382-26408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle y Ficha Catastral No. 010001330045000 para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal

TERCERO:

El deudor, señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, se obligó a pagar la suma mutuada a favor del señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, el día 27 de marzo de 2018.

CUARTO:

El señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa del 2.5% mensual sobre la suma que comprende el capital entregada a título de mutuo.

QUINTO:

El señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, no se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora, pero los mismos deberán ser tasados por el señor Juez, a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEXTO:

6. El demandado, señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con

la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle, en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultó al señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquier concepto.

SÉPTIMO:

7. El demandado no ha pagado al señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

OCTAVO:

8. El señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificado con la C. de C. No. 14.892.965 expedida en Buga Valle es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO:

9. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS:

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se decreten y se tengan como tales, las siguientes:

Documentales:

1. Original de la letra de cambio suscrita por el demandado, el día 27 de septiembre de 2017, con fecha de vencimiento el 27 de marzo de 2018, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.**
2. Primera copia de la Escritura Pública No. 666 del 27 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Sevilla Valle.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIAS No. 382-26408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y

concordantes del Código Civil; artículo 422, 468 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

TRÁMITE:

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA:

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, para la época de la negociación, era este municipio, por el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble dado en garantía.

CUANTÍA:

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a que el monto de la pretensión encaja en el rango de la mínima cuantía.

ANEXOS:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

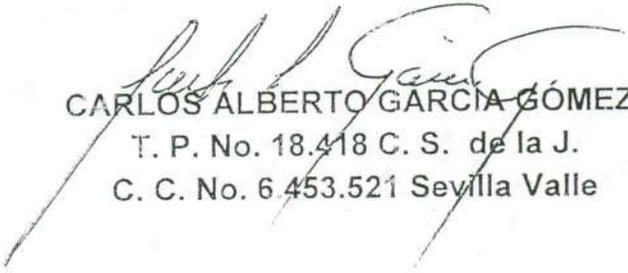
NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE: Recibe notificaciones personales en la carrera 52 No. 56-31, Barrio Alfonso López de Sevilla Valle.

DEMANDADO: Se ignora su domicilio, por lo que comedidamente solicito a su señoría se sirva disponer su emplazamiento, tal como lo dispone el Artículo 108 del C. G. del P.

El suscrito recibirá notificaciones personales en la Calle 50 No. 51-55 de la ciudad de Sevilla Valle.

Señor Juez,


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ,

T. P. No. 18.418 C. S. de la J.
C. C. No. 6.453.521 Sevilla Valle

Sevilla Valle, octubre 19 de 2018

3 folios
9:30 am
Cey
18 OCT 2018

Doctor
JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
Juez Civil Municipal
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES
RADICACIÓN No. 20018-00296-00

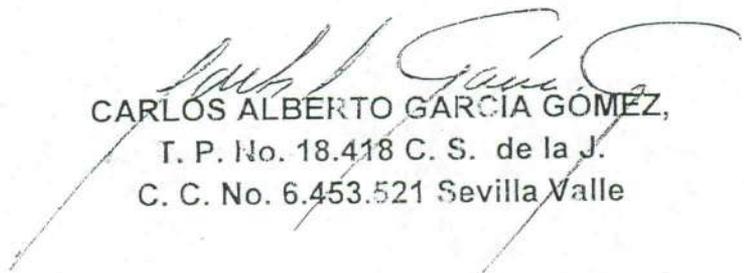
CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, por medio de este comedido escrito y con el ánimo de subsanar los defectos anotados mediante auto interlocutorio No.1479 de fecha octubre 16 del presente año, me permito manifestar al Despacho que:

LA PRETENSIÓN ES EL PAGO EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTA DEL BIEN HIPOTECADO.

En consideración a lo anterior considero, señor Juez, que se ha dado cumplimiento a lo expuesto en la providencia en mención.

Acompaño copia de este escrito para el traslado y para el archivo del Juzgado.

Señor Juez,


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ,
T. P. No. 18.418 C. S. de la J.
C. C. No. 6.453.521 Sevilla Valle

Sevilla Valle, octubre 19 de 2018

Doctor
JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
Juez Civil Municipal
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES
RADICACIÓN No. 20018-00296-00

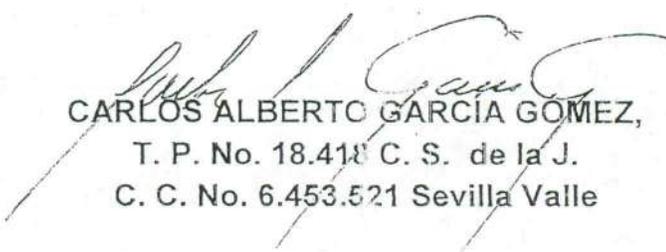
CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi condición de apoderado judicial del señor OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, por medio de este comedido escrito y con el ánimo de subsanar los defectos anotados mediante auto interlocutorio No.1479 de fecha octubre 16 del presente año, me permito manifestar al Despacho que:

LA PRETENSIÓN ES EL PAGO EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTA DEL BIEN HIPOTECADO.

En consideración a lo anterior considero, señor Juez, que se ha dado cumplimiento a lo expuesto en la providencia en mención.

Acompaño copia de este escrito para el traslado y para el archivo del Juzgado.

Señor Juez,


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ,
T. P. No. 18.418 C. S. de la J.
C. C. No. 6.453.521 Sevilla Valle

Sevilla Valle, octubre 19 de 2018

Doctor

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA

Juez Civil Municipal

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES
RADICACIÓN No. 20018-00296-00

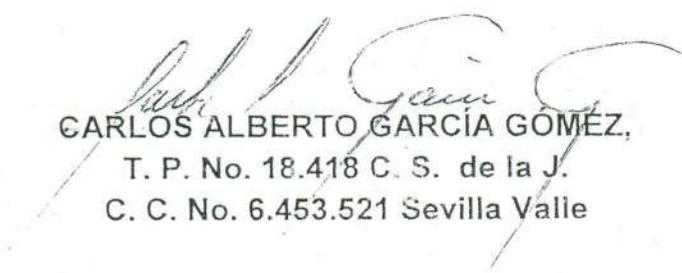
CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **OSCAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. de C. No. 6.457.802 expedida en Sevilla Valle, por medio de este comedido escrito y con el ánimo de subsanar los defectos anotados mediante auto interlocutorio No.1479 de fecha octubre 16 del presente año, me permito manifestar al Despacho que:

LA PRETENSIÓN ES EL PAGO EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTA DEL BIEN HIPOTECADO.

En consideración a lo anterior considero, señor Juez, que se ha dado cumplimiento a lo expuesto en la providencia en mención.

Acompaño copia de este escrito para el traslado y para el archivo del Juzgado.

Señor Juez,


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ,
T. P. No. 18.418 C. S. de la J.
C. C. No. 6.453.521 Sevilla Valle



R.U.N - 76-736-40-03-001-2018-00296-00 - Efectividad para la Garantía Real.
Demandante: Oscar de Jesús Velásquez Gómez Vs Demandado: José Edilson Delgado Morales.

Constancia Secretarial: Se informa al Señor Juez que el demandado señor JOSE EDILSON DELGADO MORALES fue notificado del presente proceso a través de curador ad litem, Dra. LEYDI JOHANA SANCHEZ LONDOÑO, el día 27 de agosto de 2019, corriendo términos de traslado de 10 días así: 27, 28, 29, 30 de agosto de 2019, 02, 03, 04, 05, 06, 09 de septiembre de 2019, feneciendo el término el día 09 de septiembre de 2019 a las 5:00pm, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, septiembre 10 de 2019.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 1492

Sevilla – Valle, once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

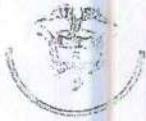
PROCESO: EFECTIVIDAD PARA GARANTIA REAL (MENOR CUANTÍA (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
DEMANDADO: JOSE EDILSON DELGADO MORALES
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00296-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a revisar el plexo sumarial de esta causa ejecutiva para determinar la actuación a surtirse, según lo establezca la Ley, después de notificado el demandado JOSE EDILSON DELGADO MORALES a través de curador Ad-litem, quien representa el extremo pasivo de la Litis.

ANTECEDENTES

Efectivamente mediante providencia interlocutoria Nro. 1647 del 13 de noviembre del año 2018, vista a folios 24 a 26 fte y Vto, se libró mandamiento de pago en la forma y términos solicitados en el libelo de la demanda, ordenándose notificar al demandado JOSE EDILSON DELGADO MORALES, en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C.G.P; la cual no fue posible realizar, razón por la cual fue emplazado el ejecutado antes mencionado de conformidad al artículo 293 del C.G.P.



R.U.N - 76-736-40-03-001-2018-00296-00 - Efectividad para la Garantía Real.
Demandante: Oscar de Jesús Velásquez Gómez Vs Demandado: José Edilson Delgado Morales.

Artículo 293 del C.G.P “Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.”

Realizadas las publicaciones en debida forma y ingresada a la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea (Registro Nacional de Emplazados), se procedió a nombrar curador Ad-Litem para que representara y defendiera los intereses del accionado **JOSE EDILSON DELGADO MORALES**, recayendo el nombramiento en la Doctora LEIDY JHOANA SANCHEZ LONDOÑO, quien contesto la demanda, sin oponerse a las pretensiones y sin proponer excepciones, dentro del término concedido por la ley (folios 40 a 41).

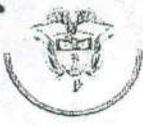
CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez agotada la etapa procesal de la notificación del demandado a través de curador ad litem y teniendo en cuenta que, con la contestación de la demanda no se proponen excepciones que controviertan las pretensiones del actor, corresponde entonces continuar con el devenir procesal indicado; en el presente caso.

Así las cosas, corresponde a este Juez de conocimiento, proferir la decisión que corresponda para impulsar el curso de este asunto, como lo dispone el Artículo 468 Numeral 3° del Código General del Proceso, el cual establece que:

“... Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, SE ORDENARÁ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA QUE CON EL PRODUCTO DE ELLOS SE PAGUE AL DEMANDANTE EL CRÉDITO Y LAS COSTAS”.

En ese orden de ideas, habiéndose surtido el trámite indicado, y no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, es deber de este Funcionario dar aplicación a la norma transcrita precedentemente, como en efecto se hará.



R.U.N - 76-736-40-03-001-2018-00296-00 - Efectividad para la Garantía Real.
Demandante: Oscar de Jesús Velásquez Gómez Vs Demandado: José Edilson Delgado Morales.

En tal virtud el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con hipoteca, aprehendido en esta ejecución, distinguido bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 382-26408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, para que, con el producto de ella, se cancele a la parte ejecutante el valor del crédito y las costas. **ALLÉGUESE** el avalúo conforme con las reglas previstas en el artículo 444 del C.G.P.

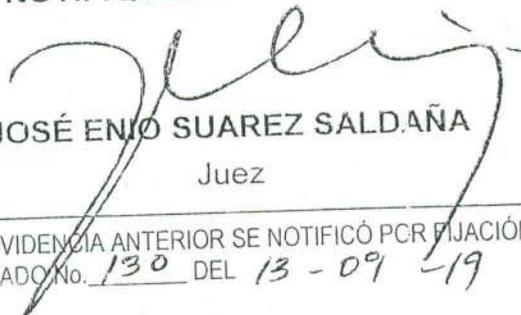
SEGUNDO: ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago, visto a folio 24 a 26 fte y vto, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 468 Numeral 3° del Código General del Proceso.

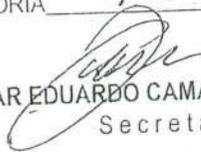
TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDÉNESE en costas del proceso a la parte ejecutada; por Secretaría practíquese la liquidación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, no sin antes señalar previamente las Agencias en Derecho, para ser incluidas en la liquidación de costas.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo indica el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ENIO SUAREZ SALDAÑA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO No. 130 DEL 13-09-19
EJECUTORIA 18-09-2019

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

ESCRITURAS.



NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA (880).- - - - -

En la ciudad de Sevilla, del Círculo de -
Notaría del mismo nombre, Departamento del
Valle del Cauca, República de Colombia, a
los veintitres (23) - - - días del mes -
de Septiembre - - de mil novecientos no-

venta y uno (1.991) ante mí, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario
Segundo de éste Círculo, compareció el señor OTONIEL SALAZAR
MEJIA, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número
6.458.803 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar núme-
953752 del Distrito Militar No.39, de estado civil casado, ma-
yor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco perso-
nalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo:

P R I M E R O.- Que transfiere a título de venta real y enaje-
nación al señor JAIME HERNANDO IDARRAGA AGUILERA, el derecho
de dominio y la posesión que tiene sobre un lote de terreno -
DESPRENDIDO DE MAYOR EXTENSION, que mide seis metros de fren-
te por quince metros de centro (6 X 15 Mts), ubicado dentro -
del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la Carre-
ra 49, entre Calles 63 y 64, distinguido en el Catastro Muni-
cipal de donde se desprende bajo el número 01-0-133-001, y -
cuyos linderos conforme al dictado de las partes, son los si-
guientes: ## por el Sur, que es su frente, con la Calle 63;
por el Oriente, con predio de Libaniel Avila Chaverra; por el
Occidente, con predio de Novelisa Prado; y por el Norte, con
la Calle 64 ##.- **S E G U N D O.-** Adquirió el exponente vende-
dor el lote de terreno que transfiere en MAYOR EXTENSION, por
compra que hizo a RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE, según escri-
tura pública número 735, otorgada en ésta Notaría, el 8 de -
Agosto de 1.991, debidamente registrada en la Oficina de Re-
gistro de Instrumentos Públicos de Sevilla, bajo la Matrícula
Inmobiliaria No. 382-00016.016, en cuyo título el vendedor -
se reserva más derechos.- Es bien social por haber adquirido

- dentro de la vigencia de la sociedad conyugal.- T E R C E R O.
- Que el citado lote de terreno materia de la presente venta,
no ha sido transferido por título alguno a otra persona, todo
lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pen-
diente, hipoteca, contratos de arrendamiento por escritura -
pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o
limitativas del dominio.- C U A R T O.- Que desde ésta misma
fecha deja a su comprador en posesión real y material de lo
que adquiere por éste público instrumento, con todas sus ane-
xidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en -
general, sin reservarse cosa alguna en lo que vende, y se -
obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en
la forma y términos de la Ley.- Q U I N T O.- Que el precio
de la venta es el de la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.
00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado
y el vendedor los declara tener recibidos a su entera satis-
facción y en dinero efectivo.- Presente el señor JAIME HER-
NANDO IDARRAGA AGUILERA, a quién identifiqué con la cédula de
ciudadanía número 16.603.859 expedida en Cali-- Valle, de -
estado civil soltero - - - , con Libreta Militar número D59-
6498 - del Distrito Militar No. 16- mayor de edad y vecino -
de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para
contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente
escritura y la venta que por medio de élla se le hace.- Los
otorgantes quienes no son parientes y advertidos del regis-
tro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro
del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
MUNICIPAL No. 7782, válido hasta el 30 de Septiembre de 1991,
- Sevilla Valle, Septiembre 18 de 1991, El suscrito Tesorero -
Municipal, CERTIFICA: Que MEJIA DE SALAZAR ELENA, cc. 29.802.
676 de Sevilla, está a Paz y Salvo con el Tesoro de éste Mu-
nicipio por concepto del predio No. 01-0-133-001, Area 5.021
M2. C. 63 Cra. 49-49a Lote, avalúo \$ 514.000.00 (fdo) Ilegi-

AB 24179950



ble.- Exentos de la presentación de los -
certificados de paz y salvo nacionales de
conformidad con lo dispuesto por el Decre-
to 2503 de Diciembre de 1987.- Leído que
les fué el presente instrumento a los otor-
gantes, lo aprobaron y firman por ante mi,

el Notario que doy fé.- DERECHOS: \$ 1.400.00 Decreto 1680 de
1.989.- \$ 1.300.00 para la Superintendencia de Notariado y Re-
gistro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las ho-
jas de papel notarial números AB 24179949 y AB 24179950.- Se
le retuvo al vendedor la suma de \$ 300.00 por concepto de Re-
tención en la Fuente.-

Clara Salazar de Vega



Jaime Herrera



NOTARIA SEGUNDA

Circulo de Sevilla Valle

Rodrigo Trujillo Arango

DR. RODRIGO TRUJILLO ARANGO
NOTARIO

COPIA
INFORME



NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (874)

En la ciudad de Sevilla, del Círculo de -
Notaría del mismo nombre, Departamento del
Valle del Cauca, República de Colombia, a
los diecinueve (19) - - - días del mes de
Septiembre - - de mil novecientos noventa

y uno (1.991) ante mí, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo de éste Círculo, compareció el señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.458.803 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 95-3752 del Distrito Militar No.39, de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quien conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: -
P R I M E R O.- Que transfiere a título de venta real y enajenación al señor JOSE MANUEL TORRES MONTOYA, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre un lote de solar DESPRENDIDO DE MAYOR EXTENSION, que mide seis metros de frente por quince metros de centro (6 X 15 Mts), ubicado dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la Carrera 49, entre Calles 63 y 64, distinguido en el Catastro Municipal de donde se desprende bajo el número 01-0-133-001, y cuyos linderos conforme al dictado de las partes, son los siguientes:
Por el Sur, que es su frente, con la Calle 63; por el Oriente, con predio que se reserva el vendedor; por el Occidente, propiedad de Libaniel Avila Chaverra; y por el Norte, con la Calle 64 ##.- S E G U N D O.- Adquirió el exponente vendedor el lote de terreno descrito en MAYOR EXTENSION, por compra que hizo a RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE, según escritura pública número 735, otorgada en ésta Notaría, el 8 de Agosto de 1991, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Sevilla, bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 382-0016.016 - en cuyo título el vendedor se reserva más derechos.- -
Es bien social por haber adquirido dentro de la vigencia de -

la sociedad conyugal.- T E R C E R O.- Que el citado lote de terreno materia de la presente venta, no ha sido transferido por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.

C U A R T O.- Que desde ésta misma fecha deja a su comprador en posesión real y material de lo que adquiere por éste público instrumento, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general, sin reservarse cosa alguna en lo que vende, y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley.- Q U I N T O.- Que el precio de la venta es el de la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.00) MONEDA-LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado y el vendedor los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente el señor JOSE MANUEL TORRES MONTOYA, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.458.268 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 6.458268 del Distrito Militar No. 39 de estado civil soltero -- mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.- Los otorgantes quienes no son parientes y advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron : el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 7782, válido hasta el 30 de Septiembre de 1991, Sevilla Valle, Septiembre 18 de 1991, El suscrito Tesorero Municipal, CERTIFICA: Que ELENA MEJIA DE SALAZAR, cc. 29.802.676 de Sevilla, está a Paz y Salvo con el Tesoro de éste Municipio por concepto del predio No. 01-0-133-001, Area 5.021 M2, C. 63 Cra. 49-49A, Lote avalúo \$ 514.000.00 valido para venta parcial, -

AB 24179923 ⁵⁸



(fdo) Ilegible.- Exentos de la presentación de los certificados de paz y salvo nacionales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2503 de Diciembre de 1987.- Leído que les fué el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante

mi, el Notario que doy fé.- DERECHOS: \$ 1.400.00 Decreto - 1680 de 1989.- \$ 1.300.00 para la Superintendencia de Notariado y Registro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números AB 24179922 y AB 24179923. Al vendedor se le retuvo la suma de \$ 300.00 por concepto de Retención en la Fuente.-

Donat Salazar Ortega



Jose Manuel Torres



NOTARIA SEGUNDA

Ciudad de Sevilla Calle

Rodriguez
DR. ESPERANO TRUJILLO ARANGO
NOTARIO

COPIA ORIGINAL

311



NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735).

En la ciudad de Sevilla, del Círculo de Notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los o c h o (08) - - - - días del mes de Agosto - - de mil novecientos noventa y

uno (1.991) ante mi, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo de éste Círculo, compareció el Doctor RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.457.085 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 6457085 del Distrito Militar número 23, de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo:

P R I M E R O.- Que transfiera a título de venta real y enajenación al señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, el derecho de dominio y la posesión que el exponente tiene sobre los siguientes bienes inmuebles: A.) Un lote de terreno ubicado dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la carrera 49A con Calle 64, distinguida en el Catastro Municipal bajo el número 01-0-133-001 y cuyos linderos y extensiones conforme al título adquisitivo, son los siguientes: ## Por el Oriente, en una extensión de cincuenta y tres metros (53 Mts), con proyección de la carrera 49; por el Norte, extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 Mts), con predio de Zeneyda Salazar Mejia; por el Occidente, en una extensión de cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (46.50 Mts), con la carrera 49A; por el Norte, en una extensión de treinta y seis metros (36 Mts) con la Calle 64 en proyección; y por el Sur, en una extensión de diez y ocho metros (18 Mts), con predio de Angelica Salazar Mejia, en parte, y en parte en una extensión de diez y ocho metros (18 Mts), con predio de Zeneyda Salazar Mejia ##.- y B.)

Un lote de terreno ubicado dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la Carrera 49, entre calles 63 y 64,

Municipal bajo el número 01-0-133-001 y cuyos linderos y extensiones conforme al dictado de las partes, son los siguientes:

Por el Sur, en una extensión de doce (12 Mts) con la calle 63, en parte y en parte en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60 Mts) con predio de José Reinaldo Castillo; en extensión de diez metros (10 Mts) con predio de Novelia Prado, y en extensión de seis metros (6 Mts) con predio de Libaniel Avila Chaverra; por el Norte, en extensión de treinta y nueve metros (39 Mts); con la Calle 64; por el Oriente, en extensión de sesenta y cuatro metros (64 Mts) con la carrera 48 A; y por el Occidente en extensión de cincuenta y seis metros (56 Mts) con la carrera 49 ##.- S E G U N D O.- Adquirió el exponente vendedor los predios antes determinados por compra que hizo a los señores HUMBERTO SALAZAR MEJIA, YANETH SALAZAR MEJIA, MARIA ANGELICA SALAZAR MEJIA, LUZ ELENA SALAZAR MEJIA y ELENA MEJIA DE SALAZAR, según escritura pública número 1.213, otorgada en ésta Notaría, el 30 de Noviembre de 1.990, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo, bajo la Matrícula Inmobiliaria número 382-0011.942, en cuyo título y predio el vendedor no se reserva derecho alguno.- E s bien social por haber adquirido dentro de la Vigencia de la Sociedad conyugal.- T E R C E R O.- Que los citados predios materia de la presente venta, no ha sidon transferidos por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pelti pendiente, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.- C U A R T O.- Que desde esta misma fecha deja a su comprador en posesión real y material de lo que adquiere por éste público instrumento con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna, y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la fomra y términos de la Ley.- Q U I N -



T O.- Que el precio de la venta es el de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado y el vendedor los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Pre-

sente el señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.458.803 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 953752 del Distrito Militar número 39., de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para contactar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de élla se le hace.- Los otorgantes quienes no son parientes y advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 7614 válido hasta el 30 de Septiembre de 1.991, Sevilla Valle, Agosto 5 de 1.991, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: Que MEJIA VIUDA DE SALAZAR ELENA C.c. 29.802.576 de Sevilla, esta a Paz y Salvo con el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 01-0-133-001 Area 5.021 M2 calle 63 lote carrera 49 y 49A Avalúo \$ 514.000.00 (fdo.) Ilegible.- Exentos de la presentación de los certificados de Paz y Salvo Nacionales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2503 de Diciembre de 1.987.- Leído que les fué el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mi, el Notario que doy fé.- DERECHOS: \$ 1.700.00 Decreto 1680 de 1.989.- \$ 1.300.00 para la Superintendencia de Notariado y Registro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números AB 20971886 y AB 20971887.- Al vendedor se le retuvo la suma de \$ 2.000.00 por concepto de Retención en la Fuente.-

* Juan Sebastian Abrego

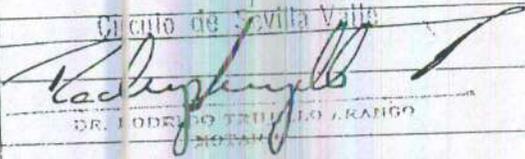


RUBELIO A. RIAÑO



NOTARIA SEGUNDA

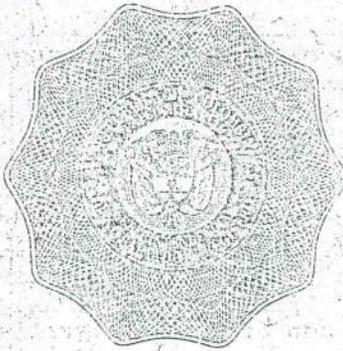
Ciudad de Sevilla Villa



DR. FEDERICO TRUJILLO ARANGO

NOTARIO

AB 20071885



NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735).
En la ciudad de Sevilla, del Circuito de
Notaria del mismo nombre, Departamento de
Valle del Cauca, República de Colombia, a
los 05 días (08) días del mes de
Agosto de mil novecientos noventa y

uno (1.991) ante mi, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo
de este Circuito, compareció al Doctor RUBELIO ANTONIO RIANO A-
GUIRRE, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número
6.457.085 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número
6457085 del Distrito Militar número 23, de estado civil casado,
mayor de edad y vecino de este Municipio, a quien conozco per-
sonalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo:
P R I M E R O.- Que transfiera a título de venta real y enaje-
nación al señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, el derecho de dominio y
la posesión que el exponente tiene sobre los siguientes bienes
inmuebles: A.) Un lote de terreno ubicado dentro del área urba-
na de esta ciudad de Sevilla Valle, en la carrera 49A con Ca-
lle 64, distinguida en el Catastro Municipal bajo el número 01-
0-133-001 y cuyos linderos y extensiones conforme al título ad-
quisitivo, son los siguientes: ##, Por el Oriente, en una exten-
sión de cincuenta y tres metros (53 Mts), con proyección de la
carrera 49; por el Norte, en una extensión de seis metros con cincuen-
ta centímetros (6.50 Mts), con predio de Zeneyda Salazar Mejia;
por el Occidente, en una extensión de cuarenta y seis metros con
cincuenta centímetros (46.50 Mts), con la carrera 49A; por el
Norte, en una extensión de treinta y seis metros (36 Mts) con
la Calle 64 en proyección; y por el Sur, en una extensión de
diez y ocho metros (18 Mts), con predio de Angelica Salazar Me-
jia, en parte, y en parte en una extensión de diez y ocho me-
tros (18 Mts), con predio de Zeneyda Salazar Mejia ##.- y B.)
Un lote de terreno ubicado dentro del área urbana de esta ciu-
dad de Sevilla Valle, en la Carrera 49, entre calles 53 y 64,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
distinguido en el Catastro

CO SU ACUBI...
DA' COMASO...

LA NO ADV...

... (10) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Municipal bajo el número 01-0-133-001 y cuyos linderos y extensiones conforme al dictado de las partes, son los siguientes:

Por el Sur, en una extensión de doce (12 Mts) con la calle 63, en parte y en parte en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60 Mts) con predio de José Reinaldo Castillo; en extensión de diez metros (10 Mts) con predio de Novelia Prado, y en extensión de seis metros (6 Mts) con predio de Libaniel Ayala Chaverra; por el Norte, en extensión de treinta y nueve metros (39 Mts) con la Calle 64; por el Oriente, en extensión de sesenta y cuatro metros (64 Mts) con la carrera 48 A; y por el Occidente en extensión de cincuenta y seis metros (56 Mts) con la carrera 49 ##.

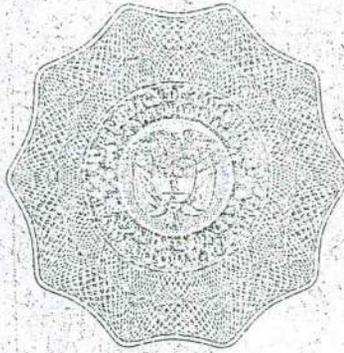
S E C U N D O. - Adquirió el exponente vendedor los predios antes determinados por compra que hizo a los señores HUMBERTO SALAZAR MEJIA, YANETH SALAZAR MEJIA, MARIA ANGELICA SALAZAR MEJIA, LUZ ELENA SALAZAR MEJIA, ELENA MEJIA DE SALAZAR, según escritura pública número 1.213 otorgada en esta Notaría, el 30 de Noviembre de 1.990, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circuito, bajo la Matriculación Inmobiliaria número 382-001.902, en cuyo título y predio el vendedor no se reserva derecho alguno. - Es bien social por haber adquirido dentro de la Vigencia de la Sociedad conyugal. - **T E R C E R O.** - Que los citados predios materia de la presente venta, una ha sido transferidos por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, gasti pendiente, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio. - **C U A R T O.** - Que desde esta misma fecha deja a su comprador en posesión real y material de lo que adquiere por éste público instrumento con todas sus aroxidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna, y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley. - **Q U I N T O.**



ente e
la cédula
Valle,
número
Este Mu
tuar,
critura
torgante
oportuna
término
MUNICIPAL
Sevilla
PAL CERT
de Sevilla
por conc
lle 63 l
ble. Ex
Salvo Na
to 2503
instrumen
mi, 01. No
de 1.989.
Registro
jas de pa
vendedor
tención e

AB 20971887

312



T O .- Que el precio de la venta es el de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado y el vendedor le declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Pre-

sente el señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.456.803, expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 953752 del Distrito Militar número 39., de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quien conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.- Los otorgantes quienes no son parientes y advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 7614 válido hasta el 30 de Septiembre de 1.991, Sevilla Valle, Agosto 5 de 1.991, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: Que MEJIA VIUDA DE SALAZAR ELENA C.c. 29.802.676 de Sevilla, esta a Paz y Salvo con el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 01-0-133-001 Area 5.021 M2 calle 63 lote carrera 49 y 49A Avalúo \$ 514.000.00 (fdo.) ilegible.- Exentos de la presentación de los certificados de Paz y Salvo Nacionales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2503 de Diciembre de 1.987.- Leído que les fué el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mí, el Notario que doy fé.- DERECHOS: \$ 1.700.00 Decreto 1680 de 1.989.- \$ 1.300.00 para la Superintendencia de Notariado y Registro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números AB 20971886 y AB 20971887.- Al vendedor se le restuvo la suma de \$ 2.000.00 por concepto de Retención en la Fuente.-

y exten
 uientes?
 a la calle
 ros con se
 eldo Casti
 de Noveli
 predio de
 de treinta
 iente, en
 carrera 48
 is metros (56 M
 rio el ex-
 compra que
 LAZAR ME-
 NTA Y
 ro 1.213,
 O, debida-
 mentos Pú-
 ia número
 se reser-
 do dentro
 O.- Que
 ha sido n
 lo cual se
 , hipote-
 a de to-
 ivas del
 aja a su
 ere por
 os, cos-
 reservar-
 iento en
 U I N -

ESTADO DE
 LIBRE
 DE
 DE
 DE
 DE

Donde se encuentra el...

[Handwritten signature]

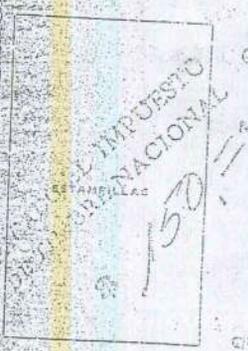
Guillermo A. RIANO

NOTARIA SEGUNDA

Dirección de Sevilla Vzla

[Handwritten signature]

DR. RODRIGO TRUJILLO ANANGU



ESTA A PAZ Y SALVO CON OBSERVACIONES CALLE

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Tesorero Municipal; 2º) y 3º) Todo Certificado expedido con penalidad del caso. (Reso)

(dos) cual (es), según declaró

Importe Total: \$1.000.000 (Cero)

Expedido en: Sevilla

Este anterior certificado no cae en los precios objeto de la Ley de Boga en los Departamentos de la Intendencia del Caquetá

debidamente los Públicos No. 382-001

SE EXPIDIO PRIMERA VEZ
 Sevilla 23 JUL. 1991 AB 20971704

965



NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643).-

En la ciudad de Sevilla, del Círculo de Notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciocho (18) - - - días del mes de Julio - - - de mil novecientos noventa y

uno (1.991) ante mi, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo de éste Círculo, compareció el Doctor RUBELIO ANTONIO RIAÑO A; GUIRRE, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.457.085 expedida en Sevilla Valle, con Libreta Militar número 6457085 del Distrito Militar número 23., de estado civil casa; do, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo; P R I M E R O.- Que transfiera a título de venta real y enajenación al señor LIBANIEL AVILA CHAVERRA, el derecho de dominio y la posesión que el exponente tiene sobre un lote de terreno DESPRENDIDO DE MAYOR EXTENSION, que mide seis metros de frente por quince metros de centro (6 X 15 Mts), ubicado dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la carrera 49, entre calles 63 y 64, distinguida en el Catastro Municipal en donde aparece en MAYOR EXTENSION, bajo el número 01-0-133-001 con un área de 5.021 M2 y un avalúo de \$ 514.000.00 y cuyos linderos conforme al dictado de las partes, son los siguientes; ## Por el Oriente, Norte y Occidente, con predio que se reserva el vendedor Rubelio Antonio Riaño Aguirre; y por el Sur, con la Calle 63 que es su frente ##.- S E G U N D O.; Adquirió el exponente vendedor el predio antes determinado en MAYOR EXTENSION, por compra que hizo a los señores HUMBERTO SALAZAR MEJIA, YANETH SALAZAR MEJIA, MARIA ANGELICA SALAZAR MEJIA, LUZ ELENA SALAZAR MEJIA y ELENA MEJIA DE SALAZAR, según escritura pública número 1.213, otorgada en ésta Notaría, el 30 de Noviembre de 1.990; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo, bajo la

-Matrícula Inmobiliaria número 382-0016.016, en cuyo título el vendedor se reserva más derechos.- Es bien social por haber adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal.- TERCERO.- Que el citado lote de terreno materia de la presente venta, no ha sido transferida por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.- CUARTO.- Que desde esta misma fecha deja a su comprador en posesión real y material de lo que adquiere por éste público instrumento, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general, sin reservarse cosa alguna, y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley. - QUINTO.- Que el precio de la venta es el de la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado y el vendedor los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente el señor LIBANIEL AVILA CHAVERRA, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 16.351.930 expedida en Túllá Valle, con Libreta Militar número 24773 del Distrito Militar número 19., de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, a quién conozco personalmente, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.- Los otorgantes quienes no son parientes y advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 7544 válido hasta el 30 de Septiembre de 1.991, Sevilla Valle, Julio 17 de 1.991, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: Que ELENA MEJIA DE SALAZAR c.c. 29.802.676 de Sevilla esta a paz y salvo con el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 01-0-133-001 Área 5.021 M2 Calle 63 Lote

966



Carrera 49 y 49a Avalúo \$ 514.000.00 (fdo.)
Ilegible.- Exentos de la presentación de los certificados de Paz y Salvo Nacionales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2503 de Diciembre de 1.987.-
Leído que les fué el presente instrumento

a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mi, el Notario que doy fé.- DERECHOS:\$ 1.400.00 Decreto 1630 de 1.989.- \$ 1.300.00 para la Superintendencia de Notariado y Registro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números AB 20971704 y AB 20971705.- Al vendedor se le retuvo la suma de \$ 300.00 por concepto de Retención en la Fuente.-

[Handwritten signature]

RUBOLIO A. RIANÑO

[Handwritten signature]

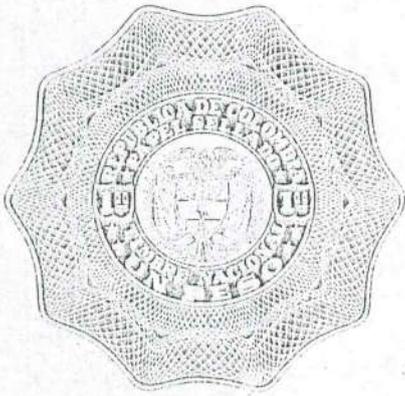
LIBANIEL RUIZ CHAVEZ

NOTARIA SEGUNDA

Circulo de Sevilla Valle

[Handwritten signature]
DR. RODRIGUEZ TRUJILLO ARANGO
NOTARIO

COPIA
COPIA
COPIA



de registro según comprobante adjunto y los otorgantes, quienes no son parientes, presentaron los certificados nacionales de paz y salvo Nos. 991205 y 164408, D y E, respectivamente, expedidos en Restrepo (V.) y Sevilla (V.), en el presente año que se adjuntan, y comprobaron igualmente estar a paz y salvo con el Tesoro Municipal;

Previa advertencia de la formalidad del registro oportuno de sendas copias de este instrumento, le fué leído a los comparecientes, quienes lo aprobaron y firman con los testigos instrumentales y por ante el suscrito notario que doy fé. Derechos notariales con Recaudo Nacional y dos copias adicionales de cinco (5) hojas cada una \$ 137 Ley la. de 1.962. Se anulan las estampillas de timbre respectivas.

A SOLICITUD DEL INTERESADO 04 OCT 2021

Manuel Perolón

Miguel Salazar

Gerardo Alvarez cc # 2641697 Sueldo % Luis E. Ossa cc # 2634486 de " "

[Handwritten signature]

HUIERO SEPTIEMBRE DE 1965. En Sevilla, cabecera del circuito notarial del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia,



el día veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1.965), ante mí Pedro Álvarez Cadena, notario primero principal de este circuito y ante los testigos instrumentales señores Gerardo Alvarez Valencia y Luis Eduardo Ossa Saldarriaga. -- varones mayores de edad, vecinos de este distrito, a quienes conozco personalmente y son hábiles para testificar,

compareció la señora RAFAEL FELICIANO BARRERA DE BARRERA, cedula en Sevilla bajo el No. 29801622, mayor de edad y vecina de este municipio, a quien conozco personalmente y es hábil para contratar, otorgar y obligarse, de lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO: Que transfiere a título de venta al señor MIGUEL FELIPE SALAZAR SANCHEZ, el derecho de dominio y la posesión que la expo-

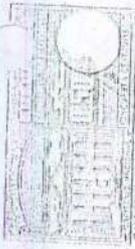
Se copió de copia de la minuta de 1965. Por Manuel Felipe Salazar Saldarriaga

COPIA SIMPLE

A SOLICITUD
DEL INTERESADO

10 4 OCT 2021

con propiedades de Virgelina Escobar , Sigifredo Ramírez , Alfonso Hernández , Ana Botancourth y sucesión de Adolfo Ceballos ; C))- Que el predio así descrito, fué adquirido por el tradente Salazar Castaño, por compra hecha a la señora Mary Nelly Henao Noreña de Garcia, según la escritura No.344, otorgada en la Notaria 2a. de este circuito, el día 19 de Junio de 1.964, debidamente registrada con fecha 4 de Agosto del mismo año, en el libro lo., Tomo 3o., a folios 020, bajo la partida No.642, en la oficina de registro de este circuito, en donde está Matriculado el predio a folios 270, bajo el No.10367, del Libro de Sevilla, Tomo 31, en cuyo título y predio no se reserva ningún derecho el tradente; D))- Que el predio transferido en la forma dicha no ha sido enajenado a ningún título anterior y se encuentra libre de toda clase de gravámenes y condiciones resolutorias o limitativas que afecten en forma alguna su dominio;- E))-Que desde esta fecha hará entrega real y material de lo transferido a su adquirente Ramón Cortes, con todas sus anexidades y dependencias en general, sin reservas de ninguna clase, y que igualmente responderá por el saneamiento conforme a la ley ; F))-Que para garantizar a su tradente acreedor señor Manuel Ramón Cortes, la obligación que se deja estipulada por valor de los diez mil pesos (\$ 10.000-00) moneda legal, que en total le queda a deber por concepto de este contrato, los intereses de mora en caso de que ocurriere, y los costos que ocasione la acción judicial, en caso de dar lugar a ella, inclusive honorarios de abogado y certificado de tradición, aparte de su responsabilidad personal, le constituye expresamente GRAVAMEN DE HIPOTECA, sobre elos mismos inmuebles que de él adquiere por este instrumento, por su misma situación y linderos que constan en los apartes a)- b)- c) - d) y e)-del punto primero - de este instrumento, inclusive sus mejoras presentes y futuras,-y - G))- Que en caso de venta del inmueble hipotecado o persecución judicial por parte de terceros el acreedor señor Manuel Ramón Cortes, podrá declarar de plazo vencido la obligación hipotecaria total y proceder a su cobro judicial o extrajudicialmente, y si fuere necesaria acción judicial el deudor desde ahora renuncia en favor de su acreedor al derecho de nombrar depositario de bienes, autorizandolo para pedir el secuestro con la sola presentación de la demanda.-Ambas partes declaran su conformidad con el contenido de este instrumento, por estar en todo de acuerdo con el contrato que legalizan por medio de él.-Se pagaron los derechos





-en esta plaza, dentro del preciso término de quince -
 (15) meses, que empezarán a contarse de la presente
 fecha en adelante, sin reconocer interés alguno por es-
 ta cantidad durante su plazo, pero obligándose a reco-
 nocer, en caso de mora, durante el tiempo que esta dure,
 intereses penales al dos por ciento (2%) mensual, sin que

esto implique prórroga en el plazo, es decir, sin perjuicio de la acción civil -
 correspondiente, y garantizada la deuda en hipoteca sobre los mismos predios
 que por este instrumento adquiere, y que se determinan en los apartes a)- b)-
 c) - d)- y e)-, del punto primero.-Presente el comprador señor MIGUEL ANTONIO
 SALAS OCHOA, cedulao en Sevilla bajo el No.2645947, y con Libreta Militar
 No.70762 del Distrito Militar No.17, y con Recibo para cambio No.492221 Pa, ex-
 pedido en Sevilla, el día 29 de Noviembre de 1.965, mayor y vecino de este Mu-
 nicipio, a quien conozco personalmente y es igualmente hábil para contratar, -
 otorgar y obligarse, de lo cual doy fé, dijo : " A)) - Que acepta la presente
 escritura y la venta que por medio de ella se le hace en la forma expresada; b)) -
 Que por este mismo instrumento y en pago de parte del valor en que adquiere los
 predios descritos por los apartes a) - b) - c) - d) - e) - del punto -
 primero de esta escritura, y por su valor de diez mil pesos (\$ 10.000-00), que
 ha sido fijado para efectos de la transacción aquí contenida, transfiere a tí-
 tulo de DONACIÓN EN VIVO a su tradente señor MANUEL ANTONIO CULLEN, el derecho de
 dominio y la posesión que el exponente MANUEL ANTONIO CULLEN, tiene sobre una casa de
 habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada que mide
 todo quince metros con sesenta centímetros de frente, por un centro irregular
 que en parte es de cuarenta metros y en parte de treinta y cinco metros, (15,60-
 X 40 y 35 mts.), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta
 ciudad de Sevilla, en la carrera 53, entre calles 54 y 55, marcados en su puer-
 ta principal de entrada con el No.54-19, de la actual nomenclatura, designados
 en el catastro con el No.2149, y alindados así, según el título de adquisición :
 ## Por el frente con la carrera 53; por un costado en toda una extensión de cua-
 renta metros, con lote adjudicado al señor Donald José Moreña; por otro costa-
 do, en extensión de treinta y cinco metros, con propiedades de Roberto García,
 Eloísa Valencia , Horacio Gómez, Julio Cardona y María Agudelo, y por el centro

04 OCT 2021

predios del Municipio de Sevilla Valle. **SEGUNDO** : Que el exponente -
 adquirió los predios que enajena y se dejan descritos, en permuta celebrada con
 el señor José Joaquín Hoyos Restrepo, según los apartes b) c - d-e y f)- del
 punto primero, según la escritura No. 478, otorgada en esta misma notaria la, el
 día primero (1o.) de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco (1.965),
 debidamente registrada con fecha 29 del mismo mes y año, en el Libro 1o., Tomo -
 3o., a folios 249, bajo la partida No. 789, en la oficina de registro de este -
 circuito, en donde están Matriculados los predios a fóllos 155 , 156 , 157 , 158,
 y 159 , bajo los Nos. 14.093 , 14.094 , 14.095 , 14.096 y 14.097, del Libro de
 Sevilla, Tomos 43 , 43 , 43 , 43 , y 43 , en su orden, en los cuales no se re-
 serva ningún derecho al vendedor advirtiendo que en el respectivo título le -
 queda otro predio. **TERCERO** : Que no tiene vendido a ningún título anterior
 los predios que por el presente enajena y se encuentran libres de toda clase -
 de gravámenes y condiciones resolutorias o limitativas que afecten en forma al-
 guna su dominio. **CUARTO** : Que desde esta misma fecha hará entrega real y
 material de lo vendido al comprador con todas sus anexidades y dependencias en
 general, sin reservas de ninguna clase, y que responderá por el saneamiento con-
 forme a la ley. **QUINTO** : Que el precio de venta es la suma de CUARENTA y
 DOS MIL PESOS (\$ 42.000-00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga -
 en la forma siguiente : VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 22.000-00) al contado en dinero
 efectivo en este acto y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción;
 DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000-00) igualmente al contado representados en una casa
 de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada que -
 mide todo quince metros con sesenta centímetros de frente, por un centro irre-
 gular que en parte es de cuarenta metros y en parte de treinta y cinco metros,
 (15,60 X 40 y 35 mts.), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de
 esta ciudad de Sevilla, en la carrera 53 , entre calles 54 y 55, marcados en -
 su puerta principal de entrada con el No. 54-19, de la actual nomenclatura, --
 designados en el catastro con el Nro. 2149, cuya transferencia hace por este -
 mismo instrumento en la forma que se expresará más adelante y por este valor -
 que ha sido fijado y aceptando por las partes para efectos de esta transacción,
 y los DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000-00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador -
 se obliga a pagar a su vendedor, o a quien legalmente represente sus derechos -



- propiedad del Instituto de Crédito Territorial. (1) -
 Una casa de habitación y su correspondiente solar y -
 terreno en que está edificada en regular estado, que -
 mide diez metros de frente, por dieciocho metros de -
 centro (10 X 18 mts.), ubicados dentro del área ur-
 bana de esta ciudad de Sevilla, en el Barrio Marco Fi-

del Suárez, en la calle 51, entre carreras 48 y 49, de la actual nomenclatura,
 designado en el catastro con el N.º. 2908, y alindado así, según el título de -
 adquisición : ## Por el Oriente con predio del señor Joaquín Hoyos Gómez; por
 el Occidente, con propiedad de unas señoras de Apellido Trujillo Alvarez; por
 el N.ºrte, con la calle 51; y por el Sur con propiedad del señor José Joaquín -

Hoyos Restrepo. (2) Un lote de solar de una extensión superficial aproximada
 de treinta y un metros con ochenta y cuatro centímetros de centro por veinti-
 seis metros con diez centímetros de frente (31,84 X 26,10 mts.), ubicados
 dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en el Barrio Marco Fidel Suárez,
 en la calle 62, entre carreras 48 y 49, de la actual nomenclatura y alin-
 dado así, según el título de adquisición : ## Por el Oriente con la carrera 49,

por el occidente, con propiedad del señor Manuel Zapata; por el Norte con predio
 de una señora Esneda N.; y por el Sur, con la calle 62. (3) Un lote de so-
 lar de una extensión superficial aproximada de una plaza y cuarta (1 1/4) ubi-
 cado dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en el Barrio Marco Fidel
 Suárez, en la calle 62, entre carreras 48 y 49, de la actual nomenclatura y alin-
 dado así, según el título de adquisición : ## Por el Oriente con propiedad de la

vda. de Jesús Ospina; por el Occidente, con predio de José Joaquín Hoyos R., por
 el Norte, con predio del mismo señor Hoyos Restrepo.; y por el Sur, con predio
 del Lago del Brasil. (4) - y , (5) - Otro lote de terreno de una extensión su-
 perficial aproximada de veinte (20) plazas, denominado " El Brasil ", com-
 puesto con pastos, ubicado dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en

el Barrio Marco Fidel Suárez, debidamente cercado y con aguas propias, y designa-
 do en el catastro con el No. 6605, y alindados así, según el título de adquisición:
 ## Por el Oriente, con propiedad de la vda. de un señor Velasquez; por el Occi-
 dente, con la quebrada de " San José", por el Norte, con predios de los señores
 Jesús García (A. Marinillo) y Francisco Luis Hoyos Gómez; y por el Sur con -

*Se pide 3º copia al Registrador
 el 1.º de 1965 para el señor Hoyos
 Restrepo, con el título de
 señor de Damián.*

*Se pide 4º copia
 el día de noviembre de 1967
 para el señor de Damián.*

COPIA SIMPLE

A SOLICITUD DEL INTERESADO

instrumentales, la aprobó y firma con ellos y por el suscrito notario que doy fé, -Derechos notariales con Recaudo Nacional \$ 67 Ley 14. de 1.962.- Se anulan las estampillas de timbre respectivas.

Gerardo Rodríguez S
Manuel Perolón - C. 26899180. Yotoco

Abigail Valencia - C. 2645947 S

[Handwritten signature]

JUAN BERNARDO ALMEIDA (529) - En Sevilla, cabecera del circuito notarial del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia,

el día veintinueve (29) de 30 de mil novecientos sesenta y cinco (1.965), ante mí Pedro Almanza Cadena, notario primero principal de este circuito y ante los testigos -

instrumentales señores Gerardo Álvarez Valencia y Luis Eduardo Ossa Saldarriaga - vecinos mayores de este distrito, a quienes conozco personalmente y son hábiles para



testificar compareció el señor MANUEL PEROLÓN, cedula en Yotoco (V.), bajo el No. 2689918, y sin obligaciones militares, mayor de edad y vecino de Sevilla, a quien conozco personalmente y es hábil para contratar, otorgar y obligarse, de lo cual doy fé, y dijo :

PRIMERO : Que transfiere a título de venta al señor HIGUEL ANTONIO SALAZAR CASANO, el derecho de dominio y la posesión que el exponente tiene sobre los siguientes bienes inmuebles (: a) -

Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada que mide todo cuarenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de centro (47,85 X 44, 40 mts.), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en la calle 61, entre carreras 48 y 49 de la actual nomenclatura, designado en el catastro con el No. 5605, y alindados así, según el título de adquisición : # Por el Oriente con predios de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús; por el occidente con predios de la Escuela de niñas "San Juan - Bosco ", por el norte, con propiedad del padre Ramírez, y por el Sur, con pro-

Se aprobó lo que el 7 de mayo de 1965 por el Notario Pedro Almanza Cadena y el suscrito Juan Bernardo Almeida. Se aprobó lo que el 7 de mayo de 1965 por el Notario Pedro Almanza Cadena y el suscrito Juan Bernardo Almeida.

Notario Juan Bernardo Almeida - C. 26899180 - Yotoco



MUJER QUINTA EN CINCUENTA Y CUATRO (5 5 4)

En la ciudad de Sevilla, cabecera del Circuito de Notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979)

ante mí, JOSÉ TABOR VALENZUELA YARRA, Notario Segundo Principal - de este Círculo, compareció el señor MIGUEL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 2.645.947 expedida en Sevilla V., sin obligaciones militares por ser mayor de cincuenta (50) años, de estado civil casado, mayor de edad y vecino de este Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: P R I E R O.- Que por medio de este público instrumento, le transfiere a título de venta real y enajenación al doctor REINALDO OSUNA MAYA, el derecho de dominio y la posesión que el exponente tiene sobre los siguientes bienes inmuebles:

a) Sobre un lote de terreno que mide veinte metros con cincuenta centímetros de frente por dieciocho metros de centro (20.50 X 18 Mts.) desprendido de MAYOR PORCION, ubicado en la carrera 49 entre calles 63 y 64 dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, distinguido en el Catastro de donde se desprende bajo el No. 01-0-044-001-... y alinderado conforme al título adquisitivo así, no es conforme al título adquisitivo, sino conforme al dictado de las partes: ## Por el Oriente, que es su frente, con la carrera 49; por el Occidente, con los lotes uno (1), dos (2) y tres (3) - de esta media manzana; por el Norte, con el lote No. 16; y por el Sur, con la calle 63.###.- b) Un lote de terreno que mide veintidós metros de frente por dieciocho metros de centro (22 X 18 Mts.), desprendido de MAYOR PORCION, ubicado en la carrera 48A, entre calles 62 y 63, dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, distinguido en el Catastro bajo el número 01-0-044-001-... y alinderado conforme al dictado de las partes así:## Por el Oriente que es su frente, con la carrera 48A; por el Occidente, don -

Sevilla V. 29 de Septiembre de 1979

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CIRCUITO DE NOTARÍA DE SEVILLA

lotes ya construídos de propiedad de César Tulio Ballesteros en extensión de ocho metros (8 Mts.), de Adela Rosa Peña en extensión de ocho metros (8 Mts.), y de Francy Gómez en extensión de cinco metros (5 Mts.); por el Norte, con la calle 63; y por el Sur, con el lote No. 5 de este cuarto de manzana.###- c) Un lote de terreno que mide seis metros de frente por diecisiete metros con cincuenta centímetros de fondo (6 X 17.50 Mts.), desprendido de MAYOR PORCION, ubicado en la calle 62, entre carreras 47A y 48, dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, distinguido en el Catastro de donde se desprende bajo el número 01-0-044-001- - -, y alinderado conforme al dictado de las partes así: ## Por el Sur, que es su frente con la calle 62; por el Norte, con el lote número 4 de esta media manzana; por el Oriente, con la carrera 47A; y por el Occidente, con el lote número 2 de esta media manzana.###-d) Un lote de terreno que mide diez metros con setenta centímetros de frente por dieciocho metros de centro (10.70 X 18 Mts.), desprendido de MAYOR PORCION, ubicado en la calle 62 entre carreras 47 y 47A, dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, y distinguido en el Catastro de donde se desprende bajo el número 01-0-044-001- - -, y alinderado conforme al dictado de las partes así: ## Por el Sur, que es su frente con la calle 62; por el Norte, con el lote número 9 de esta media manzana; por el Oriente, con la carrera 47; y por el Occidente, con el lote ya construído de propiedad del mismo vendedor.###- e) Un Lote de terreno que mide seis metros con cincuenta centímetros de frente por dieciocho metros de fondo (6.50 X 18 Mts.), DESPRENDIDO DE MAYOR PORCION, ubicado en la carrera 46 entre calles 62 y 63, dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, distinguido en el Catastro de donde se desprende bajo el número 01-0-044-001- - -, y alinderado conforme al dictado de las partes así: ## Por el Occidente que es su frente con la carrera 46; por el Oriente, con el antiguo camino de Palomino; por el Norte, con el lote número 7 de este cuarto de manzana; y por el Sur, con el lote No.

AC01926119



5 del mismo cuarto de manzana.##.- S E G U N -
D O.- Adquirió el exponente vendedor los lo -
tes de terreno que se determinan en forma se -
parada EN MAYOR EXTENSION por compra que le -
hizo al señor MANUEL RENDON CORTES, al tenor
de la escritura pública número 629, otorgada
en la Notaría Primera el 29 de Noviembre de 1.965, Registrada el
11 de Diciembre del mismo año, en la Oficina de Registro de Ins -
trumentos Públicos de este Circuito de Sevilla, en el Libro lo.
Tomo 3o. a folios 471 partida No. 798 Matriculados a folios 155
156, 157 y 158 bajo partidas No.s 14.093, 14.094, 14.095 y 14.0
96, Tomo 43 correspondiente al Libro de Sevilla, en cuyo título
el exponente vehdedor se reserva más derechos.- Son bienes socia
les por haber sido adquiridos a título oneroso dentro de la so -
ciedad conyugal vigente que tiene formada con la señora ELENA ME
JIA.- T E R C E R O.- Que los citados lotes de terreno ya determi -
nados, no han sido enajenados ni empeñados por ningún otro títu -
lo a ninguna otra persona, pues se encuentran libres de embargo
judicial, pleito pendiente, hipotecas, contratos de arrendamien -
to por escritura pública y de todo otro género de condiciones re
solutorias o limitativas del dominio.- C U A R T O.- Que desde es
ta misma fecha el comprador queda en posesión real y material de
los lotes de terreno que por medio de este público instrumento -
adquiere, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidum -
bres y dependencias en general, sin reservarse cosa alguna en lo
que vende y se obliga a responderle por el saneamiento en caso de
evicción en la forma y términos de la Ley.- Q U I N T O.- Que el
precio de cada uno de los lotes que son materia de la venta es el
siguiente: El del literal a) en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$9.00
0.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; el del literal b) en la suma de
NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; el del li
teral c) en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00) MONEDA LEGAL
COLOMBIANA; el del literal d) en la suma de SEIS MIL PESOS - - -

(\$ 6.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; y el del literal d) en la suma de TRES MIL TRES CIENTOS (\$ 3.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, sumas que el comprador paga de contado y el vendedor los declara tener recibidos a su satisfacción y en dinero efectivo.- Presente el doctor REINALDO OSPINA MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 58008 expedida en Bogotá, sin obligaciones militares por ser mayor de cincuenta (50) años, de estado civil casado, mayor de edad y vecino de este Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.- Los otorgantes quienes no son parientes y a quienes advertí del registro oportuno de una (1) copia de esta escritura dentro del término de Ley, presentaron los siguientes comprobantes que se protocolizan: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 9590 válido hasta Diciembre 31 de 1.979 Sevilla Valle, Septiembre 28 de 1.979.- El suscrito Tesorero Municipal CERTIFICA: Que Salazar Castaño Miguel Antonio c.c. 2.645.947 Sevilla, está a paz y salvo con el Tesoro de este Municipio por concepto del predio número 01-0-044-001-0.63 C.63 #K.49 y 47. Area 25.820M. Avalúo Oficial \$ 542.000.00 GRADUALIDAD: Año de 1.978 \$ 139.000.00, año de 1.979 \$ 240.200.00, año de 1.980 \$ 340.800.00, año de 1.981 \$ 441.400.00 y año de 1.982 \$ 542.000.00 Para venta parcial.- (Fdo.) Ilegible.- (Fdo.) Ilegible.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO MUNICIPALES NÚMEROS XP 038100 y XM 125398 de fechas Septiembre 28 de 1.979 y 16 de Febrero del mismo año, válidos hasta Octubre 24 y Octubre 10 de 1.979, expedidos por la Recaudación de Hacienda Nacional de Sevilla y Bogotá a favor de Salazar Castaño Miguel Antonio c.c. 2.645.947 y Ospina Maya Reinaldo c.c. 58008.- Leído que les fué el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mí, el Notario que soy fé.- Derechos: \$ 218.00 \$ 100.00 Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro.-Decreto 1772 de 1.979.- Se adhieren y anulan las estampillas de Timbre Nacional correspondientes.- Se utilizaron las hojas de papel sellado números

ACO1926120

468

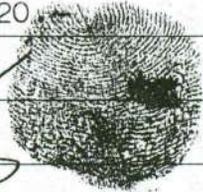


ACO1926117, ACO1926119 y ACO1926120

copias del salario

Reinaldo Aponte

[Handwritten signature]



COPIA
COPIA
COPIA



ESCRITURA PÚBLICA: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552).

FECHA: Octubre 08 de 2012.

***** FORMATO DE CALIFICACIÓN *****

ACTO: 0918- 154- DIVISION MATERIAL - 0125- 122

COMPRAMENTA - Y 0919-151 ENGLOBE.

OTORGANTE-VENDEDORA: STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, CC # 25.251.132 de Popayán Cauca.

COMPRADOR: JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO, CC # 94.287.468 de Sevilla Valle.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTES DE TERRENO.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 49 No 62A-101 DE SEVILLA VALLE.

URBANO O RURAL: URBANO.

MATRICULA INMOBILIARIA: 382-4977.

CODIGO CATASTRAL: 01-00-133-023-000.

CUANTIA DIVISION Y ENGLOBE: SIN CUANTIA

CUANTIA VENTA: \$ 2.538.000.00.

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 94.

En la ciudad de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día ocho (08) del mes de Octubre del año dos mil doce (2012), ante mi GUILLERMO ANTONIO ARBELAEZ OROZCO, Notario Primero de éste Círculo, compareció la señora STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 25.251.132 de Popayán Cauca, mayor de edad, vecina de este Municipio, de estado civil casada, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo.- PRIMERO. Que es dueña del siguiente inmueble: Un lote terreno sin edificación, que mide veinte metros con cincuenta centímetros de frente por dieciocho metros de centro (20.50x18M), ubicado dentro del área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 No 62A-101, distinguido en el Catastro Municipal bajo el No 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M2 y cuyos linderos conforme al título adquisitivo son los siguientes ## Por el Oriente, que es su frente con la carrera 49; por el Occidente, con lotes Nos 1, 2 y 3 de esta media manzana; por el Norte, con lote No 16 y por el Sur, con la calle 63 ## .-SEGUNDO.- El predio antes determinado fue adquirido por la compareciente por compra hecha al señor Reinaldo Ospina Maya, mediante escritura pública No 322 de fecha 03 de Diciembre de 1982 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sevilla Valle, bajo la Matrícula Inmobiliaria número 382-4977.-TERCERO.- Que por medio de este público instrumento el compareciente manifiesta que el lote ante determinado necesita dividirlo en cuatro (4) lotes; por lo tanto

Se expidió a copia, Octubre 11 de 2012

IMPRESO EN JUNIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA.- NIT 830 029 869 5

A SOLICITUD DEL INTERESADO COPIA SIMPLE 08 OCT 2012

ha resuelto efectuar la partición material del inmueble.- **CUARTO**.-Que para hacer la partición material han presentado para su protocolización con este público instrumento la resolución No 484 de fecha 25 de Septiembre de 2012 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, proferida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, por la cual se autoriza la partición que legaliza y eleva a escritura pública, en los siguientes términos: **LOTE NUMERO UNO (1)**: Un lote de terreno, que mide siete metros de frente por dieciocho metros de centro (7x18M), para un total de ciento veintiséis metros cuadrados (126M²), ubicado este inmueble dentro del área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62A y 63, distinguido en el Catastro Municipal en mayor extensión bajo el número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M² y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con la carrera 49; por el Occidente, con lote de terreno; por el Norte, con lotes Nos 2 y 3 de esta partición; y por el Sur, con propiedad de la señora Sonia Londoño Díaz ##.- **LOTE NUMERO DOS (INTERIOR)**: Un lote terreno interior que será englobado al predio No 3, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por seis metros de centro (7.50x6M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M², y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con lote No 3 de esta partición; por el Occidente, con predio de la señora Ana Marulanda; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo ##.- **LOTE NUMERO TRES**: Un lote terreno, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por doce metros de centro (7.50x12M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M², y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con carrera 49; por el Occidente, con lote No 2 de esta partición; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo ##.- **LOTE NUMERO CUATRO**: Un lote terreno, que mide seis metros de frente por dieciocho metros de centro (6x18M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M², y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con carrera 49; por el Occidente, con predio de Edgar Gárce Jimenez; por el Norte, con lote; y por el Sur, con lotes Nos 2 y 3 de esta partición ##.- **QUINTO** Que los inmuebles aquí adjudicados se encuentran libres de hipoteca, embargo, arrendamiento por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condición resolutorias y toda limitación de dominio. (La compareciente



presentó certificado de tradición).- **SEXTO.** Que desde esta misma fecha recibe real y materialmente los inmuebles que legalmente se crean sin limitación alguna y en el estado en que se encuentran, quedando en consecuencia como dueña de los respectivos inmuebles individualizados.-**SEPTIMO.**- Manifiestan el compareciente que la presente partición se

ajusta al Decreto No. 036 del 2000. Esquema de ordenamiento territorial y con las disposiciones del Decreto 564 de Febrero de 2006. =====

===== **COMPRAVENTA.** =====

Comparece en este mismo acto la señora STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, de las condiciones civiles y personales antes anotadas y dijo. **PRIMERO.**- Que por medio de éste público instrumento le transfiera a título de venta real y enajenación al señor JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre los siguientes bienes inmuebles: A) **LOTE NUMERO DOS (INTERIOR):** Un lote terreno interior que será englobado al predio No 3, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por seis metros de centro (7.50x6M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M2, y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con lote No 3 de esta partición; por el Occidente, con predio de la señora Ana Marulanda; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo ##.- y B) **LOTE NUMERO TRES:** Un lote terreno, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por doce metros de centro (7.50x12M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M2, y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con carrera 49; por el Occidente, con lote No 2 de esta partición; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo ##. **PARAGRAFO.**- En cuyos predios la vendedora no se reserva más derechos. No obstante por la mención de cabida y linderos la venta se efectúa como cuerpo cierto. **SEGUNDO.**- Adquirió la exponente vendedora, los predios que por el presente enajena en mayor extensión por compra hecha al señor Reinaldo Ospina Maya, mediante escritura pública No 322 de fecha 03 de Diciembre de 1982 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sevilla Valle, bajo la Matrícula inmobiliaria número 382-4977; y posteriormente realiza la división material en la parte primera de esta escritura.-**TERCERO.**- Que los predios que transfiera, no los ha vendido a ningún título anterior el predio que por el presente enajena, se encuentra libre

COPIA SIMPLE

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CORINA SIMPLETE

de hipoteca, embargos judiciales, pleitos pendientes, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio. (Los comparecientes presentaron certificado de tradición).-**CUARTO.**- Que desde ésta misma fecha se hace entrega real y material de lo vendido al comprador, de lo que por este público instrumento adquiere, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general, sin reservarse cosa alguna, y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley. Estos predios se entregan a Paz y Salvo por todo concepto de servicios públicos y otros.- **QUINTO.**- Que el precio de la venta es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.538.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el comprador paga de contado y la vendedora declara tener recibido a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente el señor JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 94.287.468 expedida en Sevilla Valle, mayor de edad, de estado civil soltero y vecino de este Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de la misma se le hace en la forma expresada para quedar con la totalidad de los inmuebles antes descritos.- **PARAGRAFO.- SOBRE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**- De conformidad con la Ley 258 de 1996, EL PREDIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y NO PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, por tratarse de lote sin edificación.-=====

===== **ENGL.OBE.** - =====

Que comparece nuevamente en este acto el señor JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO, de las condiciones civiles y personales antes anotadas y declaró. **PRIMERO.**- Que es propietario de los siguientes inmuebles: A) **LOTE NUMERO DOS (INTERIOR):** Un lote terreno interior que será englobado al predio No 3, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por seis metros de centro (7.50x6M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M2, y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con lote No 3 de esta partición; por el Occidente, con predio de la señora Ana Marulanda; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo ##.- y B) **LOTE NUMERO TRES:** Un lote terreno, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por doce metros de centro (7.50x12M), ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 62ª y 63, desprendiéndose la cédula catastral número 01-00-133-023-000 en donde aparece con un área de 363M2, y cuyos linderos conforme al plano presentado y dictado de las partes son los siguientes ## por el Oriente, con carrera 49; por el Occidente, con lote No 2 de esta partición; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martínez de Restrepo; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella



Martinez de Restrepo ##. **TRADICION.**- Los inmuebles anteriormente descritos fueron adquiridos por el compareciente por compra hecha a la señora Stella Martinez de Restrepo, en la parte segunda de este público instrumento.-**SEGUNDO.**- Que como los predios antes determinados en la actualidad forman un solo globo es su

voluntad unidos en uno solo a fin de que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se le abra una sola Matricula Inmobiliaria y en la Oficina de Catastro aparezca una sola propiedad, quedando la propiedad determinada así: Lote de terreno, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por dieciocho metros de centro (7.50x18M), ubicada en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49, desprendido de la cédula catastral número 01-00133-0023-000 y comprendida dentro de los siguientes linderos conforme al dictado de las partes y planos presentados.## Por el Oriente que es su frente, con la carrera 49; por el Norte, con lote No 4 de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo; por el Occidente, con predio de la señora Ana Marulanda Londoño; y por el Sur, con lote No 1, de propiedad de la señora Stella Martinez de Restrepo ##.- **TERCERO.** Presentes los señores STELLA MARTINEZ DE RESTREPO Y JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO, de las condiciones civiles antes anotadas, dijeron: Que aceptan la presente escritura y la primera compareciente la partición material del predio y segundo compareciente el englobe que por medio de la misma celebra.- Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el numero de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.-**ADVERTENCIA.** La presente escritura fue leída en su totalidad por el Notario y en presencia de los comparecientes, quienes por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los otorgantes estar advertidos de que un error no corregido en esta escritura, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y Matricula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de inconsistencia da lugar a una escritura aclaratoria lo cual conlleva a nuevos gastos para los contratantes según lo dispone el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados.- **PARAGRAFO.**- Advertido el comprador de presentar esta escritura para su registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento le causara intereses

ASOCIACION DEL INTERESADO
COPIA SIMPLE

moratorios por mes o fracción por mes de retardo. Artículo 37 del decreto Ley 960 de 1970.- Para el otorgamiento de ésta escritura se presentó el siguiente comprobante: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 34685, valido hasta el 30 de Diciembre de 2012, Municipio de Sevilla Valle. Octubre 05 de 2012, el suscrito Tesorero Municipal. CERTIFICA: Que MARTINEZ DE RESTREPO STELLA, está a Paz y salvo con el Tesoro de este Municipio por concepto del impuesto predial 01-00-133-023-000. CRA49-62A-101. AREA363M2- AVALUO \$ 6.932.000.oo.-(Fdo) Ilegible.- Le fue leída a los otorgantes, quienes la aprobaron y firman por ante mi, el Notario que de lo expuesto doy fe.- DERECHOS: \$ 137.295.oo Resolución 11439 del 2.011, Recaudos \$ 12.750.oo. IVA \$ 21.967.oo.- Este instrumento se extendió en las hojas de papel notarial números 7700132-559751, 7700132-559768 y 7700132 559775.

Stella de Restrepo
STELLA MARTINEZ DE RESTREPO
CC # 25.251.132 de Popayán Cauca

Jorge Andres Lopez Quintero
JORGE ANDRÉS LOPEZ QUINTERO
CC # 94.287.468 de Sevilla Valle

Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
GUILLERMO ANTONIO ARBELAEZ OROZCO
NOTARIO PRIMERO





N°525.-----
 ESCRITURA PÚBLICA: QUINIENTOS VEINTICINCO -----
 FECHA: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2017 -----
 ACTO O CONTRATO: 0125 – COMPRAVENTA DE LOTE. -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 382-26408. -----
 CODIGO CATASTRAL: 010001330045000. -----
 CUANTIA: \$8.000.000.00. -----

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí **FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA**, Notario Primero de este Círculo, compareció: **STELLA MARTINEZ DE RESTREPO**, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía No. 25.251.132, mayor de edad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, vecina de este Municipio; hábil para contratar, otorgar y obligarse e indagado por el Notario manifestó que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar por tratarse de un lote de terreno, dijo:-----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta real y enajenación a la señor **JOSE EDILSON DELGADO MORALES**, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE NÚMERO 4.** lote de terreno, que mide seis metros de frente por dieciocho metros de centro (6x18M), ubicado en el area urban de Sevilla Valle, según escritura No. 552 del 8 de octubre de 2012 en la carrera 49 entre calles 62A y 63, y según paz y salvo en la carrera 49, en la calle 26A lote 4, distinguida en el Catastro Municipal bajo el número 010001330045000, en donde aparece con un área de 363M2, y cuyos linderos conforme al planopresentado por lñas partes son los siguientes:## por el oriente, con carrera 49; por el occidente, con poredio de Edgar Gárces Jimenes; por el norte, con lote No.1; y por le sur, con lotes 2 y 3 de esta partición##. Debidamente registrado bajo la Matricula Inmobiliaria No. 382-26408, de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Sevilla Valle.-----

SEGUNDO. TRADICION- Que el inmueble que vende lo adquirió por división material, mediante escritura pública No. 552 de octubre .08 de 2012 de la Notaria Primera de Sevilla Valle, debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 382-26408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.-----

TERCERO. Que el inmueble que vende lo ha tenido en posesión material desde que
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa043879714

1055AG5K9QIMQEK 13/01/2017

COPIA SIMPLE

A SOLICITUD DEL INTERESADO

Cadenia S.A. 18. 89.99.99.99.99

lo adquirió y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones de dominio, embargos o litigios pendientes, demandas civiles, patrimonio de familia inembargable y que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos señalados por la Ley.-----

CUARTO.- PRECIO. Que hace la venta del inmueble anteriormente determinado y desindado por valor de **OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.00) PESOS MCTE**, suma que EL VENDEDOR manifiesta tener recibida de manos de EL COMPRADOR a su entera satisfacción.-----

QUINTO.- ENTREGA MATERIAL.- Que hará entrega material del inmueble AL COMPRADOR en la fecha de firma de la presente escritura.-----

SEXTO.- Que autoriza AL COMPRADOR para que obtenga la copia y el registro de ésta escritura para los fines de la tradición legal del dominio y para entrar en posesión real y material de lo vendido.-----

SEPTIMO.-GASTOS: Los gastos notariales que demande el otorgamiento de la presente escritura, en relación con el contrato de compraventa serán de cargo de ambos contratantes por partes iguales, la retención en la fuente, de cargo exclusivo de LOS VENEDORES y los de anotación y registro, de cargo exclusivo de EL COMPRADOR.-----

OCTAVO.- ACEPTACION.- Presente el señor **JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.892.965, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y separación de hecho hace tres (3) años, vecino de Buga Valle, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: **1.** Que acepta la venta del inmueble que por este instrumento y las demás cláusulas, por reflejar lo convenido y pactado. **2)** Que ha recibido a entera satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa. **PARAGRAFO 3.** El Notario indaga y pone de conocimiento la Ley 258 de 1996 sobre LA AFECTACIÓN A VIVENDA FAMILIAR, y por ser un lote sin casa de habitación no procede la afectación a vivienda familiar-- Para el otorgamiento de esta escritura se presentó el siguiente comprobante: Copia autenticada del CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 6128, válido hasta el 31 de Diciembre de 2.017, Sevilla Valle, El suscrito Tesorero Municipal. **CERTIFICA** Que: MARTINEZ RESTREPO STELLA, ID 25251132, está a Paz y Salvo con el Tesoro de éste Municipio por concepto del impuesto predial del predio No. 010101330045000 K 40 001 00 10 1 0051 100



\$2.392.000.00.- (Fdo) Ilegible.

Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

ADVERTENCIA: A los otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario.- Igualmente se les hace la advertencia que deben presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, ya que su retardo causará intereses moratorios por mes o fracción de mes.- Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 102 Decreto Ley 960/1.970).- Leído que fue este instrumento los comparecientes lo aprueban, aceptan y firman ante mí la Notaria de lo cual doy fe.

Derechos: \$83.150.00. IVA: \$15.799.00. Recaudos: \$16.600.00. Resolución No. 0451 del 20/01/2017. Retefuente: \$80.000.00. Hojas de papel utilizadas las Nos Aa043879714 y Aa043879717.

Los Comparecientes



Aa043879717

1055290MEKGAKS

13/01/2017

COPIA SIMPLE

Stella de Restrepo
STELLA MARTINEZ DE RESTREPO
CC: 25.251.132 Pop.

[Signature]
JOSÉ EDILSON DELGADO MORALES
CC: 14.892.965

El Notario

[Signature]
FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA
NOTARIO PRIMERO DE SEVILLA VALLE





NUMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322).- En la ciudad de Sevilla, cabecera del circulo notarial del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día Tres (3) del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí PEDRO ALMANSA CADENA, notario primero principal de este

Es copia de expediente 31/82

COPIA SIMPLE

A SOLICITUD DEL INTERESADO

circulo notarial comparecio el señor REINALDO OSPINA MAYA, de estado civil casado, cedula en Bogotá bajo el No. 58008 y sin obligaciones militares mayor de edad, y vecino de este municipio, a quien conozco personalmente y es hábil para contratar, otorgar y obligarse, de lo cual doy fé, y dijo:

PRIMERO: Que transfiere a título de venta a la señora STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, el derecho de dominio y la posesión que el exponente tiene sobre la totalidad de los siguientes bienes inmuebles: A).- Un lote de terreno sin edificación que mide todo veinte metros con cincuenta centímetros de frente, por dieciocho metros de centro (20,50 X 18 Mts.,) ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en la carrera 49 entre calles 63 y 64, de la actual nomenclatura, designados en el catastro con el No. 01-0-044-019- con avalúo de \$ 8.200,00 y alindados así según el título de adquisición: ## Por el Oriente, que es su frente, con la carrera 49; por el Occidente, con los lotes uno (1), dos (2), y tres (3), de esta media manzana; por el Norte, con el lote No 16; y por el Sur, con la calle 63: ##.- B).- Un lote de terreno, sin edificación que mide todo veintiun metros de frente, por dieciocho metros de centro (21 X 18 Mts.,) ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en la carrera 48A, entre calles 62 y 63, de la actual nomenclatura, designados en el catastro con el No. 01-0-044-015- con avalúo de \$ 8.400,00 y alindados así según el título de adquisición: ## Por el Oriente, que es su frente, con la carrera 48A; por el Occidente, con lotes ya construídos de propiedad de César Tulio Ballesteros, en extensión de ocho metros (8 Mts), de Adela Peña, en extensión de ocho metros (8 Mts,) y de Francly Gomez, en extensión de cinco metros (5 Mts,) por el Norte, con la calle 63; y por el Sur, con el lote No 5, de este cuarto de manzana: ##.-y- C).- Un lote de terreno, sin edificación que mide todo diez metros con setenta centímetros de

frente, por dieciocho metros de centro (10,70 X 18 Mts.,) ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla, en la calle 62 entre carreras 47 y 48 de la actual nomenclatura, designados en el catastro con el No. 01-0-044-017- con avalúo de \$ 10.500,00 y alindados así según el título de adquisición: ~~///~~ Por el Oriente, con la carrera 47; por el Occidente, con lote ya construido de propiedad del mismo vendedor; por el Norte, con el lote número 9 de esta media manzana; y por el Sur, que es su frente, con la calle 62: ~~///~~ - S E G U N D O : Que el exponente adquirió los lotes que enajena y se dejan descritos, por compra que según los apartes A)- B)- -y- D)- de la escritura No. 554 del 29 de Septiembre de 1.979 otorgada en la Notaria 2a., de este circulo, le hizo al señor MIGUEL ANTONIO BALAZAR CASTAÑO, debidamente registrada el 29 de Octubre siguiente, en los Folios Reales Nros 382-0004.977 , 382-0004.978- y 382-0004.980- en la oficina de registro de este circulo, en cuyo título y predios en general, no le quedan más derechos vinculados al vendedor, quien adquirió lo vendido estando vigente la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Elsa Gonzalez.- T E R C E R O : Que no tiene vendidos a ningún título anterior los predios que por el presente enajena y se encuentran libres de toda clase de gravámenes y de condiciones resolutorias o limitativas que afecten en forma alguna su dominio.- C U A R T O : Que desde esta misma fecha, hace entrega real y material de lo vendido a la compradora, con todas sus anexidades y dependencias en general, sin reservas de ninguna clase, y que responderá por el saneamiento conforme a la Ley.- Q U I N T O : Que el precio de la venta es el de la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000,00) moneda legal colombiana, que la compradora paga al contado en dinero efectivo en este acto, y que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción.- Presente la compradora señora STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, de estado civil casada, cedula en Popayan bajo el No 25251133 mayor de edad, y vecina le este municipio, a quien conozco personalmente y es hábil para contratar, y obligarse, dijo: " Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace, en la forma expresada". - " Manifiestan los otorgantes que no existe parentesco entre ellos".- " Para el otorgamiento de esta escritura se presentaron los siguientes comprobantes.- PAZ Y



SALVO NACIONAL No, XT- 615260 expedido en Sevilla el 25 de Noviembre de 1.982 válido hasta el 30 de Enero de 1.982 expedido a favor de Ospina Maya Reinaldo, Hay un sello".- PAZ Y SALVO NACIONAL No, XT- 615313 expedido en Sevilla el 3 de Diciembre de 1.982 válido hasta el 30 de Enero de 1.983 expedido a favor de Martinez de Restrepo Stella, Hay un sello".- PAZ Y SALVOS MUNICIPALES Nrs, 84-37, 8439- y 8438, válidos hasta el 31 de Diciembre de 1.982 Municipio de Sevilla Noviembre 03 de 1.982. El suscrito Tesorero Municipal Certifica que: Ospina Maya Reinaldo con Ccda No 58008 de Bogotá, Está a paz y salvo con el Tesoro de este Municipio, por todo concepto de predios Nrs 01-0-044-019- C 62 Interior Area 369 M- Avalúo \$ 8.200,00 Predio No 01-0-044-015- C 63 - 6-7- y 8 Interior Area 378 M, Avalúo \$ 8.400,00- y 01-0-044-017- C 62- Kra 47 y 47A, Area 193 Mts Avalúo \$ 10.500,00 Válido para Venta Total, Hay un sello".- Previa advertencia de la formalidad del registro oportuno de una copia de este instrumento, la fué leído a los comparecientes, lo aprobaron y firman por ante el suscrito Notario que doy fé.- Derechos Notariales con Recaudos Nacional \$ 318,00 Decreto 1772 de 27 de Julio de 1.979.- Se anulan las estampillas de Timbre Respectives.- Este instrumento fué extendido dentro de las fojas de papel sellado Oficial Nrs 04103449, y

04103450 AF.-

Reinaldo Ospina Maya

Stella de Restrepo

Stella Martinez de Restrepo



COPIA SIMPLE



SE EXPIDIO PRIMER DIA 27 MAR. 1996

AB 27856853

201

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289).-

FECHA MARZO VEINTISEIS (26) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) . - - - - -

CLASE DE ACTO: VENTA . - - - - -

CUANTIA: \$ 1.600.000.00 . - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: OTONIEL SALAZAR

MEJIA Y EDWIN RIOS AROCHO en representación de la CONGREGACION MITA . - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA N.º. 382-0016.016 . - - - - -

INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO: Urbano, ubicado en Sevilla Valle, en la Carrera 49A Nr entre Calles 63 y 64. - - - - -

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de

Marzo de mil novecientos noventa y seis (1.996) ante mi, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo de éste Círculo, compareció el señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.458.803 expedida en Sevilla Valle, de estado civil casado, mayor de edad y vecino de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo; PRIMERO Que transfiere a título de venta real y enajenación a la CONGREGACION MITA, el derecho de dominio y la posesión que el expnente tiene sobre un lote de terreno DESPRENDIDO DE MAYOR EXTENSION, que mide doce metros de frente por dieciocho metros de centro (12 X 18 M+s), ubicado dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la Carrera 49 A entre Calles 63 y 64, distinguida en el Catastro Municipal en donde aparece en MAYOR EXTENSION bajo el número 01-0-133-001 - - en donde aparece con un área de 4.285 M2 - - y un avalúo de \$ 1.816.000.00 - - y cuyos linderos conforme al dictado de las partes, son los siguientes;# Por el Occidente, que es su frente, con la carrera 49A; por el Oriente y Norte, con predio que se reserva el vendedor señor Otoniel Salazar Mejia; y por el Sur con predio de María Eva Sánchez García #.- SEGUNDO.- Adquirió

ORIGINAL

el exponente vendedor el lote de terreno que transfiere en MA-
YOR EXTENSION, por compra que hizo al Doctor RUBELIO ANTONIO
RIÑO AGUIRRE, según la escritura pública número 735, otorgada
en ésta Notaría, el 08 de Agosto de 1.991, debidamente registra-
da en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste
Círculo, bajo la Matrícula Inmobiliaria N.º. 382-0016.016, en
cuyo título el vendedor se reserva más derechos.- Es biensocial
por haber adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyu-
gal.- T E R C E R O.- Que el citado lote de terreno materia de
la presente venta, no ha sido transferida por título alguno a
otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judi-
cial, pleito pendiente, hipotecas, contratos de arrendamiento
por escritura pública y de todo otro género de condiciones re-
solutorias o limitativas del dominio.- C U A R T O.- Que desde
esta misma fecha deja a su compradora en posesión real y ma-
terial de lo que adquiere por éste público instrumento, con to-
das sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependen-
cias en general sin reservarse cosa alguna en lo que vende y
se obliga a responder por el sancamiento en caso de evicción,
en la forma y términos de la Ley.- Q U I N T O.- Que el precio
de la venta es el de la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PE-
SOS (\$ 1.600.000.00) . - - - - -
- - - - - . MONEDA LEGAL COLOMBIANA
que la CONGREGACION MITA paga de contado por intermedio de su
Representante Legal y el vendedor los declara tener recibidos
a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente el se-
ñor EDWIN RIOS AROCHO, a quien identifiqué con la cédula de Ex-
tranjería N.º. 250151 expedida en Bogotá, mayor de edad y ve-
cino de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligar-
se, dijo; Que obrando en éste acto en su condición de Represen-
tante Legal como Presidente de la entidad sin ánimo de lucro de
nominada CONGREGACION MITA, según consta en el Certificado ex-
pedido por la Gobernación de Valle, según Resolución No. 001725

AB 27856854 202



de fecha 07 de Mayo de 1.973, y con Perso-
neria Jurídica emanada de la Gobernación
del Valle, según Resolución Nro. 0448 -
de fecha 09 de Octubre - - - de 1.995
documentos que se protocolizan con esta
escritura para que su contenido se inserte

en la copia que de esta se expida, acepta para la citada CONGRE-
GACION la presente escritura y la venta que por medio de élla
se le hace.- Los otorgantes advertidos del registro oportuno
de una (1) copia de la presente escritura dentro del término
de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL N.º.
16898 - válido hasta el 30 de Marzo - - - de 1.996. Sevilla
Valle, 18 de Marzo - - de 1.996. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL
CERTIFICA Que MEJIA VDA DE SALAZAR LLE ^{/NA/} está a paz y salvo con
el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 01-
0-133-001 - - - - Area 4.285 M2 Calle 63 No.49-49A Avalúo \$
1.816.000.00 - (fdo.) Ilegible.- Cediendo que los fué el presente
instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante
mí, el Notario que doy fé.- DERECHOS:\$ 10.080.00 Resolución
7013 de 1.995.- \$ 2.340.00 para la Superintendencia de Notariado
y Registro y Fondo Nacional del Notariado.- Se utilizaron las
hojas de papel notarial números AB 27856853 y A_h 27856854.- Va-
lor 16% IVA \$ 1.613.00 - - Retención en la fuente \$ 16.000.
00.-

INFORMAL



OTONIEL SALAZAR MEJIA
OTONIEL SALAZAR MEJIA

c.c. 6458803 SV

EDWIN RIOS AROCHO
EDWIN RIOS AROCHO

c.c. 250151 Bta



NOTARIA SEGUNDA
Circulo de Sevilla Valle

DR. RODRIGO TRUJILLO ARANGO
DR. RODRIGO TRUJILLO ARANGO
NOTARIO



NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217) . -
 FECHA : ABRIL DOS (02) . - - - - -
 DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) .-----
 CLASE DE ACTO: VENTA-----
 CUANTIA. \$ 200.000.00.-----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN OTONIEL
 SALAZAR MEJIA Y YANETH SALAZAR MEJIA-----

INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO Urbano, ubicado en Sevilla Valle en la
 carrera 49 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 382-0016.014-----
 En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de
 Colombia, a los dos (02) . - - - - días del mes de Abril . - - - -
 del año dos mil dos (2.002) ante mi, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario
 Segundo de este Circulo, compareció el señor OTONIEL SALAZAR MEJIA a
 quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.458.803 expedida en
 Sevilla Valle, de estado civil casado mayor de edad y vecino de este Municipio,
 capaz para contratar, otorgar y obligarse, y dijo: PRIMERO. Que transfiere a título
 de venta real y enajenación a la señora YANETH SALAZAR MEJIA el derecho de
 dominio y la posesión que tiene sobre un lote de terreno DESPRENDIDO DE
 MAYOR EXTENSION, que mide seis metros de frente por dieciocho metros de
 fondo (6 X 18 Mts), ubicado dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla
 Valle, en la Carrera 49 entre calles 63 y 64, distinguida en el Catastro Municipal
 en donde aparece en MAYOR EXTENSION, bajo el número 01-00-133-030-000
 con un área de 3.472 M2 y un avalúo de \$ 4.662.000.00 y cuyos linderos
 conforme al dictado de las partes, son los siguientes. ## por el Occidente, con la
 carrera 49, por el por el Norte y por el Sur, con predio que se reserva el vendedor
 Otoniel Salazar Mejia, y por el Sur, con predio de Eufrocina Montealegre ##.-Al
 otorgar el predio anterior el vendedor señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, se
 reserva un lote de terreno con un área de mil novecientos seis metros cuadrados
 (1062 M2) ubicado dentro del área urbana de esta ciudad de Sevilla Valle, en la
 carrera 49 entre calles 63 y 64, distinguida en el Catastro Municipal bajo el
 número 01-00-133-030-000 en MAYOR EXTENSION y cuyos linderos conforme
 al dictado de las partes, y sus extensiones son los siguientes. ## Por el

COPIA

Occidente, en extensión de cuarenta y cuatro metros (44 Mts) con la carrera 49, por el Oriente, en extensión de cuarenta y nueve metros (49 Mts) con la carrera 48 A, y en extensión de veintiun metros (21 Mts) con predios de Yaneth Salazar Mejía, Eufrocina Montealegre de Giraldo y Omaira Vallejo Londoño, por el Norte, en extensión de veintinueve metros (29 Mts) con la calle 64 y por el Sur, en extensión de treinta y seis metros (36 Mts) con predio de Yaneth Salazar Mejía y predio de Nidia María Ramírez ##.- SEGUNDO.- Adquirió el vendedor el predio antes determinado en MAYOR EXTENSION, por compra que hizo al Doctor RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE según la escritura pública número 735, otorgada en ésta Notaria, el 08 de Agosto de 1.991 debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circuito, bajo la Matricula Inmobiliaria número 382-0016.016 en cuyo predio el vendedor no se reserva derecho alguno.- Es bien social por haberlo adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal.- TERCERO.- Que la citada propiedad materia de la presente venta, no ha sido transferida por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.- CUARTO.- Que desde esta misma fecha deja a su compradora en posesión real y material de lo que adquiere por este público instrumento con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna, y se obliga a responder por el saneamiento en la forma y términos de la Ley.- QUINTO.- Que el precio de la venta es el de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la compradora paga de contado y el vendedor los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente la señora YANETH SALAZAR MEJIA a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 29.811.844 expedida en Sevilla Valle, de estado civil viuda mayor de edad y vecina de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo. Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se hace.- ADVERTENCIA. La presente escritura fue leída en presencia de los comparecientes, quienes por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe declarando los otorgantes estar advertidos de que un error no corregido en ésta

AA 6058338



escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria lo cual conlleva a nuevos gastos para los contratantes según lo dispone el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970 , de todo lo cual se dan por enterados .-Los otorgantes advertidos del registro oportuno de una (1) copia

de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NRO 28110 válido hasta el 31 de Diciembre del 2.002 ,Abril 2 del 2.002, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA. Que SALAZAR MEJIA OTONIEL está a paz y salvo con el tesoro de este Municipio por concepto del predio número 01-00- 133-030-000 CALLE 63 CARRERA 49 Y 49 A AREA 3.472 M2 Avalúo \$ 4.662.000.00 (fdo.) Ilegible... Leído que les fue el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mí el Notario que doy fe- DERECHOS: \$ 14.455.00 RECAUDOS \$ 5.000.00 VALOR IVA \$ 2.312.00 Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA 6058337 y AA 6058338.-- RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 2.000.00

Otoniel Salazar Mejia
OTONIEL SALAZAR MEJIA
C.C. 6458503 Sevilla V

Yaneth Salazar M.
YANETH GALAZAR MEJIA
C.C. 29.811.844 Sevilla Cv

NOTARIA SECUNDA
Rodrigo Propios Anapoe
DR. RODRIGO PROPIOS ANAPOE
NOTARIO

CODIA
WFORMA



NÚMERO: OCHENTA Y UNO (81)
FECHA: TREINTA Y UNO (31) ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998)..
CLASE DE ACTO: VENTA-----
CUANTIA \$ 2.875.000.00-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: LUCILA

ARIAS DE COSSIO Y MARIA CENELIA MUÑOZ ARIAS.-----

MATRICULA INMOBILIARIA N - 382-0005.323.-----

INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO: Urbano, ubicado en Sevilla Valle,
en la Carrera 53 Nro. 53-38.-----

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta y un (31), días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998) ante mi RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario Segundo de éste Circulo, compareció la señora LUCILA ARIAS DE COSSIO, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 29.808.218 expedida en Sevilla Valle, de estado civil casada mayor de edad y vecino de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse dijo: - PRIMERO - Que transfiere a título de venta real y enajenación a la señora MARIA CENELIA MUÑOZ ARIAS el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en donde está edificada, que mide cinco metros de frente por quince metros de centro (5 X 15 Mts), ubicados éstos inmuebles dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla Valle, en la carrera 53 entre calles 53 y 54, marcada en su puerta principal de entrada con el número 53-38 distinguida en el Catastro Municipal bajo el número 01-00-143-024 en donde aparece con un área de 85 M2 y un avalúo de \$ 2.875.000.00 y alinderada conforme al titulo adquisitivo, asi: ## Por el Oriente, con propiedad de la señora Felipe Flórez; por el Norte, con propiedad que era de Israel Valencia, hoy de Emilio Cardona, pared medianera, por el Sur, con propiedad de Bertna Nelly Suaza, y por el occidente, con la carrera 53 ##.-SEGUNDO.- Adquirió la exponente vendedora la propiedad que se determina por compra que hizo a la señora MARINELLY MURILLO

MINA, según la escritura pública número 179, otorgada en la Notaría Primera de éste Círculo, el 21 de Abril de 1.990 debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo bajo la Matrícula Inmobiliaria número 382-0005.323. Es bien social por haberlo adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal -TERCERO.- Que la citada propiedad materia de la presente venta no ha sido transferida por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.- CUARTO.- Que desde esta misma fecha deja a su compradora en posesión real y material de lo que adquiere por éste público instrumento, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna, y se obligan a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley.- QUINTO: QUE el precio de la venta es el de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.875.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la compradora paga de contado la vendedora los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente la señora MARIA CENELIA MUÑOZ ARIAS, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía número 29.806.657 expedida en Sevilla Valle, de estado civil soltera, mayor de edad y vecina de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.-- Los otorgantes advertidos del registro oportuno de una copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NRO.19706 válido hasta el 31 de Diciembre de 1.998 Sevilla Valle, Enero 26 de 1.998. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: Que LUCILA ARIAS COSSIO, está a paz y salvo con el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 01-00-143-024 Area 85 M2 Carrera 53 # 53-38 Avalúo \$ 2.875.000.00 (fdc.) Ilegible.- Leído que les fué el presente instrumento a los

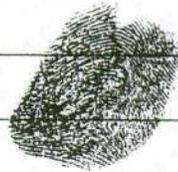
AA 10725523

453



otorgantes lo aprobaron y firman por ante mí,
el Notario que doy fé.-DERECHOS: \$
15.925.00 RECAUDOS \$ 3.000.00.- VALOR
IVA \$ 2.548.00.-Se utilizaron las hojas de
papel notarial números AA 10725522 y AA
10725523.- -RETENCION EN LA FUENTE

EXENTA

Lucía Arico de Corio 
29.808.218 Sevilla

Dorotea Gómez 
C29806652

NOTARIA SEGUNDA
Circulo de Sevilla Valle
[Signature]
DR. ROSENDO TRUJILLO ARANGO
NOTARIO

ESTAMPADO: 29.808.218

AA 10159511



NUMERO	:	081
FECHA	:	FEBRERO 25 de 1998
CONTRATO	:	COMPRA VENTA
CUANTIA	:	\$ 6'000.000.00
OTORGANTES	:	FABIO GOMEZ SAAVEDRA en

su propio nombre y en representación de sus

hijos, NADYA PATRICIA , VICTOR HUGO y LEONARDO FABIO GOMEZ GRANADA ven -
den a los señores OSCAR DUBIAN OCAMPO TABORDA y NUBIA ESTER FLOREZ GARCES.

MATRICULA INMOBILIARIA : 382-0015.397 -----

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y UNO (081) -----

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Co
lombia, el día Veinticinco (25) del mes de Febrero de Mil Novecientos No
venta y Ocho (1998), ante mí LUZ MARINA VALENCIA PFLAEZ, Notaria Prime
ra de éste círculo notarial, compareció el señor FABIO GOMEZ SAAVEDRA, de
estado civil soltero a quien identifique con la cédula de ciudadanía número
8.251.185 expedida en Medellín Antioquia, mayor de edad, vecino de este mu
nicipio, persona hábil para contratar y obligarse, dijo : P R I M E R O:
Que obrando en éste acto en su propio nombre y además en nombre y repre
sentación de sus hijos NADYA PATRICIA, VICTOR HUGO y LEONARDO FABIO GOMEZ
GRANADA, quienes son mayores de edad y están identificados con las cédu
las de ciudadanía números 51.878.113, 94.281.627 y 94.283.479 expedidas
en Santafé de Bogotá DC y Sevilla Valle, respectivamente, según poderes
especiales debidamente autenticados ante El Juzgado quince civil Munici
pal de la ciudad de Cali, el 18 de Febrero de 1998, La Notaria Unica del
circulo de Quimbaya el 24 de Febrero de 1998 y la Notaria Segunda del
circulo de Armenia Quindio el 24 de Febrero de 1998, que se protocolizan
con ésta escritura, transfieren a título de venta real y enajenación a los
señores OSCAR DUBIAN OCAMPO TABORDA y NUBIA ESTER FLOREZ GARCES, el dere
cho de dominio y posesión que el exponente y sus poderdantes tienen sobre
el 87.5% de una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno
en que está edificada, que mide cinco metros de frente por veintitres me
tros con diez centímetros de centro (5X 23.10 Mts), advirtiendo que a
los quince metros (15 Ms) se ensancha al centro en sesenta y cinco centi

14 OCT 2021
 copia II-25-98
 se expira.
 RESASADO

SOLICITUD
 COPIA SIMILAR

-metros (65 cms) para terminar con un ancho de cinco metros con setenta centímetros (5.70 Mts) , ubicados éstos inmuebles dentro del área urbana de ésta ciudad de Sevilla, en la Carrera 52 No. 51-55 de la actual-nomenclatura, designados en el catastro municipal con el No. 01-00-224-028, y alindados así, según el título de adquisición : ## Por el Oriente que es su frente con la carrera 52; por el Occidente, con propiedad de Francisco Castaño; por el Norte, con predio de Marleny Carmona; por el Sur con propiedad de Diego Fernando Hoyos Gutiérrez y Yolanda Torres Granada ## .-

S E G U N D O : Que el exponente vendedor y sus poderdantes adquirieron el predio que enajenan y se deja descrito así: El 50% de la propiedad por adjudicación que según hijuela primera se le hizo al señor FABIO GOMEZ SAAVEDRA dentro del proceso sucesorio de su esposa -señora NIDIA GRANADA GARCIA, y el 37.% por adjudicación que según hijuela segunda se les hizo a NADYA PATRICIA, VICTOR HUGO y LEONARDO FABIO GOMEZ GRANADA , dentro del proceso sucesorio de su señora madre NIDIA GRANADA GARCIA, el cual se encuentra protocolizado en la notaria segunda de ésta ciudad por escritura No. 584 de Junio 24 de 1992, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-0015.397, en cuyo título y predio en general no se reservan ningún derecho los vendedores.- De quienes es bien propio por haber sido adjudicado por herencia .-

T E R C E R O : Que el citado predio materia de la presente venta, no ha sido transferido por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio .-

C U A R T O : Que desde esta misma fecha dejan a sus compradores en posesión real y material del predio que por éste público instrumento adquieren, con todas sus anexidades usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general, sin reservarse cosa alguna en lo que venden y se obligan a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y términos de la Ley .-

Q U I N T O : Que el precio de la venta es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6'000.000.00) Que los compradores pagan al contado y los vendedores declaran tener recibidos a su entera satisfacción y en di

AA 10159512



- nero efectivo .- Presentes los señores --
OSCAR DUBIAN OCAMPO TABORDA y NUBIA ESTER FLO--
REZ GARCES, cónyuges entre si, a quienes identi-
fique con las cédulas de ciudadanía números 71.
000.522 y 22.020.564 expedidas en San Rafael An-
tioquia, mayores de edad, vecinos de éste munici-

pío, personas hábiles para contratar y obligarse, dijeron : " Que acep-
tan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace -
en la forma expresada " .- Para el otorgamiento de esta escritura se pre-
sentó el siguiente comprobante : PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 10841 válido-
hasta Diciembre 31 de 1998 Municipio de Sevilla Valle Febrero 25 de 1998
El suscrito tesorero Municipal certifica: Que David Gomez Granada es-
tá a paz y salvo con el tesoro de éste municipio por concepto de pre -
dial unificado área 121 M2 Carrera 52 No. 51-55 predio 01-00-224-028 ava-
lúo 1998 \$ 6'833.000.00 .- Hay una firma y un sello .- Previa adverten-
cia de la formalidad del registro oportuno, de una copia de esta escritu-
ra dentro del término de Ley, le fué leída a los comparecientes, quie-
nes la aprobaron y firman por ante mi la Notaria que de lo expuesto doy
fé .- DERECHOS \$ 25.910.00 Resolución 0037 de 1998, Recaudo para la Su-
perintendencia de Notariado y Registro y Fondo Nacional del Notariado -
\$ 3.420.00- Este instrumento fué extendido en las hojas de papel notarial
números 10159511 y 10159512 AA- IVA \$ 4.146=

Fabio Gomez Saavedra

FABIO GOMEZ SAAVEDRA

Oscar Dubian Ocampo Taborda

OSCAR DUBIAN OCAMPO TABORDA

NUBIA ESTER FLOREZ GARCES

Nubia Ester Florez

Luz Marina Valencia Pedraza

LUZ MARTINA VALENCIA PEDRAZA



• CERTIFICADO
DE
TRADICIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827391547093443

Nro Matrícula: 382-26410

Pagina 1 TURNO: 2021-382-1-7702

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 10:39:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA
FECHA APERTURA: 17-10-2012 RADICACIÓN: 2012-382-6-2033 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2012
CODIGO CATASTRAL: 01-00-0133-0044-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE (7.50 X 18M) COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTE LINDEROS CONFORME AL DICTADO DE LAS
LEYES Y PLANOS PRESENTADOS: POR EL ORIENTE QUE ES SU FRENTE, CON LA CARRERA 49; POR EL NORTE, CON LOTE NO. 4 DE PROPIEDAD
DE LA SEÑORA STELLA MARTINEZ DE RESTREPO; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE LA SEÑORA ANA MARULANDA LONDOÑO; Y POR EL SUR,
CON LOTE NC. 1, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA STELLA MARTINEZ DE RESTREPO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 382-26406 Y 382-26407. ANOTACION NO. 1- ESCRITURA 322 DEL 3/12/1982 NOTARIA 1 DE SEVILLA
REGISTRADA EL 13/12/1982 POR COMPRAVENTA CON OTROS INMUEBLES. DE: REINALDO OSPINA MAYA , A: STELLA MARTINEZ DE RESTREPO.
ANOTACION NO. 2 - ESCRITURA 552 DEL 8/10/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE SEVILLA REGISTRADA EL 11/10/2012 COMPRAVENTA Y
ENGLOBAMIENTO DE: STELLA MARTINEZ DE RESTREPO, A: JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
CARRERA 49

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

382 - 26406
382 - 26407

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-382-6-2033

Doc: ESCRITURA 552 DEL 08-10-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-10-1000302663 DEL 10/10/2012.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ QUINTERO JORGE ANDRES

CC# 94287468 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2014 Radicación: 2014-382-6-2144

Doc: ESCRITURA 836 DEL 17-12-2014 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO #736-12-1000556781 DEL

Certificado generado con el Pin No: 210827391547093443

Nro Matrícula: 382-26410

Pagina 2 TURNO: 2021-382-1-7702

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 10:39:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

19/12/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ QUINTERO JORGE ANDRES

CC# 94287468 X

A: SANCHEZ VILLEGAS JAIME ADRIAN

CC# 94285755

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-382-6-946

Doc: ESCRITURA 391 DEL 18-05-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES BOLETA FISCAL 622051000724783 CANCELACION DE

HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VILLEGAS JAIME ADRIAN

CC# 94285755

A: LOPEZ QUINTERO JORGE ANDRES

CC# 94287468

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-382-6-946

Doc: ESCRITURA 391 DEL 18-05-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$2,902,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ QUINTERO JORGE ANDRES

CC# 94287468

A: SANCHEZ VILLEGAS JAIME ADRIAN

CC# 94285755 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-382-6-2138

Doc: ESCRITURA 916 DEL 25-10-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$2,902,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA BOLETA FISCAL 736-10-1000785050

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VILLEGAS JAIME ADRIAN

CC# 94285755

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-01-2017 Radicación: 2017-382-6-43

Doc: ESCRITURA 1186 DEL 30-12-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA FISCAL 736011000812044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965 X

A: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2018 Radicación: 2018-382-6-1363

Certificado generado con el Pin No: 210827391547093443

Nro Matrícula: 382-26410

Pagina 3 TURNO: 2021-382-1-7702

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 10:39:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 468 DEL 14-06-2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICACIÓN 2018 00052 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965 X

ACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2019 Radicación: 2019-382-6-2281

Doc: OFICIO 950 DEL 11-12-2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2019 Radicación: 2019-382-6-2282

Doc: AUTO 2072 DEL 02-12-2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$4,756,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965

A: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511 X

ACION: Nro 010 Fecha: 19-12-2019 Radicación: 2019-382-6-2282

Doc: AUTO 2072 DEL 02-12-2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR LA SOLUCIÓN (ART. 1625-1 CÓDIGO CIVIL), SEGÚN PUNTO SEGUNDO DEL RESUELVE DEL PRESENTE AUTO JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-12-2019 Radicación: 2019-382-6-2303

Doc: ESCRITURA 623 DEL 17-12-2019 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA AMARILES EMELINA

CC# 24673511

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827391547093443

Nro Matrícula: 382-26410

Pagina 5 TURNO: 2021-382-1-7702

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 10:39:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

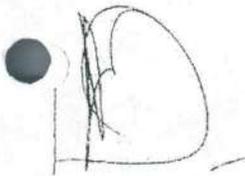
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-382-1-7702

FECHA: 27-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FELIPE

• 382. 28810

• otaniel (38216016) < Reserva

↓
felipe

777

2020
1407C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827299847097110

Nro Matrícula: 382-28810

Página 1 TURNO: 2021-382-1-7708

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA
FECHA APERTURA: 28-12-2020 RADICACIÓN: 2020-382-6-2035 CON: ESCRITURA DE: 14-12-2020
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO 1 A SUBDIVIDIR CON AREA DE 180M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 777, 2020/12/14, NOTARIA SEGUNDA SEVILLA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. PREDIO UNO (A SUBDIVIDIR): ALINDERAMIENTO DEL PREDIO A SUBDIVIDIR, UBICADO EN LÍNEA DEL PARAMENTO DE LA CARRERA 49 COSTADO IZQUIERDO, ENTRE LAS CALLE 63 - 64, LOTE DESCUBIERTO EL CUAL ENMARCA UN ÁREA DE 180.00 METROS CUADRADOS, ES DECIR DOCE METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE CENTRO (12X15MTS), ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS ASÍ. PARTIENDO DESDE LA ESQUINA QUE SE FORMA CON EL PREDIO 01-00-0133-0023-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE AMPARO MARLENY MARROQUÍN, CON LA LÍNEA DEL PARAMENTO DE LA CARRERA 49 AL COSTADO IZQUIERDO, PUNTO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS 964556, 160 N 1127118,410 E, DE ESTE PUNTO Y EN SENTIDO OCCIDENTE UNA DISTANCIA DE 15.00 METROS LINDERO CON EL PREDIO 01-00-0133-0023-000 PROPIEDAD A LA FECHA DE AMPARO MARLENY MARROQUÍN, A ESTA DISTANCIA SE GIRA EN DIRECCIÓN NORTE UNA DISTANCIA DE 12.00 METROS, LINDERO CON LA RESERVA PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN A NOMBRE DEL SEÑOR OTONIEL SALAZAR MEJÍA, A ESTA DISTANCIA SE GIRA EN DIRECCIÓN OCCIDENTE, EN LÍNEA DE UN MURO IGUALMENTE BORDEANDO EL PREDIO DEL SEÑOR OTONIEL SALAZAR MEJÍA EN UNA DISTANCIA DE 15.00 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PARAMENTO DE LA CARRERA 49, POR EL QUE SE CONTINUA EN DIRECCIÓN SUR UNA DISTANCIA DE 12.00 METROS, AL PUNTO DE PARTIDA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

IMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACIÓN FOLIO 382-16016. ANOTACION 1. RESOLUCION 76-736-0013-2020 DEL 4/5/2020 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 0001 DE TULUA REGISTRADA EL 10/6/2020 POR ACLARACION A: OTONIEL SALAZAR MEJIA. ANOTACION 2. ESCRITURA 217 DEL 2/4/2002 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 3/4/2002 POR DECLARACION DE RESERVA A: OTONIEL SALAZAR MEJIA. ANOTACION 3. ESCRITURA 217 DEL 2/4/2002 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 3/4/2002 POR COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 18 MTS) M.I. 382-0023.162 DE: OTONIEL SALAZAR MEJIA , A: YANETH SALAZAR MEJIA . ANOTACION 4. ESCRITURA 081 DEL 12/2/1998 NOTARIA 1 DE SEVILLA REGISTRADA EL 13/2/1998 POR COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 18 MTS) 3820020.577 DE: OTONIEL SALAZAR MEJIA , A: PAULA ANDREA GIRALDO GOMEZ. ANOTACION 5. ESCRITURA 289 DEL 26/3/1996 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 28/3/1996 POR COMPRAVENTA PARCIAL (382-0019.732) (12 X 18 MTS) DE: OTONIEL SALAZAR MEJIA , A: CONGREGACION MITA. ANOTACION 6. ESCRITURA 880 DEL 23/9/1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 25/9/1991 POR COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) . M.382-0016.590 DE: OTONIEL SALAZAR MEJIA , A: JAIME HERNANDO IDARRAGA AGUILERA. ANOTACION 7. ESCRITURA 874 DEL 19/9/1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 23/9/1991 POR COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) 382-0016.588 DE: OTONIEL SALAZAR MEJIA , A: JOSE MANUEL TORRES MONTOYA. ANOTACION 8. ESCRITURA 735 DEL 8/8/1991 NOT 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 13/8/1991 POR COMPRAVENTA LINDEROS ACTUALES DE: RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE , A: OTONIEL SALAZAR MEJIA. ANOTACION 9. ESCRITURA 643 DEL 18/7/1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 25/7/1991 POR COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) M. 382-0016.384 DE: RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE , A: LIBANIEL AVILA CHAVERRA. ANOTACION 10. ESCRITURA 1213 DEL 30/11/1990 NOT 2 DE SEVILLA REGISTRADA EL 3/12/1990 POR COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE DE: MEJIA DE SALAZAR ELENA , DE: LUZ ELENA SALAZAR MEJIA , DE: HUMBERTO SALAZAR MEJIA , DE: MARIA ANGELICA SALAZAR MEJIA , DE: YANETH SALAZAR MEJIA , A: RUBELIO ANTONIO RIAÑO AGUIRRE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 49 COSTADO IZQUIERDO CALLE 63 Y 64 PREDIO 1 A SUBDIVIDIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
 DESTINACION ECONOMICA:

ARTICULO ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 382 - 16016

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1991 Radicación: 1771
 Doc: ESCRITURA 735 DEL 08-08-1991 NOT 2 DE SEVILLA
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LINDEROS ACTUALES MODO DE ADQUISICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: RIANO AGUIRRE RUBELIO ANTONIO
 A: SALAZAR MEJIA OTONIEL
 X CC# 6458803

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-2020 Radicación: 2020-382-6-2035
 Doc: ESCRITURA 777 DEL 14-12-2020 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA
 ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 A: SALAZAR MEJIA OTONIEL
 X CC# 6458803

NOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2020 Radicación: 2020-382-6-2035
 Doc: ESCRITURA 777 DEL 14-12-2020 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
 VALOR ACTO: \$12,000,000
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL
 A: ROJAS BENAVIDES LUIS FELIPE
 X CC# 6458803
 X CC# 94265829

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827299847097110

Nro Matrícula: 382-28810

Página 3 TURNO: 2021-382-1-7708

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-382-1-7708

FECHA: 27-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OTONIEL

38216016

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903105833505537

Nro Matrícula: 382-16016

Página 1

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:13:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA

FECHA APERTURA: 03-12-1990 RADICACION: 90-2926 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1990

CODIGO CATASTRAL: 01-0-133-001COD CATAS TRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, DESPRENDIDO DE MAYOR EXT. VER, LINDEROS Y EXTENSION; CONSTITUIDOS POR ESCRITURA 1.213 DE FECHA 30-11-90 NOTARIA 2 DE SEVILLA. DECLARACION DE RESERVA.- AL SEGREGAR EL PREDIO ANTERIOR EL VENDEDOR SE RESERVA LO SIGUIENTE: UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE (1906 M2).- RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION: AREA ANTERIOR 1906M2. AREA ACTUAL 1566M2. VER LINDEROS DESCRITOS EN LA RESOLUCION 76 736 0013 2020 DEL 4.5.2020 IGAC TULUA

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION.- REGISTRO DEL 11-12-65, ESC. 629 DEL 29-11-65, DE NOT.- 1 DE SEVILLA.- DE: RENDON CORTES MANUEL.- A: SALAZAR CASTAÑO MIGUEL ANTONIO.- VALOR \$42.000.00 MCTE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO COMPRAVENTA CON OTROS INMUEBLES. CODIGO 101 - ANOTACION 2.- REGISTRO DEL 13-09-85, SENTENCIA DE FECHA 22-09-82 DEL JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA.- DE: SALAZAR CASTAÑO MIGUEL ANTONIO, A: MEJIA DE SALAZAR ELENA \$14.000.00 MCTE. SALAZAR MEJIA HUMBERTO \$ 4.812.50, YANET, MARIA ANGELICA Y LUZ ELENA A C/U CUOTA DE \$40.062.50 MCTE.- VALOR \$139.000.00 MCTE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ADJUDIC. SUCESION CON OTROS INMUEBLES. CODIGO 150.0BG.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 49 ENT. CALLES 63 Y 64

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

382 - 11942

NOTACION: Nro 001 Fecha 03-12-1990 Radicación: 2926

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 30-11-1990 NOT 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE SALAZAR ELENA

DE: SALAZAR MEJIA HUMBERTO

DE: SALAZAR MEJIA LUZ ELENA

DE: SALAZAR MEJIA MARIA ANGELICA

DE: SALAZAR MEJIA YANETH

A: RIAÑO AGUIRRE RUBELIO ANTONIO

CC# 6457085

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-1991 Radicación: 1000

Doc: ESCRITURA 845 DEL 28-07-1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$30.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) M. 382-0016.384 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAÑO AGUIRRE RUBELIO ANTONIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903105833505537

Nro Matrícula: 382-16016

Página 2

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:13:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVILA CHAVERRA LIBANIEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-08-1991 Radicación: 1771

Doc: ESCRITURA 735 DEL 08-08-1991 NOT 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LINDEROS ACTUALES MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AÑO AGUIRRE RUBELIO ANTONIO

A: SALAZAR MEJIA OTONIEL

CC# 6458803 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-1991 Radicación: 2117

Doc: ESCRITURA 874 DEL 19-09-1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) 382-0016.588 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL

A: TORRES MONTOYA JOSE MANUEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1991 Radicación: 2132

Doc: ESCRITURA 880 DEL 23-09-1991 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 15 MTS) . M.382-0016.590 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL

A: BARRAGA AGUILERA JAIME HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-03-1996 Radicación: 819

Doc: ESCRITURA 289 DEL 28-03-1996 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (382-0019.732) (12 X 18 MTS) MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL

A: CONGREGACION MITA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-1998 Radicación: 429

Doc: ESCRITURA 081 DEL 12-02-1998 NOTARIA 1 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 18 MTS) 3820020.577 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL

A: GIRALDO GOMEZ PAULA ANDREA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903105833505537

Nro Matrícula: 382-16016

Página 3

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:13:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 718

Doc: ESCRITURA 217 DEL 02-04-2002 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (6 X 18 MTS) M.I. 382-0023.162 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA OTONIEL

LAZAR MEJIA YANETH

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 718

Doc: ESCRITURA 217 DEL 02-04-2002 NOTARIA 2 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION DE RESERVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR MEJIA OTONIEL

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2020 Radicación: 2020-382-6-705

Doc: RESOLUCION 78-736-0013-2020 DEL 04-05-2020 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION RECTIFICACION DE AREA POR IMPRECISA DETERMINACION: AREA ACTUAL 1566M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR MEJIA OTONIEL

CC# 6458803

X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 16384
- 4 -> 16588
- 5 -> 16590
- 6 -> 19732
- 7 -> 20577
- 8 -> 23162

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: 2019-382-3-74

Fecha: 03-07-2019

SE CORRIE CONFORME EL ART 59 LEY 1579 DE 2012 ERROR AL MOMENTO DE DIGITAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903105833505537

Nro Matricula: 382-16016

Página 4

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:13:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2020-382-1-6041

FECHA: 03-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

VECINO

• • 382-26408

stela

(382.4977)



Embargo 992 2018
oscar

edilson

525

2017
7102
9 sep

hipoleca
oscar

666

2017
7102
27 sep



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827614347130478

Nro Matrícula: 382-26408

Pagina 1 TURNO: 2021-382-1-7746

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 06:35:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA
FECHA APERTURA: 17-10-2012 RADICACIÓN: 2012-382-6-2033 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2012
CODIGO CATASTRAL: 010001330045000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
MUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO CUATRO (4) CON AREA DE (6X18M) CUYOS LINDEROS CONFORME AL PLANO PRESENTADO Y DICTADO DE LAS PARTES SON LOS SIGUIENTES: POR EL ORIENTE, CON CARRERA 49; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE EDGAR GARCES JIMENEZ; POR EL NORTE, CON LOTE; POR EL SUR, CON LOTES NO. 2 Y 3 DE ESTA PARTICION.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 382-4977. ANOTACION NO. 1- ESCRITURA 322 DEL 3/12/1982 NOTARIA 1 DE SEVILLA REGISTRADA EL 13/12/1982 POR COMPRAVENTA CON OTROS INMUEBLES. DE: REINALDO OSPINA MAYA, A: STELLA MARTINEZ DE RESTREPO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 49 CALLE 62A Y 63 LOTE NUMERO CUATRO (4)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

382 - 4977

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-382-6-2033

Doc: ESCRITURA 552 DEL 08-10-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-10-1000302663 DEL 10/10/2012.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE RESTREPO STELLA

CC# 25251132 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-382-6-1645

Doc: ESCRITURA 525 DEL 09-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE RESTREPO STELLA

CC# 25251132

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892365 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827614347130478

Nro Matrícula: 382-26408

Página 2 TURNO: 2021-382-1-7746

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 06:35:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2017 Radicación: 2017-382-6-1767

Doc: ESCRITURA 666 DEL 27-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965 X

A: VELASQUEZ RAMIREZ OSCAR DE JESUS

CC# 6457802

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-11-2020 Radicación: 2020-382-6-1717

Doc: OFICIO 992 DEL 20-11-2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICACION: 2018-00296-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ RAMIREZ OSCAR DE JESUS

CC# 6457802

A: DELGADO MORALES JOSE EDILSON

CC# 14892965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-382-1-7746

FECHA: 27-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA



República de Colombia



SDO430001143 SDC532670980

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.777 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777).-----

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-----

ACTO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA.-----

DIVISIÓN MATERIAL (SIN CUANTIA).-----

ACTO: COMPRAVENTA.-----

COMPARECIENTE: OTONIEL SALAZAR MEJIA C.C. 6.458.803.-----

COMPRADOR: LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDES C.C. 94.285.829.-----

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE EN LA CARRERA 49 ENTRE CALLES 63 Y 64, HOY CARRERA 49 No 62 A -41.-----

CODIGO CATASTRAL: 010001330030000.-----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 382-16016.-----

VALOR DE LA COMPRAVENTA: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)MCTE.-----

En el municipio de Sevilla, Departamento del Valle de Cauca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, **ADRIANA MARIA USUGA OSORIO, NOTARIA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA**, compareció el señor **OTONIEL SALAZAR MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.458.803, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino del municipio de Sevilla, Valle, actuando en nombre propio y manifestó:-----

-----ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA-----

PRIMERO: Que es dueño del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con un área de 1566 metros cuadrados, ubicado en el área urbana de Sevilla Valle. Predio identificado con matricula inmobiliaria No 382-16016 y ficha catastral No 010001330030000.-----

SEGUNDO: Que el mencionado inmueble lo adquirió según consta en la escritura pública Nro 735 del 08 de agosto de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificadas y documentos del archivo notarial

SDO430001143 SDC532670980 OFBPE1N346VPS1WS P81Lb0008XJLEB54

21/09/2020 03:17:2020

Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 874 del 19 de septiembre 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 880 del 23 de septiembre 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 289 del 26 de marzo de 1996 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 081 del 12 de febrero de 1998 otorgada en la Notaria Primera de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 217 del 02 de abril de 2002 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, por este último instrumento público declara la reserva y por último aclara y ratifica área mediante resolución No 76-736-0013-2020 del 04 de mayo de 2020 emanada del instituto Geografico Agustin Codazzi de Tulua Valle, actos debidamente registrados.-----

TERCERO: Que por medio de este instrumento protocoliza el Certificado expedido por LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE, expedido el día 14 de Diciembre de 2020; mediante el cual se certifica que la nomenclatura actual del inmueble antes descrito, es la siguiente: CARRERA 49 # 62 A -41.-----

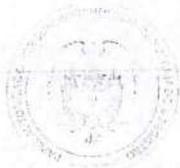
CUARTO: El compareciente solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, tener en cuenta esta certificación de nomenclatura, e inscribirla en el correspondiente folio de matricula inmobiliaria número 382-16016.-----

*******DIVISION MATERIAL*******

Nuevamente comparece el señor **OTONIEL SALAZAR MEJIA**, de las condiciones civiles antes anotadas y manifestó: **PRIMERO:** Que es propietario del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con un área de 1566 metros cuadrados, ubicado en el área urbana de Sevilla Valle en la carrera 49 No 62 A-41, determinado por los siguientes linderos ## Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado Izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido Occidente una distancia de 21.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de



Dupel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificación de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia

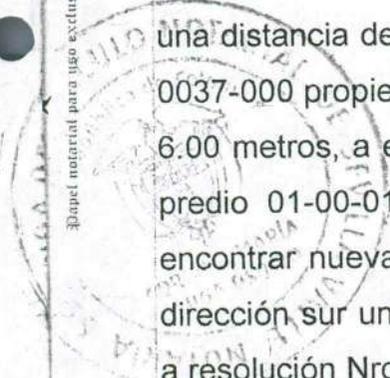


SDO230001144 SDC932670983

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.777 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 metros encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en Ja que se gira en dirección sur en línea de ios predios 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda; igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira en dirección Oriente 18.00 metros, lindero con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, hasta encontrar nuevamente el paramento frente a la Carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros al punto de partida. ## Linderos conforme a resolución Nro 384 del 10 de diciembre de 2020, emanada por planeación municipal.

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE EN LA CARRERA 49 ENTRE CALLES 63 Y 64, HOY CARRERA 49 No 62 A -41.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDO230001144 SDC932670983

1502X0C3P091G0W0K0

21/09/2020 03/12/2020

CODIGO CATASTRAL: 010001330030000.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 382-16016.

SEGUNDO. TRADICION: Adquirió el vendedor la propiedad antes determinada así: inicialmente mediante escritura pública No 735 del 08 de agosto de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 874 del 19 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 880 del 23 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 289 del 26 de marzo de 1996 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 081 del 12 de febrero de 1998 otorgada en la Notaria Primera de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 217 del 02 de abril de 2002 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, por este último instrumento público declara la reserva y por último aclara y ratifica área mediante resolución No 76-736-0013-2020 del 04 de mayo de 2020 emanada del instituto Geografico Agustin Codazzi de Tulua Valle, actos debidamente registrados.

TERCERO. Como único propietario del inmueble antes descrito ha decidido dividirlo en dos (02) partes separadas e independientes, a fin de que cada uno tenga su Matrícula Inmobiliaria y su identificación catastral independientes, autorizado por Planeación Municipal de Sevilla, mediante Resolución 384 del 10 de diciembre de 2020, debidamente ejecutoriado el acto administrativo, divide materialmente el predio descrito en el punto primero de la división de este instrumento, el cual quedara determinado de la siguiente manera:

PREDIO UNO (A SUBDIVIDIR): Alinderamiento del predio a subdividir, ubicado en línea del paramento de la carrera 49 costado izquierdo, entre las Calle 63 - 64, lote descubierto el cual enmarca un área de 180.00 metros cuadrados, es decir doce metros de frente por quince metros de centro (12X15Mts), entre los siguientes linderos así. Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo.

AGENCIAS DE SEGUROS

NOTARI

An
esi



República de Colombia

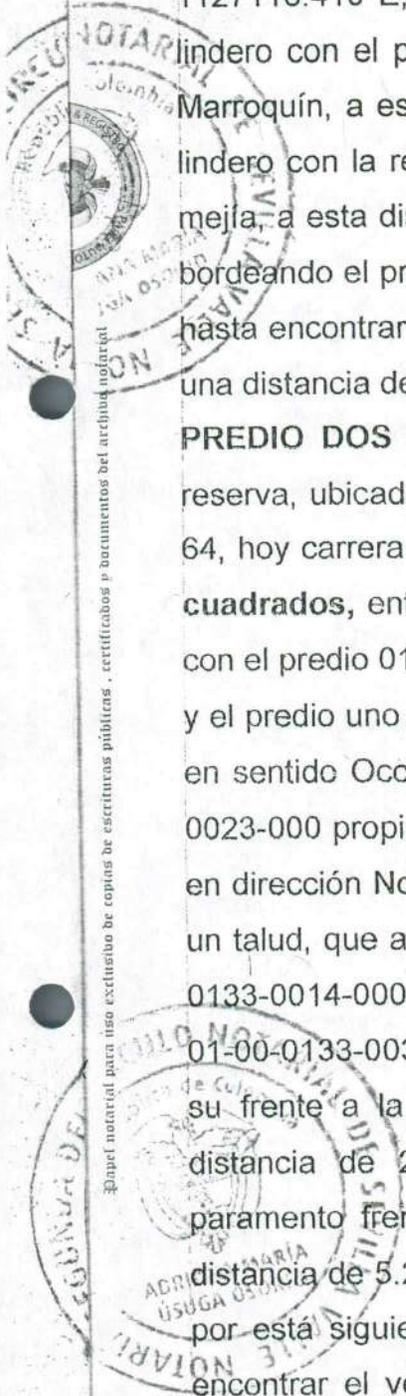


SDO930001145 SDC432670985

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.777 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

carrera 49 al costado Izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido occidente una distancia de 15.00 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección norte una distancia de 12.00 metros, lindero con la reserva predio de mayor extensión a nombre del señor Otoniel Salazar mejía, a esta distancia se gira en dirección occidente, en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía en una distancia de 15.00 metros, hasta encontrar el paramento de la carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros, al punto de partida.-----

PREDIO DOS (RESERVA): Alinderamiento del predio total de mayor extensión en reserva, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, hoy carrera 49 No 62 A -41, el citado predio enmarca un **área de 1386.00 metros cuadrados**, entre los siguientes linderos así. Partiendo desde el vértice que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín y el predio uno a subdividir a nombre de Luis Felipe Rojas Benavidez , de este punto y en sentido Occidente una distancia de 6.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029- 000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del



Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDO930001145 SDC432670985 SDC432670985 DF086BETX3E77VR3 21/09/2020 03/12/2020

paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 ##.

ACEPTACION: DECRETO 960 DE 1970 ARTICULO 99 NUMERAL 3: Presente el señor **OTONIEL SALAZAR MEJIA**, de las condiciones civiles anotadas y manifestó: **A)** Que obra en sus propio nombre. **B)** Que acepta esta escritura, el contrato en ella contenido.

LEY 258 DE 1996: La Notaria deja constancia que no hay lugar a la indagación de la **LEY 258 DE 1996**, toda vez que no reúne los requisitos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, por ser lote de terreno sin edificación (Instrucción Administrativa No.0146 del 08/06/2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ELABORADA CONFORME A MINUTA PRESENTADA.

*******COMPRAVENTA*******

Nuevamente comparece el señor **OTONIEL SALAZAR MEJIA**, de las condiciones civiles antes anotadas y manifestó: **PRIMERO:** Que vende y se obliga a transferir el dominio a favor del señor **LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 94.285.829, de estado civil soltero sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, el derecho real y material que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: **PREDIO UNO:** Predio ubicado en el área urbana de Sevilla Valle, en el paramento de la carrera 49 costado izquierdo, entre las Calle 63 - 64, lote descubierto el cual enmarca un **área de 180.00 metros cuadrados**, es decir doce metros de frente por quince metros de centro (12X15Mts), entre los siguientes linderos así. **##** Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado Izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido occidente una distancia de 15.00 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección norte una distancia de 12.00 metros, lindero con la reserva predio de mayor extensión a nombre



Depositar para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo



República de Colombia



SDO730001146 SDC632670969

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.777 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

del señor Otoniel Salazar mejía, a esta distancia se gira en dirección occidente, en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía en una distancia de 15.00 metros, hasta encontrar el paramento de la carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros, al punto de partida.

##

Parágrafo 1º: No obstante la mención de la cabida y linderos expresados la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: LEY 258 DE 1996: MANIFESTACION DE LA PARTE VENDEDORA:

Manifiesta la parte vendedora bajo la gravedad de juramento que el inmueble que vende no se encuentra afectado a vivienda familiar (Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003).

TERCERO: ARTICULO 32 DECRETO 960 DE 1970 TITULOS PRECEDENTES -

TRADICION: Adquirió la compareciente la propiedad antes determinada en mayor extensión mediante escritura pública No 735 del 08 de agosto de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 874 del 19 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 880 del 23 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vende parcialmente mediante escritura pública No 289 del 26 de marzo de 1996 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 081 del 12 de febrero de 1998 otorgada en la Notaria Primera de Sevilla Valle, luego vendió parcialmente mediante escritura pública No 217 del 02 de abril de 2002 otorgada en la Notaria Segunda de Sevilla Valle, por este último instrumento público declara la reserva y por último aclara y ratifica área mediante resolución No 76-736-0013-2020 del 04 de mayo de 2020 emanada del instituo Geografico Agustin Codazzi de Tulua Valle, acto debidamente registrado bajo la matricula inmobiliaria No 382-16016 y subdivide por medio de esta escritura y vende el predio uno, predio que se identificará con la matricula Inmobiliaria que la oficina de registro de instrumentos públicos de Sevilla Valle asigne para el mismo.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

SDO730001146 SDC632670969 #K6Z805WR6A96746

21/09/2020 03/12/2020

CUARTO: La parte vendedora manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha enajenado en forma alguna el inmueble que vende, el cual se encuentra libre de todo gravamen en general, como embargo judicial, registro por razón de demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias, anticresis, fideicomisos, derechos de usufructo, uso de habitación, patrimonio familiar inembargable y que lo posee materialmente. (El compareciente presentó certificado de libertad de fecha 10 de Diciembre de 2020).

PARAGRAFO: DEBER DE INFORMAR SOBRE GRAVAMENES, LIMITACIONES Y AFECTACIONES AL DOMINIO. ARTICULO 33 DECRETO 960 DE 1970: La parte vendedora está en el deber de manifestar la existencia de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones y embargos o litigios pendientes y en general toda situación que pueda afectar al inmueble objeto de esta venta o los derechos constituidos sobre él y si lo posee materialmente.

QUINTO PRECIO: Que el precio de la venta es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)MCTE**, los cuales son cancelados de contado dinero que los vendedores declaran tener recibidos a entera satisfacción de manos del comprador.

ADVERTENCIA - APLICACIÓN ARTÍCULO 61 – LEY 2010 DE 2019. DECLARAN VENDEDORA Y COMPRADOR que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento manifestamos:

- 1 Que el precio incluido en la escritura es real;
- 2 Que dicho precio no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, o en caso de que tales pactos existan deben informar el precio o de lo contrario manifestar su valor para lo cual se anexa promesa de compraventa. Las partes manifiestan que celebraron promesa de compraventa y por el valor señalado en la escritura se pactó.
- 3 Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura. Situación que conlleva a consignar en la escritura lo que expresen los comparecientes. La negativa de los comparecientes a realizar las declaraciones antes mencionadas, conlleva a la aplicación de la consecuencia que contempló en el artículo 53 de la



Exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del notario



Republica de Colombia



SDO530001147 SDC032670992

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.777 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

mencionada ley, en el sentido de tomar como valor referente para la liquidación de los derechos notariales, impuesto de registro y derechos de registro el equivalente a cuatro (4) veces el consignado en la escritura pública. Adicionalmente, la notaria está obligada a reportar lo pertinente a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia. -----

SEXTO: SANEAMIENTO: Se obliga la parte vendedora a salir al saneamiento de lo vendido en los casos que indique la ley, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.-----

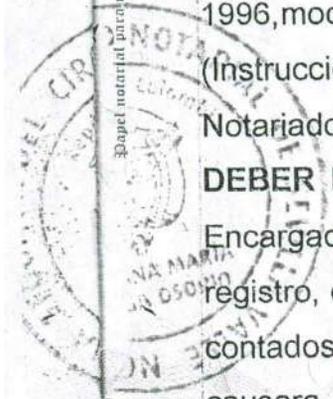
SEPTIMO: PAZ Y SALVOS: Igualmente la parte vendedora entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, liquidados hasta la fecha de esta escritura; siendo de cargo del comprador las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha. Parágrafo: Las partes manifiestan que el lote no se encuentra en zona de alto riesgo -----

ACEPTACION: DECRETO 960 DE 1970 ARTICULO 99 NUMERAL 3: Presente El señor **LUIS FELIPE ROJAS BENAVIDES**, de las condiciones civiles antes anotadas y manifestó: a) Que obra en nombre propio. b) Que acepta esta escritura, el contrato en ella contenido, y da por recibido el inmueble que se le transfiere con todas sus acciones y derechos consiguientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.-----

LEY 258 DE 1996: La Notaria deja constancia que no hay lugar a la indagación de la LEY 258 DE 1996, toda vez que no reúne los requisitos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, por ser lote de terreno sin edificación (Instrucción Administrativa No.0146 del 08/06/2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro).-----

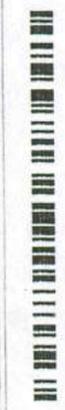
DEBER DEL REGISTRO: ARTICULO 37 DEL DECRETO 960 DE 1970: El notario Encargado advierte a los otorgantes que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo .**PARAGRAFO:**

DECRETO 960 DE 1970 ARTICULO 102: ADVERTENCIA: Se advierte a los



Papel notarial prohibido exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC032670992 SDO530001147



MEYGRH7151W1H87

21/09/2020 03/12/2020

otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. **DECRETO LEY 19 DE 2012 ARTICULO 18:** Las huellas de los otorgantes se verificaron por identidad biométrica.--- **DECRETO 960 DE 1970 ARTICULO 44:** Paz y salvo de Impuesto Predial número 11031 expedido por la Tesorería Municipal de Sevilla, el 11 de diciembre de 2020, válido hasta el 31 de diciembre de 2020. Derechos. Notariales \$ 179.870. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro Avalúo total catastral total de mayor extensión: \$37.883.000, IVA: \$ 52.225, Recaudos Fondo Especial Notariado: \$ 9.900 Recaudo Fondo Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.900. Retención en la fuente \$ 120.000. Se extendió en las hojas de papel notarial **SDO430001143, SDO230001144, SDO930001145, SDO730001146 Y SDO530001147.** Los exponentes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia lo firman, de todo lo cual el Notario da fe y lo autoriza.---

Otoniel Salazar Mejia

OTONIEL SALAZAR MEJIA

C.C. *41545803*

CEL: *3135707346*

DIRECCION *Cra 47 ANO 63-84*

OCUPACION



Luis Felipe Rojas Benavides

C.C. *94783079*

CEL: *31543008746*

DIRECCION *Cra 47A47-41*

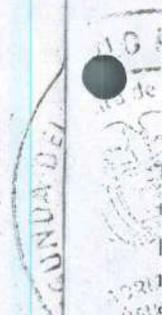
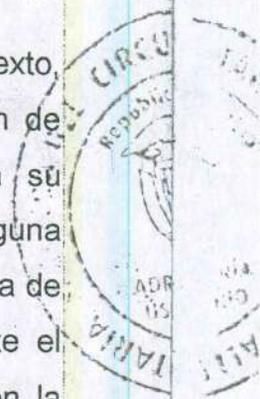
OCUPACION *Independiente*



Adriana Maria Usuga Osorio

ADRIANA MARIA USUGA OSORIO

NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla Valle
Nit.
Nos. Rad.: I - 003196 - 2020

Fecha y Hora: 11/12/2020 08:40:59

Responsable: OTONIEL SALAZAR MEJIA

OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
Asunto: RESOLUCION No 384-2020 SOLICITUD LICENCIA
DE SUBDIVISION
RESOLUCIÓN NRO. 384 DE 2020 DE SUBDIVISION
(10 de diciembre 2020) Nota: 5 FOLIOS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO"

Que el Decreto 123 del 11 de octubre de 2016, Decreto 230545 del 10 de diciembre de 2018, reasignó funciones a la Profesional Universitaria, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, para expedir usos del suelo, basada también en las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO,

Que el señor: OTONIEL SALAZAR MEJIA identificado con cedula de ciudadanía 6.458.803 de Sevilla, Valle del Cauca, en calidad de titular del predio, solicita la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA para el predio con Matricula Inmobiliaria 382-16016, ubicado en la carrera 49 entre calles 63 y 64, con identificación Catastral 01-0-133-001, cuenta con un área de lote de 1566.00 metros cuadrados, el citado predio sobre el cual se proyecta la subdivisión se encuentra delimitado por los siguientes linderos según levantamiento Alinderamiento del predio total, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, así. Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado Izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido Occidente una distancia de 21.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 metros, encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en la que se gira en dirección sur en línea de los predios 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira en dirección Oriente 18.00 metros, lindero con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, hasta encontrar nuevamente el paramento frente a la Carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros al punto de partida.



Que el levantamiento Topográfico lo realizó el topógrafo GERMAN CUARTAS LEMA con Licencia Profesional 01-2523.

Que la propuesta de subdivisión es:

PREDIO UNO (A SUBDIVIDIR)

Alinderamiento del predio a subdividir, ubicado en línea del paramento de la carrera 49 costado izquierdo, entre las Calle 63 - 64, lote descubierto el cual enmarca un **área de 180.00 metros cuadrados**, entre los siguientes linderos así. Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido occidente una distancia de 15.00 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección norte una distancia de 12.00 metros, lindero con la reserva predio de mayor extensión a nombre del señor Otoniel Salazar mejía, a esta distancia se gira en dirección occidente, en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía en una distancia de 15.00 metros, hasta encontrar el paramento de la carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros, al punto de partida.

PREDIO DOS (RESERVA)

Alinderamiento del predio total de mayor extensión en reserva, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, el citado predio enmarca un **área de 1386.00 metros cuadrados**, entre los siguientes linderos así. Partiendo desde el vértice que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín y el predio uno a subdividir a nombre de Luis Felipe Rojas Benavidez , de este punto y en sentido Occidente una distancia de 6.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60



SEVILLA VALLE
CORREGIMIENTO DEL CAUCA
NO
Calle
UNA
UN



metros encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en la que se gira en dirección sur en línea de los predios 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se continua una distancia de 6.00 en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía gira en dirección Oriente 3.00 metros, lindero con el citado predio, a esta distancia se gira en dirección sur por un espacio de 12.00 metros, lindero con el predio uno a subdividir a nombre de Luis Felipe Rojas Benavidez, por este al vértice con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín punto de partida.

Que la solicitud se ajusta al Decreto N° 008 del 2003 "por medio de la cual se modifica y se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 1469 de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a: **OTONIEL SALAZAR MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía 6.458.803 de Sevilla, Valle del Cauca, en calidad de titular del predio, solicita la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA** para el predio con Matricula Inmobiliaria 382-16016, ubicado en la carrera 49 entre calles 63 y 64, con identificación Catastral 01-0-133-001, cuenta con un **área de lote de 1566.00 metros cuadrados**, el citado predio sobre el cual se proyecta la subdivisión se encuentra **delimitado por los siguientes linderos** según levantamiento Alinderamiento del predio total, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, así. Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido Occidente una distancia de 21.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 metros encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en la que se gira en dirección sur en línea de los predios 01-00-0133-0038-000 propiedad



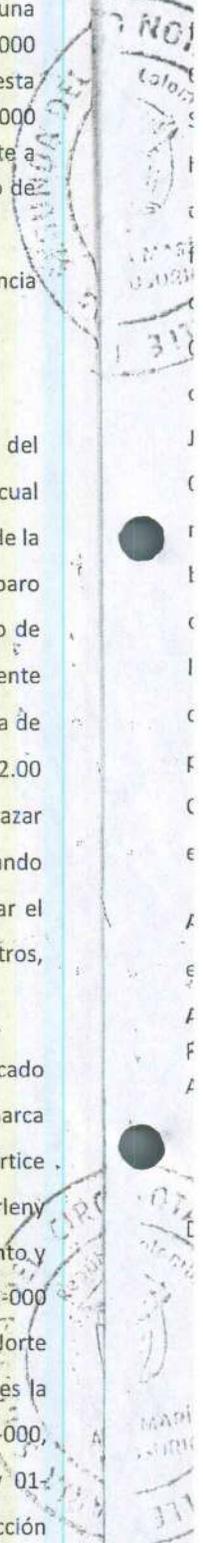
a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira en dirección Oriente 18.00 metros, lindero con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, hasta encontrar nuevamente el paramento frente a la Carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros al punto de partida.

Que el levantamiento Topográfico lo realizó el topógrafo GERMAN CUARTAS LEMA con Licencia Profesional 01-2523.

Que la propuesta de subdivisión es:

PREDIO UNO (A SUBDIVIDIR) Alinderamiento del predio a subdividir, ubicado en línea del paramento de la carrera 49 costado izquierdo, entre las Calle 63 - 64, lote descubierto el cual enmarca un **área de 180.00 metros cuadrados**, entre los siguientes linderos así. Partiendo desde la esquina que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, con la línea del paramento de la carrera 49 al costado izquierdo, punto de coordenadas magna sirgas 964556.160 N 1127118.410 E, de este punto y en sentido occidente una distancia de 15.00 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección norte una distancia de 12.00 metros, lindero con la reserva predio de mayor extensión a nombre del señor Otoniel Salazar mejía, a esta distancia se gira en dirección occidente, en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía en una distancia de 15.00 metros, hasta encontrar el paramento de la carrera 49, por el que se continua en dirección sur una distancia de 12.00 metros, al punto de partida.

PREDIO DOS (RESERVA) Alinderamiento del predio total de mayor extensión en reserva, ubicado entre la línea de paramentos de la carrera 49 - 49 A y las Calle 63 - 64, el citado predio enmarca un **área de 1386.00 metros cuadrados**, entre los siguientes linderos así. Partiendo desde el vértice que se forma con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín y el predio uno a subdividir a nombre de Luis Felipe Rojas Benavidez , de este punto y en sentido Occidente una distancia de 6.87 metros lindero con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín, a esta distancia se gira en dirección Norte una distancia de 63.28 metros, en línea que bordea la parte alta de un talud, que a la vez es la parte trasera de los predios, 01-00-0133-0028-000, 01-00-0133-0014-000, 01-00-0133-0031-000, 01-00-0133-0029-000, 01-00-0133-0032-000, 01-00-0133-0039-000, 01-00-0133-0043-000 y 01-00-0133-0042-000, los cuales tiene su frente a la carrera 49 A, a esta distancia se gira en dirección Occidente una distancia de 23.21 metros lindero con el predio 01-00-0133-0042-000, hasta el paramento frente a la Carrera 49 A de este punto se gira en dirección Norte una distancia de 5.28 metros hasta llegar al borde de una quebrada, por la que se continua por está siguiendo su





figuración aguas arriba una distancia de 33.50 metros, hasta encontrar el vértice del predio 01-00-0133-0035-000 propiedad a la fecha de Jesús Antonio Coaji Narváez, el cual se bordea primero al Sur una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se gira al Oriente una distancia de 18.00 metros, hasta la proyección del paramento de la Carrera 49, se continua en esta línea en dirección Sur una distancia de 43.60 metros encontrando el vértice del predio 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía, se continua bordeando este en dirección Occidente una distancia de 18.00 metros, distancia en la que se gira en dirección sur en línea de los predios 01-00-0133-0038-000 propiedad a la fecha de Yaneth Salazar Mejía en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0034-000 propiedad a la fecha de Delicia de Jesús Urbano en una distancia de 6.00 metros, se continua en la misma línea con el predio 01-00-0133-0037-000 propiedad a la fecha de Liliana López Pineda, igualmente en una distancia de 6.00 metros, a esta distancia se continua una distancia de 6.00 en línea de un muro igualmente bordeando el predio del señor Otoniel Salazar mejía gira en dirección Oriente 3.00 metros, lindero con el citado predio, a esta distancia se gira en dirección sur por un espacio de 12.00 metros, lindero con el predio uno a subdividir a nombre de Luis Felipe Rojas Benavidez, por este al vértice con el predio 01-00-0133-0023-000 propiedad a la fecha de Amparo Marleny Marroquín punto de partida.

Que la solicitud se ajusta al Decreto N° 008 del 2003 "por medio de la cual se modifica y se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene vigencia de (6) seis meses a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición ante la Profesional Universitaria de la Oficina Asesora de Planeación y Apelación ante el jefe inmediato Alcalde Municipal de Sevilla, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sevilla, Valle a los diez (10) días del mes de diciembre, de dos mil veinte (2020)


MIGUEL ANDRÉS GARCÍA VILLEGAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Ing. Leonardo Fabio Avalo B.
Aprobó: Dr. Miguel Andrés García Villegas.
Revisó: Dr. Miguel Andrés García Villegas.



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla Valle
Nit.
No. Rad.: I - 003227 - 2020
Fecha y Hora: 12/12/2020 10:27:12
Responsable: OTONIEL SALAZAR MEJIA
Asunto: CONSTANCIA EJECUTORIADA

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia, 12 de diciembre de 2020
Nota: 1 FOLIO

OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

CONSTANCIA EJECUTORIADA

Que la RESOLUCION N° 384 del 10 de diciembre de 2020, denominada "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO", fue expedida a nombre del señor OTONIEL SALAZAR MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.458.803, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, la cual fue notificada y se encuentra debidamente autorizada y ejecutoriada a la fecha.

Renuncia a términos de la ejecutoriada

MIGUEL ANDRÉS GARCÍA VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Redactor: Miguel Andrés García Villegas
Transcriptor: Johana Cristina Vargas Palacio
Reviso: Miguel Andrés García Villegas

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



planeación@sevilla-valle.gov.co





República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

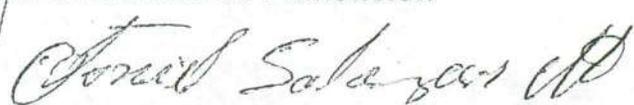
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Que el predio identificado con cedula catastral No 01-00-0133-0030-000, y según la última actualización catastral visor IGAC 2010, posee la siguiente nomenclatura en su puerta principal así:

Carrera 49 # 62A-41

Para constancia de lo anterior se firma, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2020.


MIGUEL ANDRÉS GARCIA VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación


CC 61154803

Redactor: Miguel Andrés García Villegas
Aprobó: Miguel Andrés García Villegas
Transcribió: Paola Angelica Martínez

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

CERTIFICADO Nro.: 11031

Válido hasta : 31-12-2020

Municipio de: SEVILLA - VALLE

Fecha de Expedición : 11-12-2020

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que: SALAZAR MEJIA OTONIEL

Identificación : 6458803

Predio

Dirección

Area

Avalúo Catastral

010001330030000

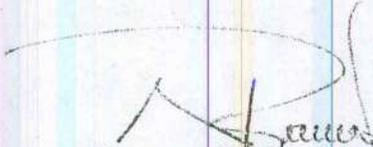
K 49 62A 41

1566 mts

0 const

37,883,000.00

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro de este Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL

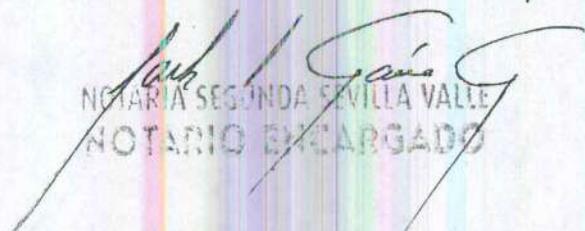

Municipio De
Sevilla Valle
TESORERO MUNICIPAL
Tesorera Municipal

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1) Firma y sello del Tesorero Municipal, 2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Resolución No. 008, Junio 16 de 1974)

ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA - VALLE

Es fiel copia tamaño del original de la escritura pública número 777 de fecha 14 de diciembre 2020 consta de 9 hojas útiles que se destinaron para Interregado.

Sevilla 23 DIC 2020


NOTARIA SEGUNDA SEVILLA VALLE
NOTARIO ENCARGADO

